

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESESINA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 1 de 137

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESESINA - EIC

AÑO 2025

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 2 de 137

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Primera Infancia

Julie Pauline Trujillo Vanegas

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia (E)

Ana Marcela Gómez Medina

Subdirector de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Juan Felipe Valencia Montoya

Equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Equipo profesional Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Equipo profesional Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 3 de 137

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
1. CONTEXTUALIZACIÓN.....	5
1.1. JUSTIFICACIÓN	5
1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS	6
1.2.1. <i>Definiciones</i>	6
1.2.2. <i>Siglas</i>	6
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	8
2.1. OBJETIVO GENERAL	9
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
2.3. POBLACIÓN PARTICIPANTE	10
2.4. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	10
2.5. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA	10
2.6. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA	11
3. COMPONENTES DEL SERVICIO	25
3.1. COMPONENTES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	25
3.1.1. <i>Componente Familia, Comunidad y Redes sociales</i>	25
3.1.2. <i>Componente Salud y Nutrición</i>	39
3.1.3. <i>Componente Proceso Pedagógico.</i>	63
3.1.4. <i>Componente talento humano.</i>	90
3.1.5. <i>Componente Ambientes Educativos y Protectores.</i>	101
3.1.6. <i>Componente Administrativo y de Gestión</i>	117
3.2. REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN.....	124
3.2.1. <i>Establecimiento del valor del contrato y/o convenio.</i>	124
3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS	125
3.3.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN	125
3.3.2. CANASTA DE ATENCIÓN Y COSTOS DE REFERENCIA	126
4. PROCESO DE ATENCIÓN	131
5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	132
5.1. INDICADORES	132
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	132
7. CONTROL DE CAMBIOS	137

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPELINA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 4 de 137

Lista de tablas

TABLA 1. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPELINA	11
TABLA 2. PRÁCTICAS Y ACCIONES ORIENTADORAS DE LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CAMPELINA.....	21
TABLA 3. TIEMPOS DE PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN	30
TABLA 4. TIEMPOS DE PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS O CUIDADORES	38
TABLA 5. HABILIDADES DE CONSEJERÍA PARA PROMOVER LA LACTANCIA HUMANA Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. ...	43
TABLA 6. AYUDA DE TRABAJO PARA LA OBSERVACIÓN DE LA LACTANCIA HUMANA.	43
TABLA 7. SIGNOS FÍSICOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y MENORES DE CINCO (5) AÑOS.	53
TABLA 8. ROLES Y PERFILES DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPELINA	92
TABLA 9. RELACIÓN TÉCNICA DE LA CANASTA EIC	129

Lista de Gráficos

GRÁFICA 1. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EDUCACIÓN INICIAL CAMPELINA	12
GRÁFICA 2. FASES DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN	28
GRÁFICA 3. PRIORIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y ACCIONES	31
GRÁFICA 4. MOMENTOS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS O CUIDADORES	37
GRÁFICA 5. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL.....	63
GRÁFICA 6. APARTADOS DEL PROYECTO PEDAGÓGICO	65
GRÁFICA 7. PRIORIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y ACCIONES.....	66
GRÁFICA 8. PROCESO DE PLANEACIÓN PEDAGÓGICA.....	69
GRÁFICA 9. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL DE NIÑAS Y NIÑOS PERTENECIENTES A COMUNIDADES DE GRUPOS ÉTNICOS.....	70
GRÁFICA 10. MOMENTOS CLAVES PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO	86
GRÁFICA 11. PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	97
GRÁFICA 12. RUTA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPELINA	131

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 5 de 137

Introducción

En el marco de las apuestas de universalización de la educación inicial como derecho impostergable, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, potencia mundial de la vida”, se establece el servicio Educación Inicial Campesina, con el propósito de reorganizar los procesos que se venían desarrollando en el servicio antes denominado Educación Inicial Rural - EIR, teniendo en cuenta aspectos operativos y administrativos, así como las apuestas del Gobierno Nacional en las que se espera que cada niña y niño tengan como mínimo: i) más tiempo de experiencias de aprendizaje en el hogar, en el entorno educativo o en el entorno comunitario; ii) una alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria; iii) un modelo pedagógico construido con su comunidad; iv) maestras y maestros preparados para educación inicial y (v) ambientes pedagógicos que potencian su desarrollo y aprendizaje.

Esta guía contiene las orientaciones para la operación del servicio Educación Inicial Campesina, en el marco de los referentes técnicos de la educación inicial y las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, la guía define insumos, herramientas, procesos, acciones y responsables para la garantía del derecho impostergable a la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños, así mismo, actúa como referente para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, inspección, vigilancia y control, interventoría, control social, formación, cualificación y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las entidades territoriales.

Esta guía está disponible para la consulta de personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con el servicio Educación Inicial Campesina, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, veedurías ciudadanas, entes de control, comunidad en general, entre otras.

En los casos en que el servicio atienda a otras poblaciones rurales, como comunidades pesqueras y ribereñas, recolectoras o de humedales, minero-artesanales, trabajadores y trabajadoras rurales sin propiedad de tierra, así como a población étnica, se recomienda realizar los ajustes razonables necesarios desde una perspectiva de enfoque diferencial y en el marco de la concertación, con el fin de garantizar el derecho a la educación inicial como parte de las atenciones para el desarrollo integral.

1. Contextualización

1.1. Justificación

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, impulsa iniciativas para promover la universalización de la educación inicial, garantizando acceso equitativo y en igualdad de oportunidades a servicios de educación inicial, asegurando calidad y pertinencia, especialmente en la atención diferencial, interseccional y sin discriminación para aquella población perteneciente a grupos étnicos y de diversas culturas.

La Ley 1804 de 2016, establece que en el marco de la promoción de los derechos de las niñas y niños de primera infancia se debe garantizar la flexibilización de la oferta de manera que se establezcan acciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 6 de 137

oportunas y pertinentes desde las atenciones diferenciadas o especializadas que requiera la población a ser atendida.

Así mismo, el Acto Legislativo 01 de 2023, promulgado el 5 de julio de 2023, mediante el cual se modifica el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra para los campesinos y los trabajadores agrarios, ya sea de forma individual o asociativa. De igual manera reconoce también la importancia de las dimensiones económicas, sociales, culturales, políticas y ambientales del campesinado, comprometiéndolo al Estado a proteger y garantizar sus derechos individuales y colectivos.

En el marco de la modalidad propia e intercultural el servicio de **Educación Inicial Campesina** tiene como propósito fundamental potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación pertenecientes a comunidades campesinas en las zonas rurales y rurales dispersas del territorio nacional; este servicio se enfoca en fortalecer prácticas y acciones de cuidado y crianza de la primera infancia, a través de la garantía del derecho a una educación inicial que reconozca los saberes campesinos y la diversidad étnica y cultural de la nación que habita en la ruralidad Colombiana, promoviendo experiencias que integren el desarrollo y aprendizaje en sintonía con las tradiciones y saberes culturales, así como el auto reconocimiento, la revitalización de sus usos y costumbres.

De igual forma, esta guía se constituye en fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con el Servicio Educación Inicial Campesina, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, veedurías ciudadanas, entes de control, entre otras.

1.2. Definiciones y siglas

1.2.1. Definiciones

Las definiciones se pueden consultar en el numeral 1.2.1. Definiciones del Manual técnico de la Modalidad Propia e intercultural.

1.2.2. Siglas

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional

AEIPU: Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia

AETCR: Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación

AIEPI: Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia

ASD: Acción Sin Daño

AVISPA: Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 7 de 137

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura

CERLAC: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe

CIPI: Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

CONTCEPI: Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígenas

CZ: Centro Zonal

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DHAA: Derecho Humano a la Alimentación Adecuada

DNP: Departamento Nacional de Planeación

DPI: Dirección de Primera Infancia

DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje

ESA: Educación Para la Salud Alimentaria

EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud¹

EAS: Entidad Administradora del Servicio

ENS: Escuelas Normales Superiores

ETA: Enfermedad Transmitida por Alimentos

EVCDI-R: Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada

FTLC: Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo

FAMI: Familia, Mujer e Infancia

IBFAN: Red Internacional de Acción por la Alimentación Infantil (Por sus siglas en inglés)

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

JAC: Junta de Acción Comunal

MAPS+: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado

MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos

MEN: Ministerio de Educación Nacional

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

NAR: Nuevas Áreas de Reincorporación

NARP: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

NTC: Norma Técnica Colombiana

OIA: Organización Indígena de Antioquia

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONAC: Organismo Nacional de Acreditación

ONG: Organizaciones No Gubernamentales

OPS: Organización Panamericana para la Salud.

PAI: Plan Ampliado de Inmunización

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

PDS: Prestador Directo del Servicio

PDLMAC: Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria

PDT: Plan de Desarrollo Territorial

PEP: Permisos Especiales de Permanencia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 8 de 137

PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito
PQRSFD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias
RAM: Registro de Asistencia Mensual
RETHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
RIA: Ruta Integral de Atenciones
RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes
RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas
RP: Ración Preparada
RPP: Ración Para Preparar
RUT: Registro Único Tributario
SAN: Seguridad Alimentaria y Nutricional
SEIP: Sistema Educativo Indígena Propio
SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIGE: Sistema Integrado de Gestión
SIMAT: Sistema de Matrícula Estudiantil
SISPI: Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural
SOA: Soberanía Alimentaria
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SPA: Sustancias Psicoactivas
SSDIPI: Sistema de Seguimiento del Desarrollo Integral de la Primera Infancia
THI: Talento Humano Intercultural
UCA: Unidad Comunitaria de Atención

2. Descripción del Servicio

El servicio Educación Inicial Campesina está dirigido a mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños pertenecientes a comunidades campesinas que se encuentran en territorios cuyo contexto de dispersión geográfica y territorial les permite agruparse de manera periódica. Este servicio debe ser acordado con las comunidades para desarrollar los diferentes procesos de educación inicial, reconociendo las particularidades territoriales, sus prácticas culturales y sus necesidades.

Si bien el Servicio Educación Inicial Campesina tiene como propósito atender población campesina, y otras comunidades incluyendo aquellas que habitan territorios de agua y tierra, como comunidades pesqueras, ribereñas, de humedales o sabanas, en coherencia con el enfoque diferencial del ICBF y el Acto Legislativo 01 de 2023, que se encuentran en zonas rurales y rurales dispersas, se debe aclarar que se entiende que la población campesina habita también zonas urbanas, centros poblados de ciudades y aglomeraciones, ciudades intermedias y municipios rurales y rurales dispersos clasificados por el DANE, por lo tanto la atención a la población campesina no es exclusivo del servicio educación campesina- EIC, sino que el enfoque diferencial de campesinado deberá ser tomada en cuenta en la oferta de las demás Modalidades de Atención y servicios de educación inicial de manera transversal.

El servicio se desarrolla en espacios comunitarios disponibles, acordados y gestionados por la EAS o PDS en zonas rurales y rurales dispersas donde habitan las comunidades campesinas, movilizando estrategias de acompañamiento familiar y comunitario para que las mujeres o personas en estado de gestación, las niñas y los niños, vivan prácticas y acciones potenciadoras del desarrollo en un tejido

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 9 de 137

social afectivo, que permita recuperar su confianza, identidad y cultura, fortaleciendo su desarrollo integral e impulsando los proyectos de vida familiares según las particularidades de cada territorio.

Cabe precisar, que el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de los componentes de calidad del servicio de Educación Inicial Campesina, la garantía y goce efectivo de los derechos de niñas, niños desde su gestación y sus familias o cuidadores.

2.1. Objetivo General

Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia desde la gestación pertenecientes a comunidades campesinas que habitan territorios rurales y rurales dispersos, mediante educación inicial para la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con las familias, cuidadores y comunidades campesinas, contribuyendo al bienestar de los participantes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural en correspondencia con las características propias de sus territorios, usos y costumbres.

2.2. Objetivos específicos

- Promover la protección integral de los derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños pertenecientes a comunidades campesinas en zonas rurales y rurales dispersas.
- Acompañar a las familias, cuidadores y comunidades en el fortalecimiento de sus interacciones sensibles, el reconocimiento y resignificación de sus prácticas de cuidado, crianza y protección para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, teniendo en cuenta sus características particulares y las de sus contextos campesinos.
- Promover experiencias alrededor del juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio que permitan a niñas y niños comprender, incidir y dotar de sentido el mundo de acuerdo con su contexto cultural y territorial junto con sus familias o cuidadores. y comunidades.
- Realizar seguimiento al desarrollo integral y aprendizaje de niñas y niños a través de la implementación de los instrumentos definidos por el ICBF, aplicados con la periodicidad y herramientas requeridas, considerando las características socioculturales de los participantes y la cosmovisión de las comunidades.
- Fortalecer a las comunidades campesinas en la construcción y/o consolidación de entornos protectores que faciliten y promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.
- Promover acciones de cuidado para la salud, la nutrición y estilos de vida saludables, reconociendo las diversas concepciones de las comunidades campesinas.
- Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios, para promover la atención integral de niñas y niños desde su gestación.
- Generar acciones para propiciar una atención pertinente y oportuna para niñas y niños, mujeres y personas en estado de gestación a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF (diversidad sexual, género, discapacidad, pertenencia étnica, migrantes, ruralidad y campesinado).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 10 de 137

2.3. Población Participante

El servicio de Educación inicial campesina prioriza la atención a mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días de edad que habitan zonas rurales y rurales dispersas que requieren educación inicial en el marco de la atención integral, con pertinencia y calidad en coherencia con las particularidades del territorio y el auto reconocimiento individual, familiar o colectivo como población campesina **u otra forma de identidad reconocida formal o socialmente por su comunidad pesquera, ribereña, recolectora, de humedales, acuífera, comunal, de sabana¹, entre otras**, en perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano **no** exista oferta de educación preescolar, específicamente de grado transición.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal o a otra modalidad de educación inicial no podrán ser sujetos de la atención en este servicio de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres y personas en estado de gestación adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieren del servicio.

En el caso en que el servicio atienda a población étnica se recomienda realizar los ajustes razonables necesarios desde una perspectiva de enfoque diferencial y en el marco de la concertación con el fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de las atenciones del desarrollo integral.

2.4. Criterios de Focalización

Es el proceso mediante el cual se garantiza el ingreso a los servicios, los criterios de identificación, priorización, inscripción, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización en el apartado *2.3 Criterios de focalización* del manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural para la Atención a la primera infancia y en la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.

2.5. Estructura Operativa del servicio Educación Inicial Campesina

Este servicio está dispuesto para atender un mínimo de 160 participantes por cada Grupo Territorial- GT en zonas rurales y rurales dispersas, cuyo contexto permite brindar atención con frecuencia periódica al mes en la UCA, mediante estrategias que promueven prácticas y acciones de cuidado y crianza para potenciar el desarrollo infantil favoreciendo el disfrute de experiencias pedagógicas enriquecidas con sus familias o cuidadores y comunidades.

El servicio Educación Inicial Campesina considera la realización de acciones para garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral, hasta 10 meses o fracción proporcional según la fecha de suscripción del contrato.

¹ Para efectos de este documento cuando se haga referencia a comunidad campesina incluirá otras formas de identidad reconocidas formal o socialmente por su comunidad pesquera, ribereña, recolectora, de humedales, acuífera, comunal, de sabana¹, entre otras

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 11 de 137

Tabla 1. Estructura operativa del servicio Educación Inicial Campesina

Grupo Territorial - GT (160 participantes)			
Un (1) Coordinador pedagógico (<i>medio tiempo</i>) Un (1) Profesional de salud y nutrición Un (1) Profesional psicosocial			
UCA (1) Un (1) Agente educativo Máximo 20 participantes	UCA (2) Un (1) Agente educativo Máximo 20 participantes	UCA (3) Un (1) Agente educativo Máximo 20 participantes	UCA (4) Un (1) Agente educativo Máximo 20 participantes
UCA (5) Un (1) Agente educativo Máximo 20 participantes	UCA (6) Un (1) Agente educativo Máximo 20 participantes	UCA (7) Un (1) Agente educativo Máximo 20 participantes	UCA (8) Un (1) Agente educativo Máximo 20 participantes

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025

NOTA: En el grupo territorial de 160 participantes se reconoce medio tiempo para el coordinador pedagógico. Cuando la atención sea a un GT de 320 participantes, se reconoce un (1) profesional administrativo y un (1) coordinador pedagógico de tiempo completo.

2.6. Estrategias de Atención en Educación Inicial Campesina

Las estrategias de atención movilizan un marco pedagógico y metodológico basado en diecisiete (17) prácticas y acciones relacionadas en el *Tabla 1. Prácticas y acciones orientadoras de la atención en el servicio Educación Inicial Campesina* o documento que lo modifique o sustituya, que favorecen el desarrollo infantil. Las prácticas están conectadas entre sí y se componen por un grupo de acciones que ocurren en la cotidianidad familiar y comunitaria. Este conjunto de prácticas son interrelaciones que se promueven en el hogar y con la comunidad como oportunidades para fortalecer el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación. No son actividades, ni temas, no se segmentan por los componentes de calidad y no se agotan en el tiempo, por eso, se necesita un acompañamiento constante del talento humano, para que las familias o cuidadores y comunidades las apropien, se empoderen y fortalezcan, mediante experiencias pedagógicas concretadas en las distintas estrategias de atención, como los niños y niñas, amados y con oportunidades como actores centrales en las transformaciones que se requieren como país.

Para profundizar en las prácticas se cuenta con fichas técnicas para cada una, publicadas en el mapa de procesos de la Dirección de Primera Infancia y permiten comprender su conexión con el desarrollo integral, plantean pistas para su observación e indagación, así como experiencias inspiradoras referentes para la planeación pedagógica del talento humano.

La atención se materializa a través de distintas estrategias de atención, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 12 de 137

Gráfica 1. Estrategias de atención Educación Inicial Campesina



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

Encuentro en el hogar:

Tiene como objetivo el acompañamiento por parte del talento humano en el domicilio de cada participante, con el fin de fortalecer, resignificar o impulsar las prácticas y acciones de cuidado y crianza. La planeación de estos encuentros está basada en las prácticas y acciones priorizadas en el plan de acompañamiento de cada familia, de acuerdo con las orientaciones del estándar 6, teniendo en cuenta las particularidades, potencialidades y necesidades de las familias.

En el marco de los encuentros en el hogar los profesionales de salud y nutrición o psicosocial del servicio, deben desarrollar acompañamientos con acciones puntuales e intencionadas, que tienen como fin orientar a las familias o cuidadores para fortalecer algún aspecto priorizado en la crianza, cuidado, el desarrollo infantil o el bienestar de las mujeres y personas en periodo de gestación, los cuales no representan acompañamientos adicionales, sino que hacen parte del número de encuentros en el hogar que se debe realizar por UCA. Por su parte, el coordinador pedagógico realizará estos acompañamientos de acuerdo con las necesidades identificadas o la programación de ejercicio de fortalecimiento técnico dirigidos al talento humano de su Grupo Territorial.

La planeación de estos encuentros se recoge en el cuaderno de acompañamiento familiar de cada familia de acuerdo con las orientaciones establecidas en el *Estándar 6* y *Estándar 25*.

Esta estrategia se concreta en el servicio así:

El comité técnico operativo debe definir las áreas rurales y rurales dispersas donde se implementará el servicio para así establecer la frecuencia de los encuentros en el hogar; en zonas rurales se debe realizar un (1) encuentro mensual en el hogar por cada familia con una duración promedio de dos (2) horas y en ruralidad dispersa se realizará un (1) encuentro mensual en el hogar con mínimo (1) hora de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 13 de 137

duración por encuentro, y podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio, las características, las capacidades y las necesidades de las familias o cuidadores.

Estos encuentros son realizados por el agente educativo con el acompañamiento del profesional de atención psicosocial, el profesional de salud y nutrición, de acuerdo con el plan de acompañamiento definido para cada familia.

Por grupo territorial GT- el profesional psicosocial y el profesional en salud y nutrición liderarán veinte (20) encuentros en el hogar al mes cada uno, de acuerdo con el cronograma de encuentros en el hogar y según las capacidades y necesidades de las familias identificadas en el proceso de caracterización. Por su parte, el coordinador pedagógico acompañará a cuatro (4) UCAS del Grupo Territorial-GT de 160 participantes, en al menos un (1) encuentro en el hogar al mes, es decir, que el coordinador pedagógico deberá asistir a cuatro (4) encuentros en el hogar durante el mes. Este acompañamiento es una estrategia de cualificación del talento humano que busca interactuar con el talento humano del servicio para promover la reflexión sobre su práctica pedagógica a partir de la retroalimentación de los observado y vivenciado durante el encuentro.

Si en una familia existe más de un participante del servicio el encuentro en el hogar se realiza una sola vez y no uno por cada participante de esa misma familia, ampliando el tiempo de acompañamiento, sin perder de vista las prácticas de cuidado y crianza priorizadas con cada participante.

En esta estrategia se promueve el desarrollo de iniciativas de autoabastecimiento familiar que aporten la toma de decisiones alimentarias saludables en pro del desarrollo infantil. Este es un escenario pedagógico que posibilita la vinculación y participación de las niñas y los niños a través de experiencias que promueven la exploración, la autonomía y las interacciones con los demás miembros de la familia. En el desarrollo de las experiencias pedagógicas que se promueven en el servicio se deben promover las acciones de la Práctica 17 de autoabastecimiento que se relaciona en la *Tabla 1 Prácticas y acciones orientadoras de la atención en el servicio de Educación inicial Campesina*, con el fin de vincular a los participantes en el proceso de producción y elección de los alimentos para el auto consumo, desde el rescate de los saberes y prácticas de alimentación culturales y la promoción de hábitos alimentarios saludables, donde la siembra y la cría de animales, el trueque/intercambio y recolección para el autoconsumo mejora la obtención de alimentos saludables.

Se aclara que las iniciativas de autoabastecimiento alimentario que hacen parte del servicio, están encaminadas únicamente a la producción familiar de alimentos para el autoconsumo o el trueque; no tienen un propósito productivo o comercial, estas iniciativas contribuyen a la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada y son parte del compromiso de fortalecimiento de las comunidades campesinas en el ejercicio de aporte a la soberanía alimentaria, que permita el desarrollo de una conciencia alimentaria que favorezca la toma de decisiones sobre la alimentación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, fortaleciendo su vinculación y participación en el proceso.

Las iniciativas se fortalecen desde las acciones orientadas en la práctica 17, de acuerdo con la *ficha práctica 17 Aportar al Mejoramiento de la Disponibilidad de Alimentos Naturales Nutritivos Sanos y Variados para niñas, niños y Mujeres Gestantes* o documento que lo modifique o lo sustituya, y se debe tener en cuenta la construcción de un plan de entrega de insumos para la práctica de autoabastecimiento, así como el diseño experiencias pedagógicas en el marco de los planes de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 14 de 137

formación y acompañamiento a familias o cuidadores. Que deben registrarse en el cuaderno de acompañamiento familiar. El acompañamiento del talento humano debe ser constante y de motivación para que la familia lleve a cabo de manera exitosa esta práctica.

Encuentro comunitario

Estrategia de atención que promueve el fortalecimiento comunitario a partir de experiencias pedagógicas que se fundamentan en la cotidianidad familiar y la vida en comunidad campesina, en favor del bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación y el desarrollo integral de la primera infancia, a partir del reconocimiento y diálogo de saberes entre las familias o cuidadores y la comunidad, frente a las prácticas y acciones priorizadas.

El encuentro comunitario busca propiciar espacios de reflexión, diálogo, juego, creación y experimentación, para compartir conocimientos, herramientas y experiencias sobre prácticas y acciones de cuidado y crianza y los procesos de desarrollo integral de niñas y niños desde su gestación para enriquecer sus interacciones desde los saberes y conocimientos propios de cada comunidad; campesinas, acuifera, pesquera, comunera, étnica, entre otras, según la identidad territorial de los participantes.

La planeación de estos encuentros se recoge en el cuaderno de acompañamiento comunitario, de acuerdo con las orientaciones establecidas para los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y el proyecto pedagógico.

Esta estrategia se concreta así:

El comité técnico operativo debe definir las áreas rurales y rurales dispersas donde se implementará el servicio para así establecer la frecuencia de los encuentros comunitarios al mes; en zonas rurales se debe realizar dos (2) encuentros comunitarios mensuales de al menos tres (3) horas y en zona rural dispersa un (1) encuentro mensual con una duración de al menos tres (3) horas por cada UCA. El encuentro debe ser liderado mínimo en duplas entre el agente educativo y el profesional psicosocial o el de salud y nutrición. En caso de que las condiciones territoriales y la organización de las estrategias lo permitan podrán asistir a los encuentros comunitarios más profesionales del equipo UCA de acuerdo con la planeación definida para ese encuentro. Por su parte, el coordinador pedagógico acompañará al menos a cuatro (4) encuentros comunitarios por Grupo territorial-GT de 160 participantes. Es importante que, el talento humano que lidere cada encuentro organice con claridad sus responsabilidades y formas de acompañamiento, para lograr un ejercicio articulado, sin segmentar por profesional el encuentro, sino en coherencia con las prácticas y acciones priorizadas. Es decir, que la planeación y la reflexión de los encuentros comunitarios se contará con todo el equipo de la UCA.

En esta estrategia se desarrolla el momento de la olla comunitaria como uno de los momentos metodológicos de los encuentros comunitarios, es importante resaltar que su objetivo es promover las tradiciones alimentarias y la cultura gastronómica de los territorios a través de la vinculación de las familias o cuidadores en la preparación y suministro de los alimentos, aportando a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada. En este sentido, la olla comunitaria surge de la construcción de acuerdos entre las familias o cuidadores y el talento humano para acoger las propuestas de la comunidad en el marco de una alimentación saludable que permitan la conexión cultural y social a través del encuentro con los alimentos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 15 de 137

Durante el primer encuentro comunitario se deben generar los acuerdos relacionados con las preparaciones, el aporte de alimentos por parte de las familias o cuidadores para la olla comunitaria, menaje, espacios y responsables de la preparación de alimentos, así como, los puntos necesarios para asegurar la inocuidad de las preparaciones, de tal forma que, sean preparaciones saludables y seguras para el consumo de los participantes, entre otros elementos que se consideren pertinentes como la correcta disposición de los residuos orgánicos y la abstención o disminución del uso de plásticos de un uso o icopor. Aquellos elementos que no se encuentren disponibles en la comunidad, tales como, la dotación necesaria en buen estado y completa para la preparación de alimentos incluyendo los equipos, utensilios y menaje para ejecutar los procesos propios de la manipulación de estos, deberán ser aportados por la EAS o el PDS.

Los acuerdos antes mencionados y las decisiones acerca de las preparaciones que conforman la olla comunitaria, se registran en el cuaderno de acompañamiento comunitario y debe contar con las firmas de las familias participantes y actualizarse trimestralmente. En caso de identificarse que, por condiciones socioeconómicas específicas, la comunidad no pueda contribuir con insumos para la olla comunitaria, el ICBF realizará el análisis de la situación en Comité técnico Operativo. El talento humano debe promover diálogos de saberes para movilizar, en el marco de los acuerdos, acciones que permitan vivir una alimentación saludable, rescatar preparaciones propias de la comunidad campesina, realizarlas con las prácticas higiénicas y orientaciones impartidas por el ICBF, mitigar riesgos de accidentes durante su desarrollo y promover la participación de las mujeres o personas en estado de gestación, niñas, y niños, como un mecanismo para favorecer la construcción de identidad, autonomía y fortalecer el tejido social.

Acompañamiento a distancia

Por medio de esta estrategia el talento humano hace seguimiento y promueve las prácticas y acciones priorizadas a través llamadas telefónicas, video llamadas o medios alternativos de comunicación donde movilizan experiencias en el hogar para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación. Así mismo, busca identificar y hacer seguimiento a posibles situaciones que afecten la salud física o mental y el goce de sus derechos. El acompañamiento a distancia a una familia debe darse a través de la conversación e incluir la participación de niñas y niños en caso de ser ellos los participantes del servicio.

El comité técnico operativo debe definir las áreas rurales y rurales dispersas donde se implementará el servicio para así establecer la frecuencia de los acompañamientos a distancia al mes; en zonas rurales se debe realizar un (1) acompañamiento a distancia por participante en las semanas que no hay encuentros en el hogar a cada una de las familias. En zonas rurales dispersas, se debe realizar dos (2) acompañamientos a distancia por participante en las semanas que no hay encuentros en el hogar. Cada acompañamiento debe tener una duración mínima de 15 minutos dependiendo de la planeación propuesta, la cual se recoge en los cuadernos de acompañamiento familiar y son responsabilidad del agente educativo, profesional psicosocial y de salud y nutrición, de acuerdo con la organización mensual de la atención que definan como equipo de trabajo y en concordancia con los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, de acuerdo con la organización del encuentro en el hogar. Con el fin de generar continuación y pertinencia entre las estrategias de atención, el profesional en salud y nutrición y el psicosocial liderarán los acompañamientos a distancia para los participantes que acompañan en los encuentros en el hogar en cada mes.

En los casos donde no se logre el contacto telefónico, por dificultades de conexión, la EAS o PDS y el talento humano del Grupo Territorial debe proponer estrategias alternativas que contemplen el uso de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 16 de 137

medios de comunicación alternativos o comunitarios con los que se cuenten en el territorio. Por ejemplo: cartas viajeras, cuaderno viajero, mensajes en chat o texto privado, realizando los ajustes razonables que se requieran para población con discapacidad y /o que no cuenten con código lecto-escrito.

Para validar este ajuste la EAS o el PDS debe presentar su propuesta en el comité técnico operativo indicando:

- El medio o medios comunitarios o alternativos que utilizarán, privilegiando aquellos que permitan un mayor contacto con las familias y movilicen experiencias pedagógicas en función del disfrute de las actividades rectoras, las prácticas y acciones de cuidado y crianza priorizadas. La definición de este medio parte de la lectura de realidades del territorio, identificando las formas de comunicación presentes en el mismo. Por lo general, estos medios responden a la forma como están organizados los territorios y comunidades, de allí que sea importante reconocer las posibles articulaciones para concretar los acompañamientos a través de estos medios.
- La frecuencia de los acompañamientos, garantizando mínimo uno (1) al mes en zona rural y dos (2) en zona rural dispersa.
- Los actores comunitarios e institucionales claves y las formas de articulación con éstos, para el desarrollo de los acompañamientos.
- Las familias o cuidadores que serán acompañadas a través de estos medios comunitarios y alternativos, precisando el número de familias y la UCA a la que pertenecen.
- Sea cual sea el medio alternativo propuesto se debe mantener el acompañamiento por familia, es decir no es viable un medio alternativo que no permite llegar de manera individual a cada familia.

Redes comunicativas comunitarias:

Se basa en la implementación de contenidos comunicativos como una estrategia intencionada para potenciar la interacción de saberes, la identidad y la memoria de las familias y las comunidades reconociendo su diversidad: campesinas, ribereñas, pesqueras, de sabanas, de montaña; entre otras, en torno al bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación y el desarrollo integral de las niñas y los niños. Se hace énfasis en las prácticas de cuidado y crianza que hayan sido priorizadas y son comunes en las UCA del Grupo Territorial.

Si bien, la estrategia está dirigida principalmente al grupo de familias participantes del servicio en el municipio, tiene una incidencia comunitaria, dado que se considera que los medios de comunicación son herramientas didácticas que con imágenes o audios sirven para comunicar mensajes específicos en el marco de la atención y a través de ellos las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias o cuidadores y el talento humano pueden emitir mensajes a la comunidad en general al compartir por los diferentes medios de comunicación sus experiencias de cuidado y crianza.

De allí, que sea fundamental estructurar de forma clara y pertinente los contenidos a movilizar para el fortalecimiento de las prácticas y acciones de cuidado y crianza para el desarrollo infantil, lo que implica jugar con el lenguaje visual y/o auditivo de las palabras, la música, videos, fotografías e incluso de los efectos sonoros y el silencio, realizando los ajustes razonables que se requieran para población con discapacidad y /o que no cuenten con código lecto-escrito, visibilizando las capacidades comunicativas del talento humano a través del sonido y la imagen.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 17 de 137

Durante el mes se debe emitir al menos un (1) contenido comunicativo en el marco de las Redes comunicativas comunitarias en el municipio de operación, a través de plataformas digitales, aplicaciones o los medios con los que logre la EAS o PDS concretar el desarrollo de esta estrategia de atención. El inicio de la implementación de esta estrategia se dará a partir del segundo mes del inicio de la atención, con el fin, de que durante el primer mes se realicen las gestiones operativas requeridas para implementar esta estrategia y se recojan elementos claves de la caracterización que permitan desarrollar contenidos que aporten al fortalecimiento, resignificación e impulsos de las prácticas y acciones priorizadas.

Para la implementación de las Redes Comunicativas Comunitarias el talento humano podrá tener en cuenta los siguientes momentos:

1. **Registrar planeación:** Este primer momento metodológico posibilita un espacio de diálogo, escritura y planeación liderado por el coordinador pedagógico del Grupo Territorial. Su propósito es identificar, seleccionar y estructurar los contenidos comunicativos en función de las prácticas de cuidado y crianza priorizadas en las UCA. Durante este momento, se define el objetivo, el paso a paso del contenido a desarrollar y las personas encargadas de la creación. Es importante tener en cuenta los recursos disponibles en el territorio para garantizar la accesibilidad y pertinencia del mensaje.
2. **Crear:** En este segundo momento el talento humano encargado transforma las ideas planificadas en productos comunicativos concretos. Para ello, se hace uso de diversos insumos como imágenes, sonidos, palabras escritas y habladas, videos, efectos sonoros y silencios estratégicos, considerando ajustes razonables para poblaciones con discapacidad y/o sin código lecto-escrito.
3. **Compartir o comunicar:** El último momento metodológico consiste en la difusión del contenido desarrollado a través de diversos canales de comunicación, tales como WhatsApp, páginas web, mensajes de texto, aplicaciones digitales y medios comunitarios alternativos. Se busca que el contenido llegue a las familias, cuidadores y personas de la comunidad, generando reflexión y promoviendo prácticas de cuidado y crianza. Es fundamental que la implementación de esta estrategia se armonice con otras acciones de atención comunitaria, garantizando un acompañamiento contextualizado y articulado.

La planeación pedagógica se recoge en el cuaderno de acompañamiento comunitario, incluyendo la valoración por parte de las familias o cuidadores. sobre los contenidos. En esta valoración es importante que el talento humano indague con las familias o cuidadores durante el desarrollo de las otras estrategias de atención lo sucedido frente al contenido comunicativo dinamizado en las Redes comunicativas comunitarias y los retos que se movilizaron durante la creación de los contenidos.

Es fundamental que el talento humano al planear las estrategias de atención busque la armonía entre las mismas, con el fin de lograr un proceso de acompañamiento articulado y contextualizado. El talento humano debe contemplar el uso de medios de comunicación virtuales, alternativos o comunitarios con los que se cuenten en el territorio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 18 de 137

Orientaciones generales para el desarrollo de las estrategias de atención

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El agente educativo es la persona encargada de diligenciar el Registro de Asistencia Mensual -RAM, formato en físico y virtual que debe estar disponible en el lugar donde se realicen los encuentros.
- Los encuentros en el hogar y comunitarios deben ser acordados en fecha y hora con cada familia. Si por alguna razón se presentan situaciones particulares por parte de las familias o cuidadores, de orden público, calamidad doméstica, entre otras, que obliguen a modificar lo inicialmente acordado con las familias o cuidadores frente a fecha y hora, se deberá consignar en el registro de novedades y se tendrá que ajustar el cronograma y la planeación, garantizando siempre que las familias o cuidadores tengan el número de encuentros establecidos. Esta novedad debe ser informada al supervisor/interventor del contrato/convenio bajo los criterios que se establezcan en el primer comité técnico operativo.
- Sobre esta forma de atención se recomienda pueda ser considerada en momentos en que por situaciones de orden público no puedan realizarse los encuentros en el hogar o los encuentros comunitarios, toda vez que pueda concertarse esta gestión en el comité técnico y financiero en articulación con la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya*, el apartado del Manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural *Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia y/o desastres* y el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres que se tiene por cada UCA.
- En la planeación de las estrategias de atención se puede orientar y sensibilizar a las familias y cuidadores frente a la importancia, lo que implica y se requiere para un tránsito armónico y efectivo de las niñas y los niños al sistema escolar, los cambios y situaciones a los que se enfrentaran en esa nueva etapa de su vida, para que las familias comprendan, acompañen y se vinculen a este proceso. En estas acciones también se pueden vincular a las Instituciones educativas para que informen a las familias sobre los tiempos de inscripción, matrículas, documentación requerida y demás asuntos que consideren relevante que se conozca y generen mayor confianza a las familias y cuidadores respecto de los servicios a los que podrán acceder sus hijas e hijos.
- No es válido citar varias familias en un mismo domicilio para desarrollar el encuentro en el hogar, dado que la planeación y los objetivos por alcanzar en cada familia deben responder a lo definido en el plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores.
- Los encuentros comunitarios deben ser acordados con las familias teniendo en cuenta las condiciones geográficas, locativas y socioculturales.
- El lugar donde se realizan los encuentros comunitarios puede reubicarse a partir del proceso de caracterización, la georreferenciación de la oferta y demanda de servicios, en coordinación con la entidad territorial, el Centro Zonal, Regional y las EAS o PDS, y en caso de presentarse este cambio se deberá informar al supervisor del contrato/convenio.
- No será válido que se unan dos o más UCA para realizar un encuentro comunitario.
- No es válido que en una sola jornada se desarrollen dos o más encuentros comunitarios con la misma UCA.
- Los contenidos de las Redes Comunicativas Comunitarias podrán ser compartidos a las familias, cuidadores y personas de la comunidad cualquier día del mes.
- Las estrategias de atención deberán estar distribuidas en las semanas del mes de manera que se garantice el acompañamiento al participante durante todas las semanas.
- Un participante no puede reemplazar su inasistencia a un encuentro comunitario participando de otro encuentro programado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 19 de 137

- Cuando el participante no asista a dos (2) o más estrategias de atención en el mismo mes, sin justificación, el agente educativo en articulación con la coordinación pedagógica debe identificar la situación que generó la inasistencia y conforme a esto establecer compromisos con la familia. En caso de incumplir estos acuerdos el equipo interdisciplinario debe activar la ruta respectiva de acuerdo con lo orientado en el *Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- Si persisten las inasistencias sin justificación o se incumplen los compromisos durante dos (2) meses seguidos de atención, se debe realizar el cambio de cupo, lo cual quedará registrado, notificado y firmado por la familia en el registro de novedades. La EAS o PDS debe informar al Centro Zonal o Dirección Regional para el debido trámite de reemplazo del cupo acorde con el proceso de focalización establecido en la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.
- Aquellos casos de inasistencia por fuerza mayor que superen dos (2) encuentros comunitarios y que estén debidamente documentados y justificados (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros) deben ser estudiados en comité técnico operativo, con el fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para la continuidad de la niña, niño, mujer o persona en estado de gestación en otros servicios que preste el ICBF o el ente territorial.
- Para los casos en que se brinde la atención a mujeres y personas en estado de gestación, y la mujer o persona se encuentre en periodo de puerperio, el primer encuentro en el hogar deberá ser realizado por el talento humano de salud y nutrición y el profesional psicosocial cuando se considere la participación de este último, para favorecer las prácticas de cuidado y autocuidado hacia la mujer o persona en periodo de lactancia y el bebé, incluyendo la promoción, protección y apoyo de manera efectiva de la práctica de la lactancia humana. En los casos que la mujer o persona no acepte este primer encuentro en el periodo de puerperio, se deberá diligenciar en el registro de novedades las razones y las orientaciones de cuidado y autocuidado para este momento del curso de vida. Así mismo, se deberá definir con la familia otra estrategia de acompañamiento y la reprogramación del encuentro para el siguiente mes. Es importante señalar que durante este periodo conservará el cupo y en este sentido continuará recibiendo la RPP. En caso de enfermedad, deberá justificar mediante incapacidad médica su ausencia, y la EAS o PDS deberá garantizar su atención en el entorno hogar, en este sentido durante el periodo de puerperio no asiste a los encuentros comunitarios la persona y su hijo o hija.
- Si por alguna razón llegará a presentarse el fallecimiento de la mujer, persona gestante o el bebé durante la gestación, parto o posterior al nacimiento, se deberá seguir brindando acompañamiento psicosocial identificando signos de alarma de la familia desde una comunicación empática, solidaria y de escucha atenta a través de encuentros en el hogar durante los dos (2) meses posteriores a los hechos, garantizando como mínimo un total de dos (2) encuentros donde se debe brindar las orientaciones y generar la articulación pertinente para activar la ruta con salud, quien debe realizar el proceso de atención psicosocial que corresponda y de acuerdo con los acuerdos. Para este proceso no se entregará RPP.

Mecanismos de registro de las estrategias de atención

Como herramienta principal para organizar la atención se han definido para el servicio, los cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario los cuales permiten recoger aspectos esenciales de la atención de cada participante y de cada UCA. Estos podrán manejarse tanto en físico como en digital, esta decisión se tomará en común acuerdo entre la EAS o PDS y el talento humano, siempre y cuando la EAS o PDS, presenten las condiciones y requerimientos para hacerlo de manera física o digital; para

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 20 de 137

esta última es necesario que la EAS o PDS garantice la facilidad y acceso del talento humano a las herramientas de cómputo requeridas para ese manejo, dicha decisión debe ser comunicada en el comité técnico operativo y se debe utilizar la versión vigente publicada en el Modelo de operación por procesos, Misional Primera Infancia del Portal Oficial del ICBF.

Cuaderno de acompañamiento familiar, es un instrumento que permite recopilar la “historia de acompañamiento” de cada familia, en éste se encuentran consolidados todos los espacios necesarios para registrar la información pertinente sobre la caracterización, la planeación e implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias, las planeaciones pedagógicas de los encuentros en el hogar y los acompañamientos a distancia, acciones de acompañamiento de profesionales psicosociales y de salud y nutrición, el seguimiento al estado nutricional, las prácticas y acciones de cuidado y crianza, el desarrollo de las niñas y los niños y valoración del proceso de acompañamiento, entre otros aspectos claves de la atención. En este sentido, es un instrumento compartido entre el equipo técnico del servicio y quien custodia el cuaderno es el agente educativo, sin embargo, es necesario que todos registren las acciones allí, dado que, es de uso de todo el equipo interdisciplinario, para planear, analizar, hacer seguimiento al desarrollo y demás acciones claves del servicio.

Cuaderno de acompañamiento comunitario, es un instrumento que cuenta con los espacios necesarios para registrar la información más pertinente con relación a todo el grupo de familias y participantes de la UCA, sobre la caracterización comunitaria, la planeación e implementación del plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, las planeaciones pedagógicas de los contenidos para movilizar en las redes comunitarias comunicativas, los encuentros comunitarios, las iniciativas comunitarias a favor de la protección y desarrollo de las niñas, los niños y bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, el seguimiento a las prácticas y acciones del grupo de la UCA, entre otros aspectos claves de la atención. Es un instrumento compartido entre el equipo técnico del servicio y quien custodia el cuaderno es el agente educativo y el coordinador pedagógico

Escenarios para la entrega de los cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario:

- Terminación del contrato/convenio de aporte con cambio de EAS o PDS, sin culminar el año de prestación del servicio de atención:* la EAS o PDS saliente entregará al supervisor/interventor del contrato/convenio los cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario, quien constatará que lo recibido cumple con lo requerido a través de un acta para su posterior entrega a la nueva EAS o PDS. La EAS o PDS saliente o el supervisor/interventor debe realizar empalme con la nueva EAS o PDS los planes que se venían implementando, de manera que lo tenga como insumo para la planeación de la prestación del servicio, esto en clave de armonizar y dar continuidad el trabajo pedagógico realizado con las familias o cuidadores.
- Terminación del contrato/convenio con continuidad de la EAS o PDS, sin culminar el año de prestación del servicio de atención:* para este caso, la EAS o PDS continua con el desarrollo de lo planteado en los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, según corresponda.
- Terminación del año de atención con continuidad de la EAS o PDS y del contrato/convenio para la vigencia siguiente:* la EAS o PDS debe plantear un ejercicio de actualización y/o ajuste de los planes de fortalecimiento y acompañamiento a familias o cuidadores, según corresponda, considerando lo elaborado en la anterior vigencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 21 de 137

- d. En caso de contratación directa, los cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario deberán consolidarse en el repositorio digital que el Centro Zonal indique.

A continuación, se presenta la tabla de las prácticas con sus acciones las cuales guían el actuar pedagógico del servicio, se trabaja desde ellas para trazar el camino junto con las familias, estableciendo intencionalidades claras en el marco de la planeación, en este sentido, se debe tener presente que una práctica es una acción dinámica que las familias, cuidadores o la comunidad incorpora, transforma o potencia de acuerdo con el acompañamiento del talento humano del GT a partir de experiencias pedagógicas que se proponen y que viven y disfrutan las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación, sus familias o cuidadores y comunidades y las acciones se relacionan como aspectos observables de manera sencilla en medio de la cotidianidad de las familias que permiten identificar como se viven las prácticas².

Tabla 2.Prácticas y acciones orientadoras de la atención en el servicio de educación inicial campesina.

No.	PRÁCTICAS	ACCIONES
1	Generar experiencias de disfrute del juego, las expresiones artísticas, la exploración y literatura con niñas y niños desde la gestación.	1.1. Los cuidadores principales proponen conversaciones y narraciones a las niñas y los niños desde su gestación y los escuchan, atendiendo sensiblemente a sus expresiones y preguntas.
		1.2. Los cuidadores principales disfrutan de narraciones, cantos, arrullos, nanas y lectura de libros con las niñas y los niños desde la gestación.
		1.3. Los cuidadores principales juegan con las niñas y los niños de acuerdo con su momento de desarrollo permitiendo la expresión libre.
		1.4. Los cuidadores principales promueven encuentros de las niñas y los niños con sus pares.
		1.5. Los cuidadores principales propician experiencias artísticas de las niñas y los niños desde la gestación.
		1.6. Los cuidadores principales provocan y acompañan las exploraciones de las niñas y los niños en su cotidianidad y en su territorio.
		1.7. Los cuidadores principales generan ambientes enriquecidos adecuados a los momentos de desarrollo infantil con elementos disponibles en sus entornos.
		1.8. La familia o cuidadores brinda oportunidades de juego y acceso a juguetes en condiciones de equidad para niñas y niños evitando discriminación por género.
2	Acompañar el desarrollo de la autonomía de las niñas y los niños.	2.1. La familia cuidadores respetan, apoyan e incentivan la toma de decisiones y las iniciativas de las niñas y los niños.
		2.2. La familia cuidadores promueven y respeta en condiciones de equidad que las niñas y los niños realicen elecciones acciones independientes relacionadas con su propia alimentación, higiene, vestido, orden de las cosas de acuerdo con su momento de desarrollo.
		2.3. La familia cuidadores reconocen y valoran en condiciones de equidad el esfuerzo de las niñas y los niños en sus habilidades para alimentarse, vestirse, asearse, relacionarse con otros y asumir responsabilidades en el hogar.
3	Acompañar la construcción de identidad.	3.1. La familia identifica a la niña o niño por su nombre evitando usar apodosos discriminatorios, incómodos o denigrantes.
		3.2. La familia o cuidadores promueven la participación en condiciones de equidad de género de la niña o el niño en las rutinas, rituales, celebraciones y conmemoraciones que caracterizan a su familia y comunidad.

² Viajes en Familia, Cartilla de orientaciones para el talento humano del servicio de educación inicial rural. ICBF, Gobierno de Colombia.2022 Bogotá. D.C.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 22 de 137

		3.3. La familia o cuidadores conoce, respeta y valora los gustos e intereses de las niñas y los niños evitando estereotipos culturales de género.
4	Promover la construcción de normas y límites.	4.1. La familia o cuidadores reconocen y acompañan las expresiones emocionales de niñas y niños.
		4.2. La familia o cuidadores organizan junto con la niña o el niño las rutinas, actividades familiares y situaciones cotidianas que van a vivir y anuncian los cambios cuando se van a dar.
		4.3. La familia o cuidadores construyen con las niñas y los niños normas y límites como parte de la convivencia familiar, evitando estereotipos culturales de género.
		4.4. Los adultos de la familia siguen las normas y los límites acordados.
		4.5. Los cuidadores principales ofrecen alternativas de acción a las niñas y los niños en una situación de conflicto o tensión.
5	Vivir interacciones sensibles y acogedoras con niñas y niños desde la gestación.	5.1. La familia, madre, padre o cuidador-a principal da afecto a las niñas y los niños mediante gestos, caricias o palabras.
		5.2. La familia, madre, padre o cuidadores principales responden de manera oportuna y sensible al llanto y el malestar de la niña o el niño.
		5.3. La familia, madre, padre o los cuidadores principales responden a los balbuceos, palabras, gestos y otras formas de comunicación de la niña y el niño.
		5.4. Las familias, madre, padre o los cuidadores principales hacen contacto visual, tienen cercanía y contacto físico con las niñas y los niños.
6	Vivir el territorio.	6.1. La familia reconoce los territorios que habitan y su influencia en el desarrollo infantil.
		6.2. Las niñas y los niños recorren, exploran y disfrutan los territorios que habitan y favorecen el desarrollo infantil con el apoyo de sus familias
		6.3. Las niñas y los niños construyen relaciones de cuidado con sus territorios con el apoyo de sus familias.
		6.4. La familia o cuidadores principales promueven la incidencia de las niñas y los niños en los territorios que habitan.
7	Brindar apoyo a la mujer o persona en estado de gestación, en el parto y en periodo de posparto viviendo, promoviendo interacciones protectoras y sensibles con su pareja y/o su familia.	7.1. La mujer y persona en estado de gestación y su pareja conocen los derechos sexuales y reproductivos y los mecanismos para exigirlos.
		7.2. Durante la gestación, el parto y el postparto la mujer y persona en estado de gestación, su pareja y/o familia generan momentos de interacción sensible con su bebé desde prácticas de identidad cultural que favorecen su vinculación con el entorno familiar o comunitario.
		7.3. La mujer y persona en estado de gestación y/o en estado de puerperio reconoce los cambios que se dan por la gestación, el parto y el postparto buscando apoyo ante signos de alarma en su cuidado físico y emocional.
		7.4. La pareja y/ o la familia de la mujer brinda afecto durante la gestación, el parto y después del parto acompañando su estado físico, psicológico y emocional.
8	Alimentar adecuadamente a niñas y niños de acuerdo con las características de su momento de desarrollo.	8.1. Las madres dan el calostro al bebé recién nacido.
		8.2. Las niñas y los niños reciben lactancia humana exclusiva hasta los 6 meses a libre demanda.
		8.3. A partir de los 6 meses, las niñas y los niños continúan recibiendo leche humana y la complementan con alimentos naturales propios de la región, la cultura alimentaria, las necesidades nutricionales de los niñas y niños y la etapa de desarrollo fisiológico, los alimentos son preparados en el hogar.
		8.4. A partir de los 6 meses, los alimentos complementarios que reciben las niñas y los niños se sirven en taza o en plato aparte.
		8.5. La familia o cuidadores ofrecen la alimentación al niño o niña en la variedad requerida para su adecuada alimentación.
		8.6. La familia o cuidadores preparan alimentos con colores, sabores, olores y texturas diversas y permite el disfrute y la exploración de las niñas y los niños.
		8.7. La familia o cuidadores acompañan los momentos de alimentación de las niñas y los niños para compartir, comunicarse y explorar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 23 de 137

9	Adoptar medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos.	9.1. La familia o cuidadores mantienen los alimentos en recipientes tapados.
		9.2. El lugar donde se preparan los alimentos permanece limpio y aseado.
		9.3. La familia o cuidadores lavan y en caso de ser necesario desinfectan los alimentos antes de consumirlos.
		9.4. La familia o cuidadores lavan adecuada y regularmente el lugar, utensilios y recipientes con los que cocina y come.
		9.5. La familia participa de manera equitativa sin distinción de género en las tareas domésticas que implican la adopción de medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos.
10	Asegurar que las niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación reciban los cuidados necesarios para una buena salud.	10.1. Las niñas y los niños tienen el esquema de vacunación completo de acuerdo con su edad y las mujeres y personas están vacunadas de acuerdo con su edad gestacional.
		10.2. Las niñas y los niños asisten a la valoración integral en salud de acuerdo con su edad.
		10.3. La familia o cuidadores brindan cuidado a la niña y al niño cuando está enfermo e identifica los signos de alerta de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación.
		10.4. La familia o cuidadores conocen los signos de malnutrición.
		10.5. La familia o cuidadores llevan al médico y ajusta su alimentación para mejorar el estado nutricional de la niña y el niño cuando se presentan estados de malnutrición.
		10.6. La familia o cuidadores promueven hábitos de higiene en las niñas y los niños de manera sensible y respetuosa.
		10.7. La mujer y persona en estado de gestación asiste a los controles prenatales.
		10.8. La mujer y persona en estado de gestación consume suplementos de micronutrientes según recomendación médica.
11	Lavarse las manos con agua y jabón en los momentos clave.	11.1. La familia cuenta con agua y jabón para el lavado de las manos.
		11.2. La familia se lava las manos en los momentos clave: antes de preparar los alimentos y de comer, después de ir al baño o cambiar el pañal, manipular dinero y tocar animales.
		11.3. Los adultos de la familia promueven y acompañan a las niñas y los niños a lavarse las manos después de jugar, tocar animales, antes de comer, y después de ir al baño.
		11.4. La familia o cuidadores generan rutinas claras para los momentos del lavado de las manos y lo practican con la técnica correcta.
12	Mantener la casa limpia y dar un tratamiento adecuado a las excretas, las aguas residuales y los residuos sólidos.	12.1. Las basuras se almacenan en recipientes con tapa.
		12.2. Los residuos están lejos de la vivienda y se manejan de manera adecuada evitando botarlas a cielo abierto o al río.
		12.3. La familia, cuando no cuenta con servicio sanitario, tapa o entierra sus deposiciones.
		12.4. La familia o cuidadores identifican los riesgos de convivir con animales dentro de la casa y genera acciones para mitigarlos.
		12.5. La familia contribuye de manera equitativa a la organización y limpieza de la casa.
13	Proteger a la familia de moscas, cucarachas, ratas, zancudos, murciélagos y otros animales que representan un peligro para la salud.	13.1. La familia usa toldillo para dormir en los lugares que se requiera.
		13.2. Los alrededores de la vivienda están libres de monte, maleza y aguas estancadas.
		13.3. Al interior de la vivienda la familia o cuidadores mantienen alejadas plagas como ratas, cucarachas, zancudos y murciélagos, entre otros.
14	Tomar las medidas adecuadas para tener	14.1. La familia o cuidadores mantienen en el hogar agua segura y fomenta hábitos con las niñas y los niños para su consumo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 24 de 137

	agua segura para consumo y aseo personal.	14.2. La familia o cuidadores mantienen limpios y tapados los recipientes en que se transporta y almacena el agua.
		14.3. La familia o cuidadores sacan el agua con un recipiente limpio evitando el contacto de las manos con el agua.
		14.4. Los recipientes de agua permanecen alejados de las basuras, del contacto con animales y de envases de pintura, gasolina o detergente.
15	Tomar medidas adecuadas para prevenir accidentes en el hogar y su entorno.	15.1. La familia o cuidadores mantienen fuera del alcance de niñas y niños cuchillos, tijeras, machetes, hachas u otros elementos afilados.
		15.2. La familia o cuidadores mantienen las sustancias tóxicas como gasolina, cloro o insecticidas, fuera del alcance de niñas y niños.
		15.3. La familia o cuidadores evitan siempre empacar sustancias tóxicas en empaques de alimentos y viceversa.
		15.4. La familia o cuidadores toman medidas de precaución con la niña y el niño frente al acceso a la cocina con fogones encendidos, electrodomésticos, toma corriente, cables expuestos y demás riesgos de quemaduras o electrocución.
		15.5. La familia o cuidadores toman medidas de precaución con la niña y el niño frente a escaleras, planchas, ventanas, balcones o lugares de juego en altura y sin barandas u otra protección.
		15.6. La familia o cuidadores toman medidas de precaución con la niña o el niño frente a los cuerpos de agua (ríos, quebradas, lagos) o reservorios (pozos, aljibes, albercas) para mitigar el riesgo de ahogamiento.
16	Participar como comunidad en la protección y el desarrollo de las niñas y los niños.	16.1. El grupo de familias reconoce la oferta local institucional para la primera infancia.
		16.2. El grupo de familias conoce a quien acudir a nivel institucional o comunitario para atender una emergencia ya sea de una mujer o persona en estado de gestación o de una niña o niño en primera infancia.
		16.3. El grupo de familias identifica en su territorio los lugares de riesgo para la primera infancia.
		16.4. El grupo de familias cuenta en su territorio con lugares comunes para el juego y la convivencia de la primera infancia.
		16.5. El grupo de familias desarrolla iniciativas colectivas para la promoción de los derechos de la primera infancia en su territorio.
		16.6. El grupo de familias involucra a las niñas y los niños en las festividades culturales o tradicionales de su territorio o cultura.
		16.7. El grupo de familias reconoce y promueve redes de cuidado desde un enfoque de equidad de género, favoreciendo vínculos solidarios para la protección y el desarrollo de la primera infancia.
17	Aportar al mejoramiento de la disponibilidad de alimentos naturales, nutritivos, sanos y variados para las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación.	17.1. La familia cultiva alimentos vegetales tales como frutas, verduras, raíces, tubérculos, plátanos y cereales (entre otros) y/o cría animales en el hogar de manera sostenible con el ambiente.
		17.2. La familia consume los alimentos que produce.
		17.3. La familia diversifica y/o intercambia los alimentos que produce para dar variedad a su alimentación.
		17.4. La familia o cuidadores promueven la participación de la niña o el niño en los procesos de obtención de alimentos para el autoconsumo.

Fuente: Elaboración Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 25 de 137

3. Componentes del servicio

3.1. Componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral

Los componentes de calidad organizan la educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN y responden a las particularidades del servicio de Educación inicial campesina.

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar acciones necesarias para que se cumplan los componentes de calidad en el servicio y se garanticen los derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. Por su parte, la EAS o el PDS debe realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral.

Los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad. Estos componentes son: familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores y administrativo y de gestión.

La información ampliada del sentido y de las líneas articuladoras de cada uno de los componentes se presenta en el manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural para la Atención a la primera infancia.

3.1.1. Componente Familia, Comunidad y Redes sociales

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural y la *Guía Orientadora para la atención de niñas y niños campesinos en los servicios de educación inicial del ICBF* numeral 3.2.2.1 Componente Familia, comunidad y redes sociales.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del Componente Familia, Comunidad y Redes sociales

:

ESTÁNDAR 1: *Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad contribuye al cumplimiento de las atenciones priorizadas en el marco de las garantías de derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños de comunidades campesinas. El documento de identidad, cualquiera que este sea, es importante porque evidencia legalmente la existencia de una persona.

Frente a este estándar, la EAS o PDS debe tener en cuenta que:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 26 de 137

- El talento humano de la UCA debe solicitar a la familia o cuidadores del participante o su responsable, el documento de identidad y guardar una copia en el archivo físico o digital del participante.
- El talento humano de la UCA debe orientar a la familia o cuidadores del participante frente al buen estado del documento de identidad, el cual debe ser legible, no tener enmendaduras, ni tachones que impidan visibilizar la información del participante.
- La EAS o PDS debe generar acciones de articulación con los actores e instancias responsables para garantizar el derecho a la identidad de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños pertenecientes a comunidades campesinas. Estas acciones, también deben contemplar la articulación con organizaciones, asociaciones, federaciones, sindicatos, comités y corporaciones campesinas presentes en el territorio, si en la UCA hay participantes pertenecientes a comunidades étnicas, la EAS o PDS deberá informar y generar gestiones con las autoridades tradicionales o comunitarias (cabildos indígenas, consejos regionales indígenas, consejos comunitarios, kumpanias, entre otros.). El talento humano debe contar con las evidencias de la gestión realizada, actas, correos electrónicos, oficios, entre otros.
- En caso de que un participante no cuente con el documento de identidad, el talento humano de la UCA debe sensibilizar y orientar a la familia o cuidadores sobre la importancia de contar con el documento, los pasos a seguir para su adquisición y generar el compromiso por escrito para obtener el documento en un plazo máximo de dos (2) meses. Se debe hacer seguimiento cada quince (15) días y todo lo anterior debe quedar soportado en el registro de novedades.

Ante una presunta negligencia o inobservancia de derechos, el talento humano de la UCA debe informar inmediatamente el caso a la EAS o el PDS y para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, se debe realizar este reporte inmediatamente al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional y activar la Ruta Integral de Atenciones de acuerdo con las orientaciones del *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Este registro de novedades se puede recoger en los cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario usando hojas en blanco adicionales, de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 43* del componente de ambientes educativos y protectores.

Ante una presunta negligencia o inobservancia el talento humano de la UCA debe informar inmediatamente el caso a la EAS o PDS y para los casos en los que el ICBF opere directamente el servicio, se debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional y activar la Ruta Integral de Atenciones de acuerdo con las orientaciones del *Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento lo que modifique o sustituya.

Para las UCA donde se brinde atención en espacios o infraestructuras que no garantizan la custodia y seguridad de la documentación, el talento humano deberá contar de manera permanente con copia del documento de identidad, en medio físico o digital, de acuerdo con lo establecido en la *Tabla 2. Documentos básicos de inscripción del manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural*.

Orientaciones adicionales para los casos de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños en proceso de migratorio:

- En el caso de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños gestantes procedentes de otro país con situación migratoria irregular, se podrán tener en cuenta documentos como actas de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 27 de 137

nacimiento o cédula de extranjería vigente, pasaporte expedido por el país de origen vigente o vencido, cédula de identidad expedida por país de origen vigente o vencida, en tanto regulariza su situación migratoria.

- Para el caso de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños procedentes de otro país con situación migratoria irregular por falta de documentación, el talento humano de la EAS o PDS y UCA debe activar la ruta con la autoridad competente para adelantar la gestión correspondiente, acatando las directrices establecidas desde la Dirección General del ICBF.
- En el caso de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños, procedentes de Venezuela sin documentación, el talento humano de la EAS o PDS y UCA orienta a la familia o cuidadores sobre el Registro Único de Migrantes Venezolanos establecido por el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 216 de 2021 y la Resolución 0971 de 2021, o las normas que los sustituyan, modifiquen o hagan sus veces.
- En el caso de niñas y niños hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia a partir del 19 de agosto de 2015, sin documento de identidad, el talento humano de la EAS o PDS y UCA orienta a las familias o cuidadores sobre el riesgo de apatridia³ y articula con las autoridades competentes para que se lleve a cabo el registro de la niña o el niño, de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 8470 de 2019 y 8617 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces.
- El Permiso por Protección Temporal - PPT, entra a ser parte de uno de los documentos mediante los cuales los padres podrán acreditar la nacionalidad venezolana y actuar como declarantes del nacimiento de su hija o hijo.
- En el caso de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños procedentes de Venezuela, las EAS o PDS tendrán en cuenta como documento de identidad los Permisos Especiales de Permanencia - PEP en atención al Decreto 1288 de 2018, especialmente con relación al Artículo 11 o normas que los sustituyan, modifiquen o hagan sus veces.
- Las acciones y orientaciones realizadas por el talento humano de la EAS o PDS y UCA, así como el seguimiento de lo que suceda posteriormente debe estar registrado en el registro de novedades.

ESTÁNDAR 2: *Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La caracterización de las mujeres o personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores es un proceso que comprende la recolección, consolidación, análisis y uso de la información de las características individuales, familiares, territoriales, sociales y culturales de los participantes del servicio de educación inicial campesina en el marco de la atención integral.

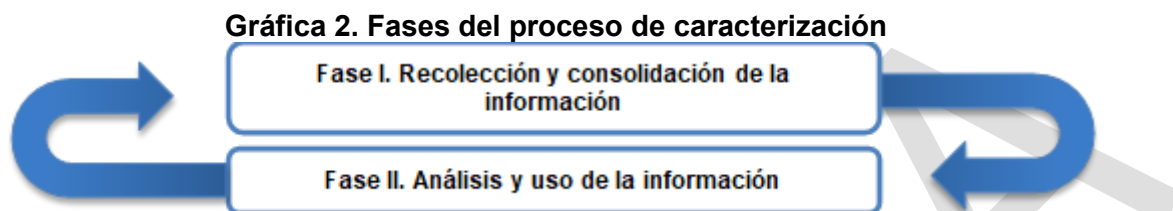
El proceso de caracterización debe iniciar al momento de la implementación del servicio y debe culminar máximo al finalizar el segundo mes de atención. Por ser dinámico, debe ser actualizado en los tiempos y momentos que se requiera, por ejemplo, cambio de domicilio, nacimiento de un nuevo integrante de la familia, muerte de alguno de sus integrantes, entre otros; que modifiquen la caracterización de los

³ Situación de las personas que no son consideradas como nacionales suyos por ningún Estado conforme a su legislación.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 28 de 137

participantes y sus familias o cuidadores. La EAS o PDS en la fase preparatoria debe cualificar al talento humano en el proceso de caracterización.

El proceso de caracterización se realiza en dos (2) fases:



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

Fase I. Recolección y consolidación de la información, esta fase requiere de la aplicación de diferentes instrumentos desarrollados y metodologías participativas:

- *Caracterización de Prácticas y Acciones* en los cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario o el *Formato Ficha de caracterización de Prácticas y Acciones* o documento que lo modifique o lo sustituya.
- *Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o alertas en el desarrollo en los servicios de educación inicial* documento que lo modifique o lo sustituya. Cuando se identifiquen mujeres o personas en estado de gestación, niñas, niños, con discapacidad, se deberá diligenciar este formato, identificando las barreras y los facilitadores para fortalecer los procesos de inclusión. Este formato debe ser diligenciado a los dos (2) meses de la implementación del servicio.
- Valoración y seguimiento al estado nutricional, según los tiempos establecidos en el componente Salud y nutrición.
- Proceso de seguimiento al desarrollo de cada niña o niño, incluyendo el registro y análisis de la *Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada* en el *Registro Individual* o documento que lo modifique o lo sustituya y *Análisis Cualitativo*, según los tiempos establecidos en el componente proceso pedagógico.
- Identificación de sentidos, de acuerdo con las orientaciones del *Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF* o documento que lo modifique o lo sustituya.
- Características y particularidades del territorio donde se encuentre la UCA y la comunidad.

Teniendo en cuenta que los cuadernos recogen la caracterización de las familias y la UCA, el *Formato Ficha de caracterización para los servicios de atención a la primera infancia*, para este servicio no aplica.

Dentro del cuaderno de acompañamiento familiar se encontrará un apartado llamado *Notas complementarias* donde se deben registrar formas de interacción y dinámicas entre los integrantes de la familia, hechos relevantes o hitos familiares, aspectos de sus identidades y/o prácticas campesinas o cualquier auto reconocimiento de tipo étnico.

Fase II. Análisis y uso de la información, el análisis debe permitir al talento humano de la UCA identificar las tendencias o situaciones relevantes de las características de las mujeres o personas en estado de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 29 de 137

gestación, las niñas, los niños, familias o cuidadores, talento humano, su territorio, cultura y el contexto inmediato en donde se encuentra la UCA, como:

- Las situaciones asociadas a la garantía de derechos de los participantes de la modalidad.
- Las formas de interacción, intereses y procesos de desarrollo y aprendizaje de los participantes.
- El contexto social, familiar y cultural, que incluye la diversidad de los integrantes de su familia en términos de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras; y la diversidad de tipologías y estructuras familiares.
- Las dinámicas familiares (ciclos, relaciones de poder y desigualdad, posible presencia de situaciones de violencia, matrimonio infantil o uniones tempranas).
- El estado de sus condiciones de salud y nutrición.
- Las prácticas familiares y comunitarias que se tengan para su cuidado y crianza y su importancia a nivel cultural.
- Los saberes, capacidades y recursos de sus familias y comunidades.
- La participación de las familias o cuidadores de manera que se promueva un intercambio de experiencias y conocimientos, que acojan y valoren las prácticas culturales, usos, costumbres y tradiciones de las comunidades campesinas como; cuidados, valores y principios, medicina con plantas, rituales, juegos tradicionales, narraciones orales, representaciones artísticas, entre otras).
- Las generalidades del territorio y la comunidad que habitan.
- Los procesos históricos y la presencia de liderazgos organizativos, como Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Campesinas o cualquier representación que se derive de formas de territorialización de las comunidades, por ejemplo, Zonas de Reservas Campesinas, Territorios Agroalimentarios, Baluartes, entre otros.
- Las propias derivadas de las autoridades indígenas o su equivalente en territorios étnicos según sea el caso.

Caracterización y priorización de las prácticas y acciones:

Teniendo en cuenta que las prácticas y acciones guían el actuar pedagógico y educativo de la atención en los acompañamientos familiares y comunitarios, y que tienen como objetivo generar condiciones y experiencias que potencian el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, al tiempo que fortalecen las prácticas de cuidado y crianza de las familias o cuidadores y las interacciones en el entorno familiar y comunitario, es necesario identificar cuáles son las prácticas y acciones que se iniciaran, fortalecerán o cambiarán durante los encuentros familiares y grupales, para ello se debe desarrollar el ejercicio de su caracterización y priorización técnica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Caracterización de prácticas y acciones:

- Debe realizarse a partir de experiencias pedagógicas (en el marco de las estrategias de atención de cada servicio) que permitan descubrir, reconocer, observar e indagar las formas como las familias y comunidades viven las prácticas y acciones, evitando ejercicios de encuesta o de listas de chequeo que no permiten acercarse de manera respetuosa a la cotidianidad de las familias y comunidades.
- Debe recogerse de manera rigurosa y completa en el Cuaderno de acompañamiento familiar y comunitario o en el *Formato Ficha de Caracterización de Prácticas y Acciones* o documento que lo modifique o sustituya, el cual debe ser diligenciado durante los dos primeros meses desde el inicio de la atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 30 de 137

- Debe ser actualizada según los tiempos mencionados en la *Tabla 2. Tiempos de planeación e implementación del proceso de caracterización* lo que permite hacer seguimiento a las transformaciones y formas como se viven las prácticas y acciones que se fortalecen, resignifican o impulsan con las familias o cuidadores y comunidades, y a partir de ello, consolidar el plan de formación y acompañamiento a las familias o cuidadores y la planeación pedagógica de los encuentros en el hogar y encuentros comunitarios.

Priorización técnica de prácticas y acciones:

- La priorización de las prácticas y acciones para el desarrollo de los acompañamientos en el hogar y comunitarios se debe realizar por el equipo interdisciplinario teniendo en cuenta:
 - El análisis del proceso de caracterización.
 - Los intereses de las familias: cada familia expresa de diversos modos sus expectativas e intenciones, es necesario comprender sus lenguajes, formas de relación, intereses y expectativas respecto al servicio, para definir la priorización técnica de las prácticas y acciones.
 - La reflexión y el diálogo técnico del equipo interdisciplinario sobre lo observado en el proceso de caracterización, en los espacios de planeación para concretar la priorización técnica.
- De acuerdo con los tiempos de la caracterización, la priorización técnica de las prácticas y acciones la primera priorización debe estar lista para iniciar implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y el proyecto pedagógico en el tercer (3) mes de atención y su actualización debe estar lista el quinto (5) y octavo (8) mes.

Tabla 3. Tiempos de planeación e implementación del proceso de caracterización

Segundo mes de atención	Quinto mes de atención	Octavo mes de atención
Consolidación del proceso de caracterización incluyendo:	Debe estar actualizado el proceso de caracterización incluyendo:	Debe estar actualizado el proceso de caracterización incluyendo:
Diligenciamiento en el Cuaderno de acompañamiento familiar y comunitario o en el <i>Formato Ficha de Caracterización de Prácticas y Acciones</i>.	Actualización en el Cuaderno de acompañamiento familiar y comunitario o en el <i>Formato Ficha de Caracterización de Prácticas y Acciones</i>.	Actualización en el Cuaderno de acompañamiento familiar y comunitario o en el <i>Formato Ficha de Caracterización de Prácticas y Acciones</i>.
Priorización de prácticas y acciones.	Actualización de priorización de prácticas y acciones.	Actualización de priorización de prácticas y acciones.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

Es importante precisar que, existen **Prácticas trazadoras** que se consideran como prácticas indispensables en todo el proceso de la prestación del servicio, por ello requieren de un trabajo sistemático y sostenido con las familias o cuidadores y comunidades. Estas prácticas trazadoras deben *fortalecerse a lo largo del periodo de atención* como se presenta a continuación:

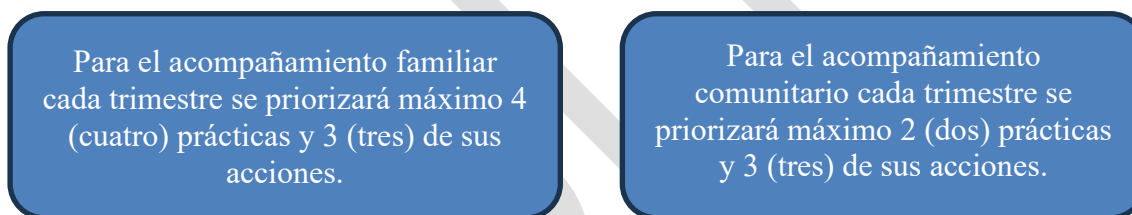
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 31 de 137

- Para el acompañamiento familiar de niñas y niños será la práctica ocho (8); *Alimentar adecuadamente a niñas y niños de acuerdo con las características de su momento de desarrollo.*
- Para el acompañamiento familiar a mujeres o personas en estado de gestación será la práctica siete (7); *Brindar apoyo a la mujer gestante, en el parto y en periodo de posparto viviendo, promoviendo interacciones protectoras y sensibles con su pareja y/o su familia.*
- En el acompañamiento familiar será la práctica diecisiete (17); *Aportar al mejoramiento de la disponibilidad de alimentos naturales, nutritivos, sanos y variados para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.*
- Para el acompañamiento comunitario será la práctica dieciséis (16); *Participar como comunidad en la protección y el desarrollo de las niñas y los niños.*
- La práctica uno (1) *Generar experiencias de disfrute del juego, las expresiones artísticas, la exploración y literatura con niñas y niños desde la gestación* y cinco (5) *Vivir interacciones sensibles y acogedoras con niñas y niños desde la gestación; son prácticas transversales que deben hacer parte de todas las experiencias pedagógicas en el marco de las prácticas y acciones priorizadas.*

En línea con lo anterior, para los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores se podrán priorizar de la siguiente manera:

Gráfica 3. Priorización de Prácticas y Acciones



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025

Es importante resaltar que, para el servicio, siempre se deben priorizar una de las prácticas trazadoras y una de sus acciones. Por otro lado, de acuerdo con el proceso de acompañamiento de cada familia o UCA, una práctica puede ser priorizada varias veces, dependiendo de la apropiación y el análisis realizado por el equipo interdisciplinario. Además, es importante recordar que en cada encuentro comunitario o en el hogar, se puede priorizar más de una práctica según las necesidades y particularidades de cada familia y cada UCA.

Las orientaciones para el cumplimiento y desarrollo efectivo de este estándar se encuentran en el *Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF* o el documento que la modifique o sustituya y se complementa con las orientaciones del *Estándar 24*.

ESTÁNDAR 3: *Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.*

Nota: *En los casos en donde aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 32 de 137

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños es una prioridad en el marco de la atención, teniendo en cuenta los efectos negativos a corto, mediano y largo plazo y las implicaciones a nivel social. En este sentido, el talento humano debe garantizar la atención en el marco del respeto, la confianza, la empatía, el buen trato y abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación⁴, rechazo, indiferencia o estigmatización; así como, velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad física, emocional y mental de los participantes y generar acciones de prevención de todo tipo de violencias.

Desde este punto de vista, la EAS o PDS debe incluir en las jornadas de inducción al talento humano, la socialización del *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*, lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia. Así mismo, la EAS o PDS debe garantizar que todo el talento humano apropie el protocolo y lineamiento mencionados anteriormente mediante el desarrollo de acciones de fortalecimiento cada tres (3) meses en el marco del *Plan de cualificación del talento humano (ver Estándar 32)*, lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia.

Partiendo del proceso de caracterización el talento humano de la EAS y UCA, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el *Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*, debe identificar las instituciones⁵ para la activación de rutas de atención en presuntos casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos, de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 4*. Esta identificación no excluye el reconocimiento y la articulación con las Rutas de atención y prevención propias de los liderazgos organizativos campesinos del territorio como orienta la *Guía Orientadora para la atención de niñas y niños campesinos en los servicios de educación inicial del ICBF*.

Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de los participantes, por ejemplo: sin registro civil o valoración integral en salud, esquema incompleto de vacunación; violencia física, sexual, psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otros; el talento humano de la UCA debe activar de manera inmediata el procedimiento indicado en el *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*, diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia*⁶ o documento que lo modifique o sustituya en la hoja denominada *Presuntos hechos de violencia*, documentar, y soportar las acciones adelantadas en el *Registro de novedades* o en los instrumentos que el

⁴ Ley 1482 del 2011 Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.

⁵ Es importante resaltar que, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que una niña, niño, mujer gestante o adolescente esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima. Esta denuncia se puede hacer a través de las líneas: línea gratuita nacional 155 de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, para la orientación a mujeres víctimas de violencia. Línea 123, única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año. Línea gratuita nacional 141 del ICBF disponible las 24 horas, o a través de la línea de WhatsApp 3202391685, la línea gratuita nacional 01-8000-91- 8080, chat, videollamada o llamada en línea en la página web www.icbf.gov.co, en los horarios establecidos para cada canal de atención en línea, al correo electrónico AtencionAlCiudadano@icbf.gov.co de manera presencial, directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF.

⁶ El reporte mensual, no exime a la EAS de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o interventor y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 33 de 137

ICBF define para tal fin⁷. Así mismo, se debe documentar en el registro de novedades las acciones adelantadas de acuerdo con lo establecido en el *Estándar 43*, adicionalmente, se debe diligenciar el apartado *Parte cinco, actuando en situaciones de riesgo y vulneración* en el cuaderno de acompañamiento familiar.

En los casos donde fue necesario la activación de la Ruta Integral de Atenciones para el restablecimiento y garantía de derechos, tanto la EAS o PDS como el talento humano de la UCA serán los responsables de realizar el seguimiento de acuerdo con lo establecido en el *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Si en la UCA existen participantes pertenecientes a comunidades indígenas se debe tener en cuenta la jurisdicción especial indígena⁸, con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o el pueblo Rrom, la EAS o PDS debe informar las situaciones identificadas a la autoridad correspondiente para que ésta se articule con la autoridad tradicional indígena, los consejos comunitarios o representantes (según aplique), siguiendo las orientaciones del *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o lo sustituya.

En los casos de mujeres y personas en estado de gestación menores de edad, las niñas, los niños que se encuentren en PARD y presenten en el servicio de atención inasistencias o retiros injustificados, se debe notificar a la autoridad administrativa competente y dejar la anotación en el registro de novedades de manera inmediata.

Para finalizar, es importante reiterar que el ejercicio corresponsable es clave ante los posibles hechos de presuntas situaciones de inobservancias, amenaza y/o vulneración de derechos de los participantes, en tanto, se debe favorecer la materialización de un trabajo articulado entre las autoridades e instituciones, de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 4*.

ESTÁNDAR 4: *Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La articulación se entiende como una acción corresponsable y colectiva, en la cual diferentes actores o instituciones aportan desde su competencia esfuerzos, intenciones y recursos para alcanzar objetivos comunes, generando transformaciones que favorezcan el desarrollo integral de la primera infancia. El bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación y el desarrollo de las niñas, los niños, debe

⁷ Es importante resaltar que, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que una niña, niño, mujer gestante o adolescente esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima. Esta denuncia se puede hacer a través de las líneas: línea gratuita nacional 155 de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, para la orientación a mujeres víctimas de violencia. Línea 123, única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año. Línea gratuita nacional 141 del ICBF disponible las 24 horas, o a través de la línea de WhatsApp 3202391685, de la línea gratuita nacional 01-8000-91- 8080, chat, videollamada o llamada en línea en el Portal web del ICBF www.icbf.gov.co en los horarios establecidos para cada canal de atención en línea, al correo electrónico AtencionAlCiudadano@icbf.gov.co, o de manera presencial, directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF.

⁸ Consultar en el Portal Web ICBF: Modelo de Operación por Procesos/Proceso Misional /Protección /LM25.P Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 34 de 137

estar influenciado por entornos protectores y afectivos que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las familias o cuidadores en su rol de cuidado y crianza para la generación de acciones articuladas con las instancias, escenarios institucionales y la comunidad.

En este sentido, la EAS o PDS y el talento humano de la UCA deben generar alianzas claves con actores representativos de la comunidad, autoridades tradicionales (cuando aplique), organizaciones comunitarias en particular cualquiera que pueda derivarse de alguna forma de territorialización campesina y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 936 de 2013, que define los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, reconociéndolo como un conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de sus relaciones existentes, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, se debe alinear con las acciones de los Centros Zonales, Dirección Regional del ICBF y demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales identificadas en el proceso de caracterización y con presencia en el territorio, que permitan, en el marco del principio de corresponsabilidad (familia, sociedad y Estado) aportar a la garantía de los derechos de la primera infancia mediante procesos de articulación respetuosos.

En lo posible, la EAS o PDS participará en las instancias⁹ y escenarios que promuevan la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre o tengan dentro de sus objetivos el trabajo articulado por la primera infancia tales como: Consejos de Política Social CONPOS, Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar MIAFF, Mesas de tránsito armónico, espacios de organización propios de las comunidades étnicas y campesinas. Igualmente, realizará el acercamiento a las entidades territoriales como Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Planeación, Desarrollo Social y demás entidades que intervienen en la RIA, para favorecer el proceso de atención de los participantes. La EAS o PDS debe participar en la mesa de tránsito armónico.

El talento humano de la UCA debe construir un plan de articulación interinstitucional y comunitaria, con base en el análisis de la caracterización. El plan debe incluir:

- Nombre de los sectores, actores, entidades (organizaciones, asociaciones, federaciones, sindicatos, comités y corporaciones campesinas) con quienes se requiere la articulación o instancias de primera infancia presentes en el territorio.
- Objetivo de la articulación.
- Fechas para llevar a cabo la articulación, estas deben ser acordadas.
- Lugares para llevar a cabo la articulación, estos deben ser acordados.
- Responsables de la articulación por parte de la EAS o PDS o de la UCA y de las distintas entidades o instancias.
- Resultados esperados de la articulación.
- El cronograma, que debe ser acordado con las entidades o instancias identificadas para establecer las fechas en que se va a implementar las acciones con el talento humano y/o los participantes.
- En un (1) documento anexo incluir directorio actualizado de las entidades, organizaciones, asociaciones, federaciones, sindicatos, comités y corporaciones campesinas y autoridades competentes presentes en el territorio.
- Seguimiento cada tres (3) meses, teniendo en cuenta el avance y cumplimiento de las acciones.

⁹ Las instancias y agentes son actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del SNBF.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 35 de 137

Para los casos en que el servicio se opere directamente por parte del ICBF, este plan de articulación debe ser liderado por el enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del Centro Zonal.

El Plan de Articulación Interinstitucional y Comunitaria se debe construir en los dos (2) primeros meses del inicio de la atención e implementar a partir del tercer mes, la EAS o PDS o UCA debe contar con soportes como oficios, actas, listados de asistencia, entre otros. Este se puede actualizar si es necesario de acuerdo con los cambios que se presenten en el territorio, las entidades y los responsables.

Es necesario incluir la identificación y contacto de actores claves para la gestión de alertas y riesgos en el desarrollo infantil que se identifiquen en la valoración y seguimiento al desarrollo (*Estándar 28*), de tal manera que se busque la activación de ruta efectiva y gestión de los riesgos identificados.

Esta información se debe diligenciar en los cuadernos de acompañamiento comunitario en el apartado dispuesto para esto. Igualmente, se debe incluir en este directorio los datos de contacto de las instituciones, organizaciones, asociaciones, federaciones, sindicatos, comités y corporaciones campesinas presentes en el territorio que pueden contribuir a fortalecer e impulsar la práctica 17 relacionada con el autoabastecimiento de alimentos en la familia.

Finalmente, se debe tener en cuenta la oferta programática de las demás Direcciones Misionales del ICBF presentes en el territorio que puedan aportar y fortalecer la atención en el marco de los servicios de educación inicial. Los coordinadores de asistencia técnica regional, los enlaces regionales de Primera Infancia y los delegados de los Centros Zonales a los que haya lugar podrán articularse con los profesionales encargados de la oferta.

ESTÁNDAR 5: *Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El pacto de convivencia es una construcción colectiva que recoge los acuerdos a los que llegan entre las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias o cuidadores y el talento humano que comparten en el servicio de educación inicial campesina, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno de la prestación del servicio. En este sentido, el pacto de convivencia debe garantizar la participación de todos los actores respondiendo a las características, necesidades, ley de origen y prácticas de las comunidades campesinas, debe ser claro para todas las personas involucradas en la atención, por ejemplo: personas que no cuentan con habilidades de lectura y escritura, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.

Cada UCA debe contar con un (1) pacto de convivencia que refleje los acuerdos a los que se llegan sobre:

- La corresponsabilidad de las familias o cuidadores, participación ciudadana y control social.
- Los acuerdos sobre horarios, fechas del cronograma de atención y tiempo disponible de las familias o cuidadores para la participación en los encuentros, teniendo en cuenta las características y estrategias de atención del servicio.
- Los acuerdos que promuevan el buen trato, relaciones de respeto por la diversidad, prevención de estigmatización o exclusión de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, familias o cuidadores y talento humano por razones de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, o cualquier otra causa.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 36 de 137

- Sobre la atención de las niñas y los niños con discapacidad, es fundamental contemplar un horario flexible de asistencia, en aquellos casos en los que los participantes requieran atención complementaria con otra entidad para favorecer los procesos de inclusión o para la llegada a los encuentros programados en el servicio. Este horario flexible debe ser debidamente acordado con las familias o cuidadores, procurando que todos aquellos procesos y gestiones que se hacen de manera complementaria al servicio sean informados al talento humano de la UCA, con el objetivo de articular acciones para garantizar procesos de inclusión efectivos y oportunos. Es importante señalar que los acuerdos sobre horarios flexibles responden al análisis de la información del *Formato ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad*, o documento que lo modifique o lo sustituya, en la cual se pudo determinar este horario como ajuste razonable. Este tipo de decisiones responden, además, a la particularidad de cada proceso; por tanto, no aplica necesariamente para todas las niñas y niños con discapacidad.
- Los consensos de las implicaciones frente al incumplimiento de los acuerdos.

La UCA es autónoma en la manera de elaborar el pacto de convivencia, por ejemplo: un documento corto y claro de máximo cinco (5) páginas, un decálogo, una manifestación artística o cualquier otra técnica, dispositivo, representación auditiva o visual, entre otros, que responda a las particularidades de la UCA. En el servicio de Educación inicial campesina, el pacto de convivencia puede diligenciarse en el cuaderno de acompañamiento comunitario en el apartado correspondiente, que en este caso haría las veces de acta. En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas se espera que el pacto recoja todos los compromisos y acuerdos establecidos y sea un referente constante para favorecer la convivencia con el grupo de la UCA. Para la construcción y socialización del Pacto de convivencia se pueden vincular organizaciones campesinas legítimas del territorio, así como cualquier figura de territorialidad campesina que tenga una representación comunitaria y aporte a la protección y desarrollo integral de las niñas y niños desde la gestación. Se puede considerar sus equivalentes en el caso en que al servicio se preste en un territorio indígena o étnico.

El talento humano de la UCA cuenta con máximo un (1) mes a partir del inicio de la atención para construir o actualizar el pacto de convivencia y como soportes, la UCA debe contar con listado de asistencia. En el caso de que ingresen a la UCA posteriormente del inicio de la atención mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños, el talento humano debe socializar el pacto de convivencia a los nuevos participantes y sus familias o cuidadores dejando como soportes de esta socialización actas y listados de asistencia.

ESTÁNDAR 6: *Elabora e implementar un plan formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Los planes de formación¹⁰ y acompañamiento¹¹ a familias o cuidadores son una herramienta de priorización de acciones, de planeación e implementación de estrategias y experiencias pedagógicas, y de seguimiento cuyos fines son potenciar o resignificar a nivel familiar y comunitario, las prácticas de cuidado y crianza que se dan en la cotidianidad con las niñas y los niños de comunidades campesinas, así como las acciones de bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

¹⁰ Conjunto de acciones cuyo propósito se orienta a fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de las familias para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación.

¹¹ Se entiende como un proceso que tiene el propósito de “estar al lado” de las familias en sus procesos de desarrollo, según se requiera.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 37 de 137

En este sentido, los planes de formación y acompañamiento deben contemplar:

Aspectos para el **fortalecimiento** comunitario¹², de las familias o cuidadores de la UCA, que, responde a las características y particularidades de las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación participantes del servicio y se implementa durante los *encuentros comunitarios* y se recoge en el cuaderno de acompañamiento comunitario.

Aspectos para el **acompañamiento** familiar¹³, que responde a las características y particularidades de cada familia, se implementa durante los *encuentros en el hogar* y se recoge en el cuaderno de acompañamiento familiar de cada participante.

Los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores deben estar en armonía con el proyecto o la propuesta pedagógica, por lo tanto, las orientaciones para organizar estos planes se desarrollan en el *Estándar 24* del componente proceso pedagógico y son complementarias a las presentadas en este estándar.

Adicionalmente, los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores deben proponer acciones en las que se articule el *acompañamiento y fortalecimiento familiar* y la *movilización de la comunidad alrededor de la protección integral* y se desarrolla en tres (3) momentos:

Gráfica 4. Momentos de los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

Momento 1. Priorización, implica:

- El talento humano de la UCA, a partir del análisis de los insumos del proceso de caracterización orientados en el *Estándar 2* y así como, la priorización de prácticas y acciones de cuidado y crianza, debe definir las prácticas a iniciar, cambiar o fortalecer con las familias o cuidadores para potenciar sus capacidades, con el fin de favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, en el marco del principio de corresponsabilidad.

Momento 2. Planeación e implementación, implica:

- Reconocer las áreas de experticia, capacidades y las acciones interdisciplinarias del talento humano para lograr y consolidar los aspectos a trabajar en el plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores.

¹² Plan de formación y acompañamiento a familias – comunitario.

¹³ Plan de formación y acompañamiento a familias – familiar.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 38 de 137

- Planear actividades y estrategias para las familias o cuidadores en el marco de un diálogo intercultural y un enfoque apreciativo¹⁴, que vayan en línea con la identificación de necesidades en el proceso de caracterización y en coherencia con las prácticas y acciones priorizadas, recordando que el marco técnico y metodológico de este servicio prioriza las 17 prácticas y acciones de cuidado y crianza, por lo cual, si se plantean otras prácticas diferentes para el plan de acompañamiento a familias o cuidadores deben partir de las características y necesidades de las familias o cuidadores .
- Durante el primer trimestre de atención, se llevará a cabo un (1) encuentro comunitario, que se desarrolle mediante la metodología de identificación de sentidos, de acuerdo con lo descrito en el *Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*, proporcionando insumos adicionales para la construcción de los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores
- Implementar los planes a partir del tercer (3) mes desde el inicio de la atención en el marco de las estrategias de atención y debe estar evidenciado en los cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario con fotografías y valoración.
- En el acompañamiento familiar es importante dar prioridad a la atención de situaciones emergentes o condiciones especiales que demanden acciones oportunas y pertinentes, como el acompañamiento a duelos u otras que lo ameriten.
- Si se requiere mayor acompañamiento o intervención terapéutica, la familia o cuidador debe remitirse a la entidad competente, instituciones prestadoras de salud, entidades territoriales de salud, autoridades tradicionales, entre otros; el talento humano de la UCA debe hacer seguimiento a esta atención y reportarlo en el registro de novedades con los demás documentos generados durante el proceso. Si el talento humano de la UCA ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia, cuidador o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3*.
- Para la planeación e implementación de acompañamiento a familias o cuidadores con mujeres y personas en estado de gestación, niñas, niños con discapacidad, se debe tomar como referencia la *G33.PP Guía para la inclusión de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención de primera infancia del ICBF*.

A continuación, se relacionan los tiempos de planeación e implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores:

Tabla 4. Tiempos de planeación e implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores

Segundo mes de atención	Tercer al quinto mes de atención	Quinto mes de atención	Sexto al octavo mes de atención	Octavo mes de atención	Noveno mes hasta finalizar la atención
-------------------------	----------------------------------	------------------------	---------------------------------	------------------------	--

¹⁴ Este enfoque se centra en identificar y construir sobre los puntos fuertes y las fortalezas, reconociendo a las familias como sistemas vivos y dinámicos que cuentan con un gran potencial para su desarrollo.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 39 de 137

Planeación del Plan para el siguiente trimestre de atención.	Inicio de la implementación del Plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores.	Actualización del plan para el siguiente trimestre de atención.	Implementación del Plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores. actualizado.	Actualización del plan para el siguiente trimestre de atención.	Implementación del Plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores. actualizado.
--	---	---	---	---	---

Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

Momento 3. Seguimiento

- Revisar las actividades y las estrategias que se realizaron para la formación y el acompañamiento a las familias o cuidadores y comunidades, ¿Cuáles obtuvieron mejor respuesta y un mayor nivel de participación por parte de las familias, cuidadores y comunidades? y ¿Cuáles facilitaron la reflexión y movilizaron el fortalecimiento y la resignificación de las prácticas de cuidado y crianza?
- Verificar que los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores se esté implementando en los tiempos establecidos en el cronograma.
- El seguimiento de los planes de acompañamiento y formación a familias o cuidadores se desarrolla en las planeaciones de cada una de las estrategias de atención y los momentos de valoración de los encuentros que recogen las voces de las familias, cuidadores y el talento humano. Para el Servicio Educación Inicial Campesina estas evidencias se documentarán en el cuaderno de acompañamiento familiar y comunitario en los apartados definidos.

ESTÁNDAR 7: *Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 56*.

3.1.2. Componente Salud y Nutrición

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del Componente Salud y Nutrición

ESTÁNDAR 8: *Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños y las mujeres en gestación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano de la UCA debe verificar cada tres (3) meses la afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS de los participantes y en la UCA se debe encontrar el soporte físico o digital, el cual puede ser emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud -EAPB o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 40 de 137

generado en el sitio web de la Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES o en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA. Dicha certificación debe reportar estado activo y tener vigencia no superior a seis (6) meses. Para los casos de afiliaciones al régimen especial de salud, es válida la certificación emitida por la Entidad Prestadora de Salud -EPS, siempre que se verifique que el participante se encuentre en estado activo en el SGSSS.

En caso de no contar con los soportes de afiliación al SGSSS de todas las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, o que estos no se encuentren en estado activo, se debe orientar a las familias o cuidadores para activar la ruta o procedimiento definida en el territorio que permita la vinculación efectiva al sistema de salud, esta acción debe realizarse desde la formalización del cupo de ser necesario.

Si durante el proceso de atención, se evidencia por parte del talento humano de la UCA que los participantes no cuentan con afiliación activa al SGSSS, en el registro de novedades se deben encontrar descritas: las razones por las cuales no se cuenta con esta afiliación o con el soporte de la misma, las orientaciones suministradas a la familia o cuidadores para acercarse a la entidad o profesional del sector salud competente en el territorio con el fin de activar la ruta o procedimiento para la vinculación efectiva al sistema de salud y el compromiso firmado por los padres o cuidadores para evidenciar el estado activo de afiliación en el soporte que se disponga, teniendo en cuenta, un plazo no mayor a dos (2) meses para el caso de la zona rural y rural dispersa.

Cuando se supera el plazo definido para contar con la afiliación activa al SGSSS y el talento humano de la UCA ha identificado una posible inobservancia o negligencia del derecho a la salud por parte de las entidades, familia o cuidadores y/o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3*, e informar a la EAS o PDS para que ésta última, a su vez reporte al supervisor del contrato/convenio a través de oficio o correo electrónico los casos encontrados, con el fin de adelantar las acciones pertinentes con las autoridades competentes. Dicho reporte debe contener: el código y nombre de la UCA, los nombres de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños que no cuentan con la afiliación activa, números de identificación, dirección y datos de ubicación y teléfono. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UCA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En el caso de atención a población extranjera, el talento humano de la UCA debe asesorar a la familia o cuidadores para que se acerque a la entidad o profesional del sector salud u otras instituciones competentes en el territorio que le orienten en el procedimiento de afiliación al SGSSS de extranjeros y colombianos retornados, conforme a la normativa vigente y las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

ESTÁNDAR 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores y mujeres en gestación.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En la UCA el profesional en salud o nutrición debe liderar la implementación de acciones en torno a la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana como primer acto de soberanía alimentaria y derecho reproductivo. Para fortalecer estas actividades se deben contemplar acciones de articulación con otras entidades del sector salud, academia, empresa privada libre de conflictos de interés, autoridades

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 41 de 137

tradicionales y otras presentes en el territorio que fomenten la práctica de lactancia humana, considerando la importancia de contribuir con la generación de entornos protectores y promotores de esta práctica.

En el marco del Plan de cualificación al talento humano, se deben evidenciar jornadas relacionadas con la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana. Estas jornadas, también deben ser desarrolladas por el talento humano de la UCA en los encuentros a que haya lugar, definidos como estrategias de atención para este servicio, de acuerdo con lo identificado en el proceso de caracterización y la priorización técnica de las prácticas y acciones de cuidado y crianza con mujeres y personas en estado de gestación y lactancia y con sus familias o cuidadores dentro los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores.

La EAS o PDS tiene un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención para la construcción y puesta en marcha de las estrategias de promoción, protección y apoyo a la lactancia humana, las cuales deben ser permanentes y pertinentes con la cultura y los procesos de desarrollo de las niñas y niños atendidos en la UCA. Para el diseño de estas estrategias se deberán tener como referencia las *Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mujeres y personas en estado de gestación, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia*, así como, lo descrito en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documentos que los modifiquen sustituyan.

Así mismo, las acciones deben desarrollarse en línea con el *Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria* (PDLMAC 2021 - 2030), y el *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna* y sus resoluciones posteriores o documentos que los modifiquen o sustituyan, considerando aspectos como: el reconocimiento de la corresponsabilidad de la familia o cuidador y la sociedad para la promoción de la práctica de lactancia humana, la protección de entornos favorecedores de la misma, posicionando esta práctica, como la forma ideal de alimentar a un niño o niña de manera exclusiva hasta los 6 meses de edad y a partir de esta edad, con alimentación complementaria hasta los 2 años o más, junto con alimentos reales, naturales, frescos, propios del territorio y de la cultura alimentaria, considerando el uso de texturas, cantidades y frecuencia adecuadas.

Se debe orientar a las familias o cuidadores sobre el uso del vaso, taza o cuchara cuando se requiera o se considere el suministro de la leche humana por un medio diferente a la práctica de amamantamiento, evitando el uso de chupos y teteros/biberones, debido a que estos, se consideran como un factor de riesgo que puede impactar negativamente la salud de las niñas y los niños; además se relacionan con posibles alteraciones maxilo-faciales, dificultades en la succión, respiración, deglución y disminución de las capacidades motoras para la alimentación. Igualmente, el uso del biberón está asociado al incremento del riesgo de infecciones debido a su difícil limpieza y por ser un medio óptimo para la contaminación causada por microorganismos. También, pueden generar problemas dentales, del lenguaje y desestimular la succión del pecho, lo que conlleva al fracaso en la práctica de la lactancia humana¹⁵.

No se debe sugerir el uso de fórmulas comerciales infantiles, entre otras razones, debido a: i) la apuesta por la promoción, protección y apoyo de la lactancia humana, como práctica saludable, y primer acto de soberanía alimentaria; ii) la posibilidad de desarrollo de enfermedades infecciosas por contaminación intrínseca (o interna) de las preparaciones en polvo para lactantes, dado que estas, no son estériles y pueden

¹⁵ Consultar en UNICEF.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 42 de 137

contener bacterias mortales para las niñas y los niños, entre las cuales se incluyen el Cronobacter Sakazakii y la Salmonella; iii) los riesgos asociados a la preparación incorrecta de fórmulas por causa de una inadecuada higiene de manos, recipientes y utensilios y uso de agua no apta para consumo, aún más en territorios dispersos. Por otro lado, según evidencia científica estos productos se han asociado a un crecimiento deficiente o se relacionan con mayor probabilidad de aparición de enfermedades, alergias, cólicos, infecciones, diarrea, estreñimiento, desnutrición, obesidad, hipertensión, diabetes, entre otras.

Cuando se atiende en grupos étnicos los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán acompañar las acciones definidas por la UCA para la promoción de la lactancia humana, en articulación con la Entidad Territorial de Salud competente y en el marco de la RIA, teniendo en cuenta la concertación frente a las prácticas de lactancia humana propias de la cultura y del territorio.

En la UCA se debe contar con evidencias de la implementación de estas acciones como fotografías y/o videos, actas firmadas y/o listados de asistencia cuando aplique, entre otras, incluyendo de manera obligatoria, entre otras, las propuestas para la Semana Mundial de la Lactancia Materna (Humana) y el Día Mundial de la Protección de la Lactancia Materna (Humana), considerando que, si se realizan articulaciones con entidades, empresas, entre otras, no se presenten conflictos de interés.

De igual manera, en el caso de presentarse situaciones excepcionales que dificulten la práctica de la lactancia humana como: galactosemia en el bebé (falta de una de las enzimas que son necesarias para el metabolismo del azúcar que contiene la leche humana), uso de Sustancias Psicoactivas -SPA, ausencia de la persona que lacta, o que la misma conviva con VIH, con tuberculosis sin tratamiento o con cáncer y que esté recibiendo quimioterapias, entre otras; la EAS o PDS debe presentar una propuesta, la cual se debe analizar en el Comité Técnico Operativo con las opciones para acompañar el proceso de alimentación de forma adecuada, segura, pertinente, sostenible y culturalmente apropiada de las niñas y los niños que se encuentren en esta situación, teniendo en cuenta las indicaciones y prescripciones del sector salud en el marco de la atención recibida.

En caso de que se requiera realizar extracción y almacenamiento de la leche, para la continuidad de la lactancia humana, se debe orientar a las familias o cuidadores sobre el proceso adecuado de la técnica de extracción y el almacenamiento de esta, teniendo en cuenta el uso de frascos de vidrio esterilizados con tapa plástica enroscable, que se debe mantener bien cerrados en la nevera y aislados de los otros alimentos (dentro de bolsa o recipiente plástico para evitar que ingresen olores o microorganismos a la leche). Así mismo, se deberá orientar que la leche humana almacenada debe estar rotulada con el nombre de la niña o niño, fecha y hora de recolección y no debe tener más de 3 meses de almacenamiento en caso de que esté congelada, o más de 12 horas en caso de que esté refrigerada¹⁶.

Aunado a lo anterior, para la promoción y apoyo de manera efectiva de la práctica de la lactancia humana el profesional de salud y nutrición debe acompañar el proceso, empleando las habilidades básicas de consejería y ayudas de trabajo, establecidas por la Organización Mundial de la Salud - OMS y la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2012) y acogidas por Colombia, que se mencionan en las tablas 4 y 5, las cuales también son aplicables para dar pautas sobre la alimentación complementaria y

¹⁶ Adaptado de: documento técnico Manual del facilitador Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia; Manual para la Extracción, Conservación, Transporte, y Suministro de la leche materna (PMA, MSPS 2014).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 43 de 137

orientar de manera práctica a las familias o cuidadores, con el fin de prevenir dificultades y orientar la búsqueda de atención médica, psicosocial o redes de apoyo familiar o comunitarias cuando se requiera, de tal forma que no se afecte la posibilidad de amamantar.

Tabla 5. Habilidades de consejería para promover la lactancia humana y la alimentación complementaria.

HABILIDADES PARA ESCUCHAR Y APRENDER		HABILIDADES PARA REFORZAR LA CONFIANZA Y DAR APOYO
1	Usar comunicación no verbal útil.	Aceptar lo que la madre piensa y siente.
2	Hacer preguntas abiertas.	Reconocer y elogiar lo que la madre está haciendo bien.
3	Emplear respuestas y gestos que demuestren interés.	Brindar ayuda práctica.
4	Parafrasear lo que la madre dice.	Dar información pertinente y corta.
5	Tener empatía – demostrar que se comprende lo que la madre siente.	Usar lenguaje sencillo.
6	Evitar palabras que juzguen a la madre.	Realizar una o dos sugerencias, no órdenes.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución N° 2350 de 2020 por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pág. 50 y 52.

Tabla 6. Ayuda de trabajo para la observación de la lactancia humana.

Observe	Signos de que la lactancia funciona	Signos de posible dificultad con la lactancia
Pechos	- Blandos después del amamantamiento. - No presenta dolor o molestias. - Sostiene el pecho ubicando los dedos lejos de la areola y el pezón (en forma de "C"). - Pezón protruye (hacia afuera), es protractil. - Pechos redondeados durante el amamantamiento.	- Pechos ingurgitados (muy congestionado). - Pecho enrojecido y/o pezón adolorido. - Sostiene el pecho ubicando los dedos sobre la areola muy cerca del pezón (en forma de "C"). - Pezón no protractil. - Pechos estirados o halados durante el amamantamiento.
Posición de niña/niño durante la lactancia	- Cabeza y cuerpo están alineados. - Está en contacto con el cuerpo de la madre. - Todo el cuerpo de la niña o niño es sostenido. - Aproximación al pecho, nariz se dirige al pezón.	- Cuello y cabeza están torcidos. - Niña o niño no está en contacto con el cuerpo de la madre. - Solo la cabeza y el cuello se sostienen. - Aproximación del pecho hacia la niña o el niño, labio inferior y mentón al pezón
Agarre del pecho	- Se ve más areola por encima del labio superior. - La boca está muy abierta ("boquita de pescado"). - Labio inferior hacia afuera. - El mentón toca el pecho.	- Más areola por debajo del labio inferior. - Boca no está muy abierta. - Los labios apuntan hacia adelante o hacia dentro. - El mentón no toca el pecho.
Succión deglución	- Succión lenta, profunda, con pausa. - Mejillas redondeadas.	Succione rápidas y superficiales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 44 de 137

	• Ver u oír a la niña o el niño deglutendo. • La niña o el niño suelta el pecho espontáneamente.	• Mejillas tensas o chupadas cuando succiona. • Se oye al bebé chasqueando. • La mamá retira el niño del pecho.
--	---	---

Fuente: Ministerio de Salud Resolución N° 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg. 50 y 52.

Una estrategia que también permite fortalecer esta práctica es la conformación de grupos de apoyo para la promoción y defensa de la lactancia humana como derecho, así como, primer acto de soberanía alimentaria. las orientaciones para la conformación y desarrollo de estos grupos se encuentran en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*.

En caso de suspensión de la lactancia, el talento humano de salud y nutrición deberá revisar si la niña o el niño tiene la posibilidad de re-lactancia en consenso con la madre antes de completar los 2 años y con mayor énfasis, en menores de 6 meses, si es el caso, y las mujeres y personas en periodo de lactancia lo desean, deberán canalizar a su IPS primaria y realizar acompañamiento a las orientaciones hasta su logro efectivo, con las técnicas de Consejería en Lactancia Humana, este proceso deberá quedar en el registro de novedades.

ESTÁNDAR 10: *Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación a la atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano en salud y nutrición de la UCA debe verificar cada tres (3) meses la asistencia a la consulta de valoración integral en salud para niñas y niños y la consulta de atención para el cuidado prenatal (controles prenatales) en el caso de las mujeres y personas en estado de gestación. En la UCA o sede administrativa de la EAS o PDS se debe encontrar el soporte de la asistencia, donde se verifique su realización por parte de la Institución Prestadora de Salud - IPS primaria a la cual se encuentra afiliado el participante, adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo al esquema de atención individual por momento de curso de vida, establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: *“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación”* o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

Teniendo en cuenta que la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud incluye la atención en salud bucal por profesional de odontología, la UCA debe dar orientaciones a las familias o cuidadores para acceder de manera oportuna a esta consulta, a partir de los 6 meses de edad y en las mujeres y personas en estado de gestación en dos de los tres trimestres de gestación, así como, al curso de preparación para la maternidad y paternidad.

El talento humano de la UCA debe hacer seguimiento a la asistencia oportuna a las consultas de valoración integral en salud y atención para el cuidado prenatal hasta el logro de la atención. En caso de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 45 de 137

encontrarse inasistencia a estas consultas en los tiempos establecidos por la normativa vigente, deben estar descritas en el registro de novedades: las razones por las cuales el participante no ha tenido acceso a estas atenciones en salud o no cuenta con el soporte de asistencia, las orientaciones transmitidas a la familia o cuidadores para la solicitud de la atención en la IPS y la obtención del documento soporte de acuerdo al contexto territorial, así como, el compromiso firmado por la familia o cuidadores especificando la fecha pactada de cumplimiento.

Si el talento humano de la UCA ha identificado imposibilidad de la familia y barreras de acceso a las consultas de valoración integral en salud, las atención para el cuidado prenatal y a la atención en salud bucal, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3* e informar a la EAS para que, en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud, autoridades tradicionales y las organizaciones de base, se promuevan acciones con los participantes de los servicios de primera infancia y sus familias o cuidadores, enfocadas en promocionar la importancia del cumplimiento de estas atenciones y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para el acceso efectivo a las mismas. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UCA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

Al atender grupos étnicos, la UCA deberá tener soportes de socialización con autoridades tradicionales de la Ruta para acceder a la valoración integral en salud, atención para el cuidado prenatal, y atención en salud bucal. Los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán realizar el acompañamiento prenatal en articulación con la entidad de salud competente en el marco de la RIA.

ESTÁNDAR 11: *Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres en gestación y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano en salud y nutrición intercultural de la UCA debe verificar cada tres (3) meses la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños según la edad o las semanas gestacionales, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización vigente – PAI vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social. En la UCA o sede administrativa de la EAS o PDS se debe encontrar el soporte físico o digital.

En los casos de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños, extranjeros, la UCA debe orientar a la familia o cuidadores para que se acerque a la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS, centro de salud más cercano, y/o profesionales/técnicos de salud presentes en el territorio, para realizar el respectivo trámite de validación y actualización del esquema de vacunación completo para la edad vigente, aprobado por el MSPS. Para ello, la EAS o PDS deberá articular con la entidad territorial acciones que permitan y faciliten llevar a cabo este trámite. Los procesos de validación de los esquemas de vacunación de otros países deben ser presentados en el Comité Técnico Operativo como soporte de las acciones de articulación realizadas por la EAS o PDS.

Cuando no se cuente con el soporte que evidencie la aplicación del esquema nacional de vacunación vigente de todas las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, la UCA deberá consignar en el registro de novedades: las razones por las cuales los participantes no tienen el esquema de vacunación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 46 de 137

completo para la edad o no cuentan con el soporte y las orientaciones a las familias o cuidadores sobre la ruta para el acceso a esta atención en salud y la obtención del documento, así mismo, debe quedar registrado el compromiso firmado por la familia o cuidador especificando la fecha pactada de cumplimiento.

La UCA debe realizar seguimiento continuo hasta el logro de esta atención, teniendo en cuenta un plazo no superior a dos (2) meses para la zona rural o rural dispersa; para los casos en que no se cumpla con este plazo, la UCA debe poner en conocimiento a la EAS o PDS, quien adelantará acciones de articulación con las entidades de salud o autoridades competentes para el respectivo trámite.

De acuerdo con lo anterior, si el talento humano de la UCA ha identificado imposibilidad de la familia y barreras de acceso para cumplir de manera oportuna con la aplicación del esquema de vacunación completo para la edad, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3* e informar a la EAS o PDS, para que en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales o líderes de comités, organizaciones, asociaciones, juntas de acción comunal, se promuevan acciones enfocadas en visibilizar y promocionar la importancia del cumplimiento de esta atención y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para el acceso al servicio de vacunación. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UCA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En los casos en que las familias o cuidadores no acepten la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, deberá quedar en la unidad el soporte de esta decisión firmado por las familias en acta o en el registro de novedades, adicionalmente, el talento humano de la UDS, la EAS o PDS y de la UCA desarrollará y documentará en articulación con las entidades de salud procesos de información y sensibilización con las familias o cuidadores, comunidades y autoridades correspondientes, sobre los derechos de las niñas y los niños y la importancia de la vacunación.

ESTÁNDAR 12: *Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano se debe contar con la socialización del procedimiento establecido por la UCA para la identificación, reporte y actuación frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia (Infección Respiratoria Aguda - IRA, Enfermedad Diarreica Aguda - EDA, Malaria y Dengue), enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.

Las acciones que se implementen deben realizarse desde un enfoque de identificación de los riesgos asociados con la presencia de estas enfermedades, teniendo en cuenta el contexto, aspectos culturales, la información obtenida del análisis del proceso de caracterización y la priorización técnica de prácticas y acciones. De igual forma, deben tener como referencia el Tomo 2 de las *“Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes”* o el documento que lo sustituya, modifique o haga sus veces y las orientaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud para la *Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI – componente comunitario* para Colombia, del Ministerio de salud y Protección Social.

En el marco de los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores las acciones de cuidado que se viven en el servicio, se deben promover y desarrollar acciones de prevención de las enfermedades

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 47 de 137

prevalentes y sus complicaciones, reconociendo las prácticas de las comunidades campesinas, así como, la identificación de signos de alarma y búsqueda oportuna de atención por parte del sector salud cuando se requiera, dejando evidencias fotografías y/o videos y experiencias documentadas en los cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario en el apartado donde se registra la planeación y desarrollo de los encuentros.

Cuando en la UCA se presenten enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia, transmitidas por alimentos y de origen cultural, el talento humano debe diligenciar el registro de novedades, teniendo en cuenta las orientaciones suministradas a las familias o cuidadores para su cuidado y atención oportuna por parte del sector salud. Adicionalmente, en caso de presentarse un brote de Enfermedad Transmitida por Alimentos ETAS, el nutricionista de la UCA debe reportar la situación a la EAS, PDS o apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, quien, a su vez, notificará a la autoridad de salud competente en el territorio, con copia al supervisor del contrato/convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta la siguiente información:

- Conceptos sanitarios de proveedores y registros sanitarios de alimentos relacionados con el brote.
- Seguimiento del estado de salud de las niñas y niños afectados.
- Acciones de mejora propuestas para la no repetición del evento.

El profesional en nutrición debe orientar a las personas que participan en la preparación, servido y distribución de los alimentos, sobre la aplicación de adecuadas prácticas higiénicas durante todo el proceso, con el fin de prevenir la presencia de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos y enfermedades diarreicas agudas relacionadas con la manipulación inadecuada de los alimentos. En los encuentros en los cuales no participe directamente este profesional es importante que el agente educativo u otro profesional del talento humano realicen esta acción, la cual debe evidenciarse en los cuadernos de acompañamiento comunitario.

Es importante tener en cuenta que, durante la prestación del servicio y la atención a las mujeres y personas en estado de gestación, se deberá socializar los signos de alarma que se presentan en esta etapa como indicativo de asistencia inmediata a los servicios de salud.

Al atender participantes pertenecientes a grupos étnicos, que por sus características culturales cuenten con curanderos y médicos tradicionales reconocidos y avalados por la comunidad, la EAS o PDS desarrollará procesos articulados que reconozcan las prácticas propias, para implementar acciones preventivas de las enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia y transmitidas por alimentos teniendo en cuenta sus cosmovisiones en el marco de las medicinas propias y espirituales y el interés superior de las niñas y los niños.

ESTÁNDAR 13: *En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS o PDS debe acoger el *MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD o el documento que lo modifique o sustituya*, realizando los ajustes y las adecuaciones pertinentes en la alimentación, de acuerdo con lo establecido en el proceso de concertación con la familia, cuidadores o autoridad tradicional. Para el caso de los participantes con pertenencia étnica y los participantes con discapacidad,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 48 de 137

los ajustes deberán ser avalados por el nutricionista del Centro Zonal o Regional y socializados en el Comité Técnico Operativo.

Para el suministro de la alimentación en el servicio de Educación Inicial Campesina, se contempla la Ración Para Preparar RPP y la EAS o PDS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF o documentos que las modifiquen o sustituyan.

Cabe señalar que, para la planificación alimentaria y nutricional de cada UCA, se deben implementar las minutas patrón construidas por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de primera infancia o documentos que las modifiquen o sustituyan, las cuales están basadas en las *Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN* para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas minutas patrón indican el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de vida, a través del suministro de una Ración Para Preparar – RPP.

Al interior de la UCA se debe socializar la minuta patrón a implementar con todo el talento humano, los participantes y sus familias, con el fin de que se reconozca en el servicio, el aporte nutricional que se suministra a los participantes mediante la complementación alimentaria que se entrega en el marco del principio de corresponsabilidad y el peso establecido (peso bruto) por grupo de edad, el cual se debe implementar en la prestación del servicio. La minuta patrón elaborada para la Ración Para Preparar (RPP) que se entrega en este servicio cubre como mínimo el 70% de los requerimientos nutricionales establecidos por la RIEN.

Es de resaltar que, en el caso que los participantes estén vinculados a otros programas de entidades públicas o privadas que también les suministren complementación alimentaria, le corresponde al nutricionista del servicio ajustar el aporte nutricional que el participante recibe durante la atención y este deberá ser validado por el nutricionista de la Regional o Centro Zonal, según corresponda, con el fin de asegurar que se garantice el adecuado aporte nutricional de conformidad con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN.

El ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para la consecución de un estado nutricional adecuado de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, que permita potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de su desarrollo integral. Así, por ejemplo, se podrá modificar el porcentaje de aporte de energía y nutrientes, la entrega de AAVN, la entrega de RPP, la entrega de ración de vacaciones, entre otros.

La EAS o PDS deberá garantizar la entrega de la RPP durante los primeros ocho (8) días, a partir del inicio de la atención y en adelante, las entregas se realizarán cada mes, procurando de esta manera la disponibilidad de los alimentos cada treinta (30) días. El control en la entrega efectiva de las raciones para preparar se realiza a través del *Formato Entrega de complementos alimentarios de primera infancia* o documento que lo modifique o lo sustituya, el cual debe estar firmado por los adultos asistentes, mujeres o personas en estado de gestación mayores de 14 años.

La ración para preparar debe contar con un empaque secundario apto para el contacto con alimentos, resistente y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos, contener un rótulo indicando el contenido de los alimentos definidos para esta ración y seguir las especificaciones de imagen corporativa

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 49 de 137

del ICBF. La EAS o el PDS puede tomar como referencia el *"Anexo orientaciones requisitos empaque secundario de las raciones para preparar en casa o raciones listas para consumo"* o documento que lo modifique o sustituya.

Para la elaboración de este empaque secundario, se debe considerar lo establecido en la ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones" y la resolución 0803 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: "Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" o normas que la sustituyan, modifiquen o hagan sus veces. Asimismo, es importante resaltar que, podrán usarse bolsas de material reutilizable o biodegradables, lo cual será definido de acuerdo con las características del territorio, pero también, de los medios de transporte que pueden acarrear condiciones especiales para la protección de los alimentos y así cumplir con las especificaciones requeridas en cuanto a resistencia, que no representen riesgo para la salud pública y conserve la integridad e inocuidad de los alimentos.

Cuando por las características del empaque secundario sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las RPP, se debe articular la validación de esta con el enlace de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

ESTÁNDAR 14: *En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Cuando se requiera atención diferencial le corresponde al nutricionista de la EAS o PDS realizar las modificaciones o ajustes razonables a los que haya lugar para la construcción de la Ración Para Preparar-RPP con enfoque diferencial, las cuales deben estar enmarcadas en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN- de la población colombiana o la normatividad vigente, la cultura alimentaria y la producción local de alimentos.

En el caso de la olla comunitaria, teniendo en cuenta que para su desarrollo no se realiza ciclo de menús, es necesario que durante el primer encuentro comunitario se establezcan los acuerdos iniciales para las preparaciones que conforman la olla comunitaria, las cuales debe ser planeadas y elaboradas teniendo en cuenta aspectos como: el número de encuentros comunitarios, las iniciativas de autoabastecimiento de las familias, los alimentos disponibles en el territorio, la incorporación de alimentos propios y de consumo territorial, las prácticas de alimentación local y familiar, incluyendo entre ellas prácticas agroecológicas o de saberes ancestrales campesinos que promueven la soberanía alimentaria, los hábitos alimentarios, las condiciones del territorio y los insumos producidos en la zona geográfica, sin que por ello se afecte la calidad microbiológica y el aporte nutricional de la alimentación entregada a los participantes, así mismo, se debe tener en cuenta las orientaciones sobre alimentación saludable de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos y lo definido en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o los documentos que los modifique o sustituyan, entre otros aspectos que el nutricionista de la EAS o PDS considere pertinentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 50 de 137

Así mismo en el marco de estos acuerdos para el desarrollo de la olla comunitaria, se deben tener en cuenta los espacios de preparación de alimentos, menaje, responsables y los puntos necesarios para asegurar la inocuidad de las preparaciones ofrecidas y el manejo de residuos orgánicos y plásticos, teniendo en cuenta la implementación de BPM mínimas adaptadas de acuerdo con el contexto, por ejemplo: lavado de manos, cabello recogido, lavado de alimentos, uso de agua potable, alimentos sobre superficies elevadas, lugar de la preparación alejado de focos de insalubridad y contaminación, entre otros.

Los acuerdos y las decisiones acerca de las preparaciones que conforman la olla comunitaria se realizarán en los encuentros comunitarios, se registran en el cuaderno de acompañamiento comunitario y debe contar con las firmas de las familias o cuidadores participantes. De igual forma, se debe tener en cuenta que el consumo de los alimentos que conforman la olla comunitaria deberá realizarse durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar el consumo efectivo, las condiciones de inocuidad de los alimentos. La entrega de alimentos de la olla comunitaria se debe registrar en el *Formato entrega de alimentos en la estrategia de olla comunitaria* o el documento que lo modifique o sustituya y la EAS o PDS debe contar con las actas de entrega de los alimentos por parte de la EAS o PDS a la UCA con fecha y firma de recibido a satisfacción de estos.

En caso de existir participantes pertenecientes a comunidades étnicas, se debe realizar la concertación para la construcción de las preparaciones y alimentos que conforman la olla comunitaria, teniendo en cuenta las orientaciones del ICBF y el *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD*. se deberá contar con los soportes de este proceso, registrando de manera clara los acuerdos pactados con las comunidades y/o autoridades tradicionales.

El suministro de los AAVN: Bienestarina Más®, Bienestarina Más® Nuestra, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia o documento que lo modifique o lo sustituya. Estos Alimentos permiten cubrir el aporte de micronutrientes; en los casos en los cuales no se entregue estos alimentos, la EAS o PDS debe garantizar las medidas necesarias para aportar las necesidades nutricionales establecidas. Así mismo, la UCA debe contar con los formatos vigentes que disponga el ICBF para la entrega de los AAVN a las unidades y participantes *Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Unidades Ejecutoras o de Servicio* o documento que lo modifique o lo sustituya y *Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios* o documento que lo modifique o lo sustituya, los cuales deben estar adecuadamente diligenciados en la periodicidad definida tiene menú contextual.

ESTÁNDAR 15: *Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la toma de medidas antropométricas y el seguimiento a los resultados de cada participante de los servicios, se debe tener en cuenta lo establecido en la *Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional*, la *Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF*, así como lo descrito en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documentos que los modifiquen o sustituyan. Para la toma de medidas antropométricas de los participantes con discapacidad se debe realizar el procedimiento según lo describe la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 51 de 137

personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF o documento que lo modifique o sustituya o los documentos que los modifiquen, complementen o hagan sus veces.

Para la implementación de esta condición de calidad se deben tener en cuenta la siguiente ruta:

1. La EAS o PDS deberá cualificar al talento humano en las técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, durante la primera semana a partir del inicio de la atención y realizar nuevamente esta cualificación al talento humano de manera trimestral y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UCA, de manera que se logre la apropiación de estas orientaciones por parte de todo el talento humano de la UCA; dejando como evidencia en la EAS o PDS las actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o fílmico. Para el desarrollo de esta actividad se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Toma de peso, longitud/talla, perímetro braquial: los profesionales del componente de salud y nutrición deben conocer y aplicar las técnicas adecuadas para la toma de medidas antropométricas.

Identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda: todo el talento humano de la UCA durante toda la prestación del servicio debe poder reconocer posibles alteraciones severas del estado nutricional de las niñas y los niños que aumentan el riesgo de muerte, para ello el nutricionista de la UCA debe incluir en el plan de formación y cualificación al talento humano, las acciones para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, según lo relacionado en el *lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad* adoptado por la Resolución 2350 de 2020, o los documentos que lo modifiquen, sustituyan o que hagan sus veces.

2. El perfil en salud y nutrición del Grupo territorial debe realizar la toma de los datos antropométricos peso, talla/longitud de la totalidad de los participantes vinculados al servicio y adicionalmente, perímetro braquial a los participantes entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses de edad (esta última medida se debe realizar de forma mensual). La primera toma de datos antropométricos de la vigencia contractual, deberá realizarse durante los siguientes quince (15) días calendario a partir del inicio en la prestación del servicio, estos datos se deben diligenciar en *Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños* y *Formato de Captura de Datos Antropométricos de Mujeres Gestantes* o documentos que lo modifiquen o lo sustituyan, posterior a esta toma, en un plazo máximo de 8 días calendario se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

La toma de peso y talla de niñas y niños recién nacidos deberá realizarse en el encuentro en el hogar, por parte del profesional de nutrición. Lo anterior, teniendo en cuenta la ausencia de la niña o niño a los encuentros comunitarios durante los dos (2) meses posteriores al parto. Sólo en casos excepcionales, como hospitalización del recién nacido u otros, se extenderá los tiempos definidos para la valoración o seguimiento antropométrico; estas situaciones deberán ser analizadas y validadas en el Comité Técnico Operativo.

Durante el primer encuentro al que asista la niña o el niño entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses se realizará la medición del perímetro braquial y la UCA debe ingresar los datos al Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, en el transcurso de la semana en la que se

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 52 de 137

realizó la captura del dato. Si al momento de la toma del perímetro del brazo, esta medida es menor o igual a 11.5 centímetros, se debe informar inmediatamente a la familia o al cuidador para que el participante asista en la mayor brevedad posible al servicio de urgencias de su entidad de salud, debido a que existe un riesgo de muerte inminente por desnutrición aguda. En este caso, es de resaltar que se debe diligenciar en el registro de novedades de la UCA la información de estos participantes, la orientación a la familia o cuidador de asistir al servicio de salud y este registro debe contar con la firma o huella del adulto que recibe esta alerta.

La medición del perímetro del brazo, si bien no reemplaza la toma de peso y talla, se considera un criterio independiente y complementario a la clasificación antropométrica que permite la identificación del riesgo de muerte por desnutrición y la generación de alertas tempranas para gestionar acciones prioritarias¹⁷.

El reporte de datos antropométricos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños que ingresan al servicio en los meses posteriores al inicio de la atención, deberá realizarse de manera inmediata y máximo durante los siguientes ocho (8) días calendario, tiempo en el cual, deberá garantizarse su registro en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

De acuerdo con las fechas de la valoración antropométrica inicial, los seguimientos de las niñas y niños que no presenten malnutrición por déficit serán trimestrales garantizando que las valoraciones subsiguientes a la primera se realicen 5 días antes o después del día de la valoración; es decir: si el participante tuvo su valoración de ingreso el nueve (09) de febrero, la valoración de seguimiento debe realizarse entre el cuatro (4) y el catorce (14) de mayo. El seguimiento antropométrico de las mujeres y personas en estado de gestación se debe realizar de manera mensual y puede hacerse en uno de los encuentros sin afectar el tiempo establecido para el desarrollo de la planeación pedagógica.

La clasificación nutricional se debe realizar de manera inmediata en el momento de la toma de medidas antropométricas, esto con el fin de identificar de manera oportuna las alteraciones en el estado nutricional de los participantes, que requieran atención por el sector salud de manera prioritaria. Se resalta que el sistema de información o herramienta que el ICBF determine permite generar reportes en línea con la frecuencia que se requiera, a partir de los datos registrados por la EAS o PDS para disponer de información sobre clasificación del estado nutricional de todos los participantes, por cada indicador antropométrico definido en la Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, este sistema no es el único mecanismo a partir del cual se puede adelantar de manera oportuna la clasificación nutricional, por lo tanto, el no contar con la clasificación nutricional del sistema de información del ICBF, no exime al profesional de nutrición en la activación oportuna de la ruta para los casos de desnutrición aguda.

3. El profesional de salud y nutrición de cada UCA debe realizar la toma del perímetro braquial y la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, mínimo una (1) vez al mes al 100% de los participantes vinculados al servicio, a través de experiencias construidas con el agente educativo en el marco la planeación pedagógica, teniendo en cuenta una evaluación física detallada de todas las partes del cuerpo desde la cabeza hasta los pies, de acuerdo con la información definida en la tabla: *Signos físicos asociados a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años y el material educocomunicativo desarrollado por el ICBF para tal fin.*

¹⁷ Gobierno de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2465 de 2014 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 53 de 137

Para efectos del cumplimiento de esta actividad, su desarrollo con todas las niñas y los niños debe quedar descrito en la planeación pedagógica, así mismo, el profesional de salud y nutrición que realizó la evaluación debe registrar y cargar la información de los participantes que se identifiquen con signos físicos asociados a la desnutrición aguda o perímetro braquial igual o menor a 11.5 cm en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya y en el sistema de información que el ICBF determine, en el registro de novedades deberá consignar los resultados de la información de las niñas y niños identificados con estas condiciones, así como, las acciones desarrolladas para el reporte al nutricionista de la UCA y a la EAS con el fin de iniciar el proceso de activación de ruta.

Tabla 7. Signos físicos asociados a la desnutrición aguda en niñas y menores de cinco (5) años.

Aspecto a evaluar en la niña o niño	Característica para identificar en la niña o niño
Identificación de edema nutricional.	Identificar si la niña o niño presenta hinchazón (edema nutricional) en: • Los dos pies • La parte inferior de las dos piernas. • Las dos manos y/o brazos. • Todo el cuerpo, la cara y párpados.
Identificación de delgadez.	Identificar si el cuerpo de la niña o niño se ve muy delgado, teniendo en cuenta: -Los ojos se ven hundidos, secos y pálidos o amarillos. -La cabeza se ve grande respecto al resto del cuerpo. -Se evidencia Piel sobrante (plegadiza), que le cuelga y se ve arrugada. -Se evidencia protuberancia abdominal, el niño o la niña se ve barrigón o barrigona. -Se marcan los hombros, las costillas, las rodillas.
Características de la piel	Identificar afectación de la piel teniendo en cuenta: -Se ve brillante o inflamada. -Se ve reseca, escamosa y/o tiene oscurecimiento en algunas áreas. -Tiene quemaduras o ampollas o vejigas graves. -Lesiones en los labios, teniendo en cuenta si los bordes de la boca tienen grietas o están inflamados.

Fuente: Dirección de Nutrición ICBF. ABC para reconocer signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave en niños y niñas menores de cinco años, actuar inmediatamente y prevenir su muerte.

Es importante resaltar que todo el talento humano debe estar en capacidad de identificar en cualquier momento y espacio a niñas y niños que presenten manifestaciones asociadas a la desnutrición aguda severa que requieran atención médica urgente, y por lo tanto, debe realizar el reporte inmediato al nutricionista de la EAS o PDS para la confirmación y demás acciones pertinentes. Para los casos en que se confirmen que hay niñas y niños con signos físicos asociados a la desnutrición aguda, se debe proceder de manera inmediata a la canalización a los servicios de salud, según lo descrito en el *apartado acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 54 de 137

identificados en los servicios de primera infancia del ICBF, y se debe realizar el seguimiento respectivo a la atención efectiva por parte del sector salud

- El seguimiento al registro de los datos antropométricos, y la verificación de la calidad debe ser realizado por el nutricionista de la EAS o PDS, a fin de identificar y adoptar medidas correctivas con base en los datos que se asocien a errores de medición o registro, para lo cual se deben tener en cuenta los flags con respecto a los valores Z score según el indicador antropométrico correspondiente, que están definidos en la Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional o documento que lo modifique o sustituya. Entre los flags que se identifican como susceptibles a descuentos se incluyen el 1,2, 5, 6 y 7. De este modo, es determinante que al momento de cada toma de medidas antropométricas se realice verificación dos veces de cada dato tomado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2465 de 2016 o la que la sustituya, modifique o haga sus veces; igualmente, es necesario verificar la información registrada en el Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños y el Formato de Captura de Datos Antropométricos de Mujeres Gestantes o documentos que lo modifiquen o lo sustituyan.
- Teniendo en cuenta los resultados de las tomas de datos antropométricos y el análisis del proceso de caracterización se deberán diseñar y plasmar en la planeación pedagógica, así como, en los planes de formación y acompañamiento a familias y cuidadores, la movilización de experiencias y actividades de cuerpo y movimiento y educación para la salud alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y La Soberanía Alimentaria y la Guía para el impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan. En estas experiencias se deben promover prácticas de vida y alimentación saludables para prevenir la malnutrición por déficit o exceso y el deterioro del estado nutricional. En la UCA se debe contar con los soportes de estas acciones en la planeación pedagógica, registro de novedades y/o actas firmadas, acompañados de evidencias fotográficas, videos, y/o listados de asistencia.
- Cuando se identifiquen participantes con clasificación de desnutrición aguda moderada o severa se debe realizar seguimiento antropométrico quincenal y para los casos de riesgo de desnutrición aguda el seguimiento antropométrico debe ser mensual, estos seguimientos podrán realizarse antes o después de los encuentros definidos como estrategias del servicio sin afectar el tiempo establecido para el desarrollo de la planeación pedagógica, así mismo deben registrarse en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, acompañado de la verificación de signos físicos asociados a la desnutrición en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o lo sustituya. Adicionalmente, las actividades desarrolladas con los participantes y la información orientada a las familias o cuidadores deberán quedar en el registro de novedades.

El supervisor/interventor del contrato/convenio o Apoyo a la coordinación para casos de operación directa dará la viabilidad de ajustar los periodos para el seguimiento nutricional a participantes identificados con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición, teniendo en cuenta los acuerdos para la prestación del servicio, la ubicación de la UCA y la dispersión de los participantes en el territorio, esta viabilidad debe ir acompañada de la activación de la ruta por parte de la EAS o PDS y la definición de estrategias para el seguimiento semanal a la atención por parte del sector salud,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 55 de 137

verificación de signos físicos asociados a la desnutrición y signos de alarma. Lo anterior, basándose en el principio de interés superior, la vida e integridad de las niñas y los niños.

Todas las mediciones antropométricas de los participantes se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, cada vez que se realice la captura de peso, talla y perímetro del brazo.

Los casos de niñas y niños que se identifiquen con desnutrición aguda moderada o severa deberán canalizarse a la atención en salud de acuerdo con las orientaciones establecidas en el apartado *Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF.*

Así mismo, el profesional de salud y nutrición debe realizar seguimiento semanal hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional, a través, de las siguientes preguntas dirigidas a la familia o cuidadores, que permiten identificar la presencia de signos de alarma en la niña o el niño:

- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado diarrea o vómito?
- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado síntomas como tos o fiebre?
- ¿En la última semana la niña o el niño no ha consumido los alimentos ofrecidos durante el día, incluida la leche humana en el caso de las niñas y niños menores de 2 años?
- ¿La niña o el niño permanece quieto o dormido y es difícil de despertar?
- ¿La niña o el niño permanece intranquilo, irritable?
- ¿La niña o el niño bebe líquidos como si tuviera mucha sed o no es capaz de beber?
- ¿La niña o el niño llora con lágrimas escasas o sin lágrimas?
- ¿La niña o el niño respira con dificultad (presentando ruidos al respirar) o más rápido de lo usual?

El registro de esta información debe quedar soportado en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o lo sustituya. El talento humano podrá realizar otras preguntas que considere pertinentes, teniendo en cuenta la condición de la niña o el niño.

Adicionalmente, la EAS o PDS debe adelantar las acciones orientadas por el supervisor de contrato, para la atención de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa, teniendo en cuenta: el seguimiento a estos casos que se lleva a cabo en los *Comités Internos de Emergencia Nutricional del ICBF* en los cuales deberá participar el talento humano de la EAS o PDS, *comités de Emergencia Nutricional Intersectoriales* u otras instancias desarrolladas para tal fin, así como, el análisis de las bases de datos de los participantes con desnutrición enviadas por el Instituto Nacional de Salud – INS, en el marco del acuerdo de transferencia de información entre esta institución y el ICBF. Las acciones desarrolladas deberán contar con los soportes correspondientes.

La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional es responsabilidad del nutricionista; por lo tanto, la articulación y canalización para atención en salud de los casos de desnutrición aguda moderada o severa, debe atender a criterios de calidad y oportunidad, a partir de lo siguiente:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 56 de 137

Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF:

Los casos de niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa identificados en la UCA, serán canalizados para la atención en salud, de la siguiente manera:

- Se debe identificar a los participantes que presenten desnutrición aguda moderada o severa, signos físicos asociados a la desnutrición y/o perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm para realizar la canalización a la atención en salud, considerando que la desnutrición aguda es una urgencia vital que requiere atención inmediata.¹⁸
- El nutricionista, diligenciará el registro de novedades con la información sobre la orientación a las familias o cuidadores para asistir de manera inmediata a los servicios de salud en los casos de niñas y niños identificados con desnutrición aguda moderada o severa, signos físicos asociados a la desnutrición y/o perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm.
- El nutricionista debe canalizar a la atención en salud los participantes identificados con desnutrición aguda moderada o severa signos físicos asociados a la desnutrición y/o perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm., para lo cual podrá utilizar el medio más efectivo en el territorio y debe radicar una comunicación (oficio y/o correo electrónico) con la información de los participantes para la atención en los servicios de salud.

Esta información debe ser enviada o entregada de manera inmediata cuando las condiciones territoriales lo permitan y máximo a las 24 horas para los casos de niñas y niños con desnutrición aguda severa y máximo a las 48 horas para los casos de niñas y niños con desnutrición aguda moderada, después de efectuada la toma de datos antropométricos o seguimiento nutricional o identificación del caso, a la Entidad Territorial de Salud, a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios - EAPB antes Entidad Promotora de Salud – EPS y a la Institución Prestadora Salud - IPS. Es de resaltar que las acciones de articulación para la atención en salud deben atender a los criterios de calidad y oportunidad, considerando que la desnutrición aguda requiere atención de manera inmediata, dado que es una urgencia vital.

Esta comunicación debe contener como mínimo: la fecha de identificación del caso, fecha de toma de medidas antropométricas, signos físicos de desnutrición detectados, peso, talla/longitud, clasificación del estado nutricional de acuerdo con la resolución 2465 del 2016 del MSPS, perímetro del brazo de niñas y niños entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses, datos de ubicación de los participantes, número de documento de identidad, EAPB a la cual se encuentra afiliado la niña o el niño, nombre del familiar o cuidador, contacto telefónico y motivo de la canalización.

- El nutricionista de la EAS o PDS debe realizar el seguimiento semanal (cada 5 días hábiles) posteriores a la canalización al sector salud, indagando con la familia o cuidadores por la presencia

¹⁸ Las acciones descritas en la Resolución 2350 de 2020 - Capítulo II Aspectos técnicos para la atención integral de los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda, se deben considerar en el marco de la atención en los servicios de educación inicial del ICBF y los procesos de canalización a los servicios de salud de acuerdo con: Artículo 4o. detección e identificación de casos de niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda. Los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa, deben identificarse tanto a nivel intramural, como extramural, mediante la demanda espontánea en los diferentes servicios de salud, y por jornadas de atención integral en salud que realicen las IPS. PARÁGRAFO. La atención de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses, se considera atención de urgencias, por lo que no requiere ningún tipo de autorización y su atención debe ser inmediata tiene menú contextual

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 57 de 137

de signos de alarma, la atención en salud recibida y el seguimiento al tratamiento; se deben realizar estas acciones hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional y consignar la evidencia de estas acciones en el registro de novedades de la UCA.

- e. Cuando la UCA cuente con el reporte de atención efectiva en salud por parte de la familia o cuidadores de la niña o el niño y este se encuentre con tratamiento ambulatorio con la Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo - FTLC, la UCA realizará el suministro y seguimiento del consumo de la misma, durante el tiempo de permanencia en el servicio y según las indicaciones del profesional de salud que formuló el tratamiento, reportándolo en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Cabe anotar que durante este tratamiento cualquier profesional de la UCA podrá acompañar la entrega/suministro de la FTLC a las niñas y los niños en la UCA, luego de confirmar:
 - Todo el talento humano de la UCA debe contar con la cualificación para el suministro de la fórmula, incluyendo este tema en el plan de cualificación del talento humano.
 - La primera dosis de la FTLC de cada día que dure el tratamiento debe ser suministrada en el hogar de la niña o el niño.
 - La familia o cuidador debe entregar en la UCA una copia de la fórmula médica con las especificaciones para el suministro y la FTLC. Esta prescripción debe ser actualizada y entregada nuevamente por la familia o cuidadores, cuantas veces asista la niña o el niño a un control/seguimiento por parte del sector salud. Si la familia o cuidador pierde la fórmula o no la notifica en la UCA, no se suministraría la FTLC, y se debe informar a la EAS o PDS para la respectiva verificación y seguimiento con la EAPB, IPS y entidad territorial de salud.
 - La EAS o PDS deberá garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento de la FTLC en la UCA, según las BPM
 - Antes de manipular y suministrar la FTLC a la niña o el niño, se deben garantizar las prácticas de higiene necesarias para asegurar la inocuidad del producto, entre ellas, el adecuado lavado de manos.
 - En todos los casos de niñas y niños con tratamiento de FTLC, esta se les debe suministrar antes de los tiempos de comida definidos en el ciclo de menús de la UCA, con el fin de garantizar su consumo.
 - El talento humano de la UCA debe consignar la información de la ingesta de la FTLC (aceptación o rechazo sobre el consumo de la FTLC por parte de la niña o el niño, y otros aspectos que la UCA considere relevantes) en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Si no se tienen observaciones se anotará en el registro de novedades “sin observación en el suministro de la FTLC”. Es de resaltar que es determinante el consumo de la FTLC para la recuperación de las niñas y los niños con desnutrición aguda, por lo cual es importante favorecer su consumo según las indicaciones médicas.
 - Adicionalmente, se debe reportar en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga, aquellas acciones adelantadas con las familias o cuidadores que contribuyan a restablecer el estado nutricional de las niñas y los niños en el menor tiempo posible, de igual manera, se deben redireccionar o ajustar las acciones de acompañamiento y educación para la salud alimentaria con las familias o cuidadores, en los casos en los que no se evidencie evolución en el estado nutricional.

Acciones claves para la identificación de barreras de acceso y acompañamiento a la atención en salud.

Con el propósito de identificar y resolver posibles barreras de acceso a la atención en salud que pongan en riesgo el bienestar o la vida de las niñas y los niños, es fundamental que la UCA realice las siguientes acciones:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 58 de 137

- a. Identificar las principales situaciones o eventos que dificulten o limiten el acceso a la atención en salud de los casos evidenciados con desnutrición aguda moderada o severa e incluir esta información en el registro de novedades de la UCA o en el formato que el ICBF disponga.
- b. Cuando se identifiquen barreras para la atención en salud, el profesional en salud y nutrición debe reportar la situación presentada inmediatamente y máximo en el transcurso de la semana a la supervisión/intervención del contrato/convenido, mediante oficio y/o correo electrónico con la siguiente información:
 - Nombre y código de la UCA.
 - Modalidad y servicio en el que es atendida la niña o el niño.
 - Copia del oficio de canalización enviado a la entidad territorial de salud.
 - Soporte del seguimiento a la atención en salud del participante.
 - Datos básicos de las niñas y niños identificados: nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa), edad, ubicación, contacto de padres, madres o cuidadores.
 - Descripción de la situación o barrera que se presenta sobre la no atención oportuna del participante en el servicio de salud.

Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UCA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

A su vez el Centro Zonal o la Dirección Regional deben articular con el enlace del SNBF para la notificación a la entidad territorial de salud o entidad competente, para el acceso inmediato de la niña o el niño a la atención en salud.

- c. En caso de identificar y confirmar que la familia o cuidador no asiste a la IPS con el participante, se deberán analizar las situaciones sociofamiliares para determinar si la niña o el niño se encuentra expuesto a una posible negligencia que vulnere sus derechos. Si se identifican estas situaciones, el equipo interdisciplinario de la UCA informará el caso a la EAS o PDS inmediatamente y debe activar la Ruta Integral de Atenciones de acuerdo con las orientaciones del Estándar 3 y a su vez informará el mismo día al supervisor/interventor del contrato/convenio para iniciar el procedimiento que se considere pertinente por la autoridad competente.

ESTÁNDAR 16: *Promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblacional.*¹⁹

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS o PDS deberá articularse con la autoridad sanitaria competente, a fin de generar acciones para identificar las condiciones higiénicas y sanitarias de las viviendas de las mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños vinculados a servicio de Educación Inicial Campesina, que puedan poner en riesgo su estado nutricional y de salud; así mismo, generar estrategias conjuntas con el talento humano intercultural

¹⁹ (Hacia una Vivienda Saludable. Cartilla educativa para la familia, 2011)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 59 de 137

de la UCA y las autoridades comunitarias para generar procesos de acompañamiento a las familias o cuidadores que permitan adelantar acciones pertinentes con el contexto territorial y poblacional para movilizar acciones encaminadas a propiciar condiciones higiénicas permanentes en el entorno hogar. Para esta articulación, la EAS o PDS puede basarse en el documento Estrategia de entorno hogar saludable del Ministerio de Salud y Protección Social o el documento que lo modifique o sustituya y en la UCA se debe contar con los soportes de estas acciones: actas firmadas, acompañadas de evidencias fotográficas, vídeos o listas de asistencia.

Para las comunidades étnicas es importante reconocer las prácticas propias y las orientaciones brindadas por el sabedor cultural para el mantenimiento de la salud y la armonía del entorno hogar a través del uso de plantas medicinales y elementos naturales que previenen las enfermedades y adicionalmente las condiciones para un territorio sano. De ahí la importancia que sean las comunidades o grupos étnicos quienes custodien y lideren los procesos de salud y medicina para el acompañamiento de las familias o cuidadores

ESTÁNDAR 17: *Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito en:

- *La Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” o la que la modifique, sustituya o haga sus veces.*
- *La Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.*
- *La Guía técnica para la elaboración del plan de saneamiento básico que forma parte de las Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53)*

El nutricionista deberá construir dentro el primer mes de ejecución el plan de saneamiento básico para cada UCA en coherencia con la particularidad de cada UCA, teniendo en cuenta la normativa vigente para los cuatro programas: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de agua, control de vectores; a fin de garantizar las condiciones higiénicas de los espacios donde se desarrolla la atención de los participantes y la manipulación de alimentos, asegurando que estén limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas, vectores y olores desagradables o fuertes.

La EAS deberá entregar el plan de saneamiento básico al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución, tiempo en el cual se debe garantizar su socialización con todo el talento humano de la UCA, dejando como soporte de esta acción acta firmada.

El nutricionista de la EAS o PDS debe liderar en el marco del plan de cualificación del talento humano²⁰ de la UCA acciones dirigidas a fortalecer capacidades y comprensiones sobre temas específicos del plan de saneamiento básico y sus programas.

²⁰ El plan de capacitación sobre las BPM hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 60 de 137

Para los casos en que la EAS o PDS gestione un tercero para la cualificación del talento humano, este debe cumplir lo descrito en la Resolución 2674 de 2013 “cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica, así como, su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad”.

En las sesiones de socialización y formación sobre el plan de saneamiento básico deben estar especificadas las temáticas dirigidas al talento humano en las cuales se refuerce la ejecución de los programas, de acuerdo con las necesidades del servicio como mínimo una (1) vez al mes. De tal manera que, en la capacitación sobre el plan de saneamiento básico, se cumplan como mínimo diez (10) horas al año.

En la UCA se debe contar con evidencias fotográficas, videos, actas firmadas, listados de asistencia cuando aplique y en el cuaderno de acompañamiento comunitario se deben describir las actividades realizadas con talento humano y las personas de la comunidad que participen en la manipulación de los alimentos que están relacionadas con las condiciones higiénicas de los espacios donde se desarrollan los encuentros comunitarios.

El plan de saneamiento básico debe especificar, las medidas básicas que se aplicarán para implementación de la olla comunitaria, en ambientes inocuos, libres de plagas y vectores que puedan afectar las condiciones de inocuidad de los alimentos o elementos utilizados para la preparación de estos.

En caso de que en la UCA se atiendan participantes pertenecientes a grupos étnicos, se realizará acuerdos para la puesta en marcha de los programas del plan de saneamiento básico con las familias o cuidadores, autoridades tradicionales o con los liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con el ICBF, en donde se analicen las particularidades de la UCA y se generen las estrategias para cualificar el talento humano, esta concertación se debe socializar en el Comité Técnico Operativo.

ESTÁNDAR 18: Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar, se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito en:

- *La Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” o la que la modifique, sustituya o haga sus veces.*
- *La Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.*
- *Guía orientadora para la estrategia del abastecimiento alimentario o documento que lo modifique o sustituya.*
- *La Guía técnica de buenas prácticas de manufactura que forma parte de las Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53) o documento que lo modifique o sustituya.*

El nutricionista de la UCA debe construir el documento de BPM y la EAS o PDS deberá entregarlo al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución para su aprobación, tiempo en el cual se debe

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 61 de 137

garantizar su socialización con todo el talento humano de la UCA, dejando como soporte de esta acción acta firmada.

En este documento de BPM se deben evidenciar las medidas adoptadas para el control de riesgos que afecten la inocuidad de los alimentos durante los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución, así como, los acuerdos pactados para la manipulación adecuada de alimentos, teniendo en cuenta las condiciones territoriales, las particularidades del servicio, de las UCA y de los procesos que apliquen. Este documento debe estar aprobado por la supervisión o intervención del contrato/convenio.

El nutricionista debe diseñar e implementar el plan de capacitación²¹ de manera continua y permanente para el talento humano de la UCA y las personas de la comunidad que participan en la preparación y manipulación de los alimentos de la olla comunitaria, en estas sesiones se debe socializar el manual de BPM, prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos y los aspectos que se consideren relevantes para asegurar la inocuidad y la calidad de los alimentos entregados durante la prestación del servicio. En la UCA se debe contar con evidencias fotográficas, videos, actas firmadas, listados de asistencia del diseño e implementación de este plan de cualificación del talento humano y en el cuaderno de acompañamiento comunitario se deben relacionar las actividades realizadas para tal fin con las familias y personas de la comunidad que participan en la preparación de los alimentos de la olla comunitaria

El nutricionista de la EAS o PDS debe diseñar e implementar el plan de capacitación permanente dirigido a al talento humano y personas que participan en la preparación, servido y distribución de los alimentos, el cual debe ser de mínimo diez (10) horas anuales para permitir que se garantice la adecuada implementación de las practicas higiénicas durante la manipulación de los alimentos, dejando en la UCA acta como soporte de estas acciones, para lo anterior se sugiere incluir temas como:

- Socialización del manual BPM.
- Prácticas higiénicas.
- Buenas prácticas de manufactura.
- Prevención de ETAS.
- Adecuado uso de implementos para la preparación y el servido de alimentos.
- Prevención de desperdicios de alimentos.

Adicionalmente durante el desarrollo de los encuentros con los participantes del servicio, las familias y la comunidad se deben adelantar acciones para adoptar medidas adecuadas de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos de acuerdo con el manual de BPM de la UCA.

El nutricionista , de manera periódica acompaña y hace seguimiento a la puesta en marcha de lo descrito en el manual de BPM durante la preparación, servido y consumo de los alimentos, con el fin de identificar y ajustar las acciones que se requieran fortalecer durante la aplicación de los procesos desde la compra hasta la distribución y consumo de los mismos , para garantizar que se aplique lo aprendido en los espacios de cualificación al talento humano y acompañamiento a las familias o cuidadores y comunidad y. Se deberá contar el respectivo soporte de verificación (acta, listado de asistencia y registro fotográfico).

²¹ El plan de capacitación sobre las BPM hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 62 de 137

En caso de que en la UCA existan participantes pertenecientes a grupos étnicos, la EAS o PDS en articulación con las autoridades y organizaciones del área de salud competentes en el territorio, definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación de alimentos se den en condiciones de inocuidad. Así mismo, se realizarán acuerdos de la puesta en marcha de los procedimientos del manual de BPM con autoridades tradicionales o liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con el ICBF, en donde analicen las particularidades de la UCA y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación o los acuerdos con la comunidad deberán socializarse en el Comité Técnico Operativo.

El suministro de las raciones (RPP) a los participantes de la UCA, se debe realizar en condiciones de higiene y aplicación de las BPM adelantando las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*, las cuales deberán ser socializadas y concertadas por la EAS o PDS con el talento humano intercultural y las autoridades tradicionales.

ESTÁNDAR 19: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Cuando se almacenen de manera permanente o transitoria los alimentos, la EAS o PDS deberá garantizar las condiciones de inocuidad de los alimentos, dando cumplimiento a lo definido en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*, de acuerdo con las particularidades de la prestación del servicio de Educación Inicial Campesina.

ESTÁNDAR 20: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Durante el desarrollo de la olla comunitaria, para el cumplimiento de este estándar se deberá aplicar lo descrito en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, la *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección Social* o el documento que los modifiquen, sustituyan o hagan sus veces y otras que el ICBF disponga. Estas, deben ser adaptadas a las particularidades de la prestación del servicio de educación inicial campesina, al sentido de la olla comunitaria y los acuerdos contruidos con las familias o cuidadores y la comunidad.

ESTÁNDAR 21: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las preparaciones correspondientes a la olla comunitaria se deben servir y distribuir en las áreas definidas para este fin y considerando lo dispuesto en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* y la *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social*, o documentos que los modifiquen, sustituyan o hagan sus veces y otras que el ICBF disponga. Estas disposiciones deben ser adaptadas a las particularidades de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 63 de 137

prestación del servicio de educación inicial campesina, al sentido de la olla comunitaria y los acuerdos construidos con las familias o cuidadores y la comunidad.

ESTÁNDAR 22: *El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se deberá implementar lo descrito en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* y la *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social* o documentos que los modifiquen, sustituyan o hagan sus veces y otras que el ICBF disponga.

Al no contemplar dentro del talento humano de la UCA con el perfil de gestor de alimentos, las actividades relacionadas con las preparaciones de la olla comunitaria se deberán implementar teniendo en cuenta que en el desarrollo de los encuentros comunitarios se deben movilizar acciones para el fortalecimiento de la práctica 9, de acuerdo con la *ficha práctica 9. “Adoptar medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos”* o el documento que lo modifique o sustituya, con todas las personas que participan en la elaboración, servido y distribución de las preparaciones.

3.1.3. Componente Proceso Pedagógico.

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad propia e intercultural y a la *Guía Orientadora para la atención de niñas y niños campesinos en los servicios de educación inicial del ICBF*.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Gráfica 5. Características de la educación inicial



Fuente: Documento 20 sentido de la Educación Inicial – 2014

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 64 de 137

La educación inicial es un proceso planeado, sistemático y estructurado que se organiza a partir del reconocimiento de las características del grupo de las mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños en la UCA.

Condiciones de Calidad del Componente Pedagógico

ESTÁNDAR 24: *Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El proyecto pedagógico permite definir el horizonte de sentido para la planeación y organización de la práctica pedagógica. Se construye, implementa, evalúa, valora y actualiza de manera participativa junto con el talento humano, familias o cuidadores, las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y otros actores clave del proceso familiar y comunitario y se recoge en un documento donde se enuncian las apuestas, intencionalidades y orientaciones pedagógicas de la UCA, que permiten organizar y sustentar el trabajo pedagógico.

El proyecto pedagógico debe tener en cuenta las siguientes premisas:

- Parte de la caracterización de las niñas, niños, familias o cuidadores y territorio, que se orientan en el *Estándar 2* del componente familia comunidad y redes sociales.
- Reconocer las capacidades de las niñas y de los niños de acuerdo con sus procesos de desarrollo.
- Visibilizar las concepciones propias del talento humano y las familias o cuidadores acerca de las niñas y los niños, las familias o cuidadores y comunidades, desarrollo infantil, educación inicial y otras propias de la atención (participación, cultura, etc.).
- Identifica y reconoce las particularidades, intereses y gustos de las niñas y los niños.
- Está basado en las diecisiete (17) prácticas de cuidado y crianza.
- Promoverla identidad individual y colectiva de las niñas y los niños desde la gestación fortaleciendo la conexión con lo propio y la construcción de relaciones interculturales.
- Preservar la cultura, cosmogonía, cosmovisión y los territorios diversos —de tierra o de agua— habitados por comunidades campesinas, étnicas, acuíferas y otras formas de organización, reconociendo las particularidades ambientales, culturales, simbólicas y productivas de cada una, en relación con la garantía y defensa de derechos de las niñas y niños desde la gestación.
- Reconozcan los saberes, prácticas culturales propias de los territorios.
- Fomenta el uso de materiales y recursos próximos a la cotidianidad de las niñas y los niños que permitan intencionar el desarrollo y aprendizaje a través de estrategias pedagógicas propias para la primera infancia.
- Reconoce y orienta las transiciones y trayectorias educativas de acuerdo con las orientaciones de la *Guía para el acompañamiento a las niñas y los niños en el proceso de tránsito armónico en el marco de la educación inicial* o documento que lo modifique o sustituya, donde se determinan los aspectos operativos, técnicos y articulaciones sectoriales a nivel territorial que apuntan a promover interacciones que permitan a las niñas y los niños comprender la importancia de enfrentarse a nuevos retos, conocer nuevas personas o espacios y entender el desarrollo y el aprendizaje como un proceso

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 65 de 137

permanente de la vida. El acompañamiento a las transiciones de las niñas y los niños requieren un trabajo articulado de la familia, cuidador, el entorno educativo, el espacio público y las entidades del gobierno.

- Es importante señalar que, en el marco de la vigencia del documento, se requiere realizar un proceso continuo de seguimiento, evaluación y actualización del Proyecto Pedagógico. Este proceso debe responder a su implementación en el territorio, a la materialización de las acciones pedagógicas y a los aspectos que, desde la práctica, resulten relevantes para fortalecer su coherencia, pertinencia y sentido frente a la educación inicial. En este sentido, actualizarse cada año, al finalizar el primer trimestre, basado en la caracterización realizada y en los cambios de la población participante

De acuerdo con el *Anexo Orientaciones para la Elaboración o Ajuste del Proyecto Pedagógico en los Servicios de Educación Inicial* o documento que lo modifique o sustituya, el documento debe contener como mínimo:

Gráfica 6. Apartados del proyecto Pedagógico



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

Reconociendo que el proyecto pedagógico define el horizonte de la práctica pedagógica, es importante que el agente educativo junto con el equipo interdisciplinar de su construcción, lo conozcan, apropien y reflexionen permanentemente sobre él; es un documento vivo que se transforma con las particularidades culturales y las realidades territoriales de las comunidades campesinas, esto significa que debe ser un documento particular de cada UCA, que da una identidad y define los aspectos elementales que inciden en todo el accionar institucional.

El proyecto pedagógico debe contener como mínimo:

- Caracterización del participante, la familia y grupo de la UCA.
- Concepciones del talento humano referente a: niño y niña, familia, desarrollo infantil y educación inicial (y otras concepciones para el proceso pedagógico desde lo propio e intercultural).
- Intencionalidades pedagógicas (asociadas a las prácticas y acciones priorizadas).
- Estrategias pedagógicas para el trabajo con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias o cuidadores y comunidades, que posibiliten el disfrute del juego, las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 66 de 137

expresiones artísticas, literatura, y la exploración del medio, así como el fortalecimiento y resignificación de las prácticas y acciones priorizadas.

- Planeación y valoración de los encuentros en el hogar y comunitarios.
- Seguimiento al desarrollo infantil.
- Reflexiones del proyecto pedagógico.
- Consideraciones a partir del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD en su versión vigente.

Dadas las características de este servicio el proyecto pedagógico y los planes de formación y acompañamiento a las familias o cuidadores están estrechamente relacionados y se recogen en los **cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario**. Es decir, que no se deben solicitar documentos adicionales a los cuadernos mencionados.

Es importante precisar que, en este servicio existen **Prácticas trazadoras** que se consideran como prácticas indispensables, por ello requieren de un trabajo sistemático y sostenido con las familias o cuidadores y comunidades. Estas prácticas trazadoras deben *fortalecerse a lo largo del periodo de atención* como se presenta a continuación:

- Para el acompañamiento familiar de niñas y niños será la práctica ocho (8); *Alimentar adecuadamente a niñas y niños de acuerdo con las características de su momento de desarrollo.*
- Para el acompañamiento familiar a mujeres y personas en estado de gestación será la práctica siete (7); *Brindar apoyo a la mujer gestante, en el parto y en periodo de posparto viviendo, promoviendo interacciones protectoras y sensibles con su pareja y/o su familia.*
- En el acompañamiento familiar será la práctica diecisiete (17); *Aportar al mejoramiento de la disponibilidad de alimentos naturales, nutritivos, sanos y variados para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.*
- Para el acompañamiento comunitario será la práctica dieciséis (16); *Participar como comunidad en la protección y el desarrollo de las niñas y los niños.*
- La práctica uno (1) *Generar experiencias de disfrute del juego, las expresiones artísticas, la exploración y literatura con niñas y niños desde la gestación* y cinco (5) *Vivir interacciones sensibles y acogedoras con niñas y niños desde la gestación; son prácticas transversales* que deben hacer parte de todas las experiencias pedagógicas en el marco de las prácticas y acciones priorizadas.

En línea con lo anterior, para el proyecto pedagógico y los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores se podrán priorizar de la siguiente manera:

Gráfica 7. Priorización de Prácticas y Acciones

Cada trimestre se priorizará máximo 4 (cuatro) prácticas y 3 (tres) de sus acciones para el acompañamiento familiar.

Cada trimestre se priorizará 2 (dos) prácticas y 3 (tres) de sus acciones para el acompañamiento comunitario.

Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 67 de 137

Es importante resaltar que, para el servicio, siempre se deben priorizar una de las prácticas trazadoras y una de sus acciones. Por otro lado, de acuerdo con el proceso de acompañamiento de cada familia o UCA, una práctica puede ser priorizada varias veces en la vigencia, dependiendo de la apropiación y el análisis realizado por el equipo interdisciplinario. Además, es importante recordar que en cada encuentro comunitario o en el hogar, se puede priorizar más de una práctica según las necesidades y particularidades de cada familia y cada UCA.

Desde el punto de vista pedagógico es importante:

- Los intereses de las familias o cuidadores: cada familia o cuidador expresa de diversos modos sus expectativas e intenciones, es necesario comprender sus lenguajes, formas de relación, necesidades, intereses y expectativas respecto al servicio, para definir la priorización técnica de las prácticas y acciones de cuidado y crianza.
- La reflexión sobre lo observado y el diálogo técnico interdisciplinario entre los integrantes del equipo de talento humano en los espacios de planeación para concretar la priorización técnica.
- Los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores deben ser diferentes para cada familia y cada UCA, respondiendo a los recursos, saberes, expectativas e intereses de las familias o cuidadores, principalmente de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.
- El proceso de caracterización y la primera proyección del proyecto pedagógico y los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores se realiza durante los dos (2) primeros meses (una vez iniciada la atención de la mujer y persona en estado de gestación, las niñas y los niños), no obstante, la planeación de las experiencias pedagógicas se realiza desde el primer encuentro y se siguen planeando sucesivamente de manera mensual.
- La planeación de acompañamiento familiar y comunitario se registran y consolidan en los cuadernos de acompañamiento familiar y los cuadernos de acompañamiento comunitario.

Se consideran las particularidades étnicas y culturales de la población atendida, en armonía con las diversas categorías establecidas en el **Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD)** en su versión vigente. Esto incluye aquellas relacionadas con víctimas del conflicto armado y población focalizada en el marco del acuerdo de paz, con el fin de que las experiencias pedagógicas sean pertinentes y coherentes con las vivencias de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores. Para la planeación de las experiencias que se desarrollan en el marco del plan de acompañamiento y fortalecimiento a familias o cuidadores se debe tener en cuenta las siguientes orientaciones:

Construcción:

- Se elabora un plan por familia participante, si una familia tiene más de un integrante participando en la atención, se construye un solo plan de acompañamiento y fortalecimiento familiar que considere las particularidades de cada uno.
- Se construye conjuntamente con todo el equipo de talento humano.
- Se analiza la información registrada del proceso de caracterización del grupo de atención por UCA.
- Las prácticas priorizadas para cada grupo de la UCA son las intencionalidades pedagógicas que orientan el proceso de acompañamiento comunitario.
- Se definen las estrategias pedagógicas para el trabajo con las mujeres y personas en estado de gestación, niñas, los niños y sus familias o cuidadores, que posibiliten el disfrute del juego, las expresiones artísticas, la literatura, la exploración del medio, así como el fortalecimiento y resignificación de las prácticas y acciones priorizadas. Estas estrategias deben considerarse para la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 68 de 137

- En los encuentros comunitarios se establecen compromisos comunitarios para dar cohesión al trabajo realizado y generar un mecanismo de seguimiento al acompañamiento.

Materialización:

- Se acogen y apropian los momentos metodológicos definidos para la planeación de los encuentros en el hogar, encuentros comunitarios, acompañamientos a distancia y las redes comunicativas comunitarias de acuerdo con las estrategias de atención definidas.
- Se deberá diligenciar y analizar en los formatos propuestos por el ICBF, en los apartados correspondientes en el cuaderno de acompañamiento comunitario.

El proyecto pedagógico se actualiza de manera trimestral según los tiempos de la *Tabla 1. Tiempos de planeación e implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores* a la luz de los insumos y la actualización del proceso de caracterización.

Es importante tener en cuenta los calendarios con las festividades y conmemoraciones de las comunidades campesinas, indígenas o étnicas para darle sentido y apropiación de dichas festividades, desde el proyecto pedagógico.

ESTÁNDAR 25: *Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La planeación organiza, proyecta, implementa y valora la práctica pedagógica con el propósito de potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación pertenecientes a las comunidades campesinas, teniendo en cuenta:

- Los intereses, las particularidades y necesidades de las niñas y los niños.
- La coherencia con el proyecto pedagógico.
- El proceso de seguimiento al desarrollo.
- La vivencia y disfrute de las actividades rectoras, garantizando la igualdad y la participación de las niñas y los niños.
- Las transiciones, los tránsitos y trayectorias educativas que viven las niñas y los niños, haciendo énfasis en el tránsito armónico a la educación formal.
- La resignificación de las experiencias pedagógicas, atendiendo a su carácter flexible y dinámico. Las particularidades de la población atendida, en armonía con las diversas categorías establecidas en el **Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD)** en su versión vigente. Teniendo en cuenta aquellas relacionadas con víctimas del conflicto armado y población focalizada en el marco del acuerdo de paz, de ser necesario, con el fin de que las experiencias pedagógicas sean pertinentes y coherentes con las vivencias de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores.

Planear implica escuchar y observar para indagar y recoger inquietudes, intereses y preguntas de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores para comprender sus procesos de desarrollo y aprendizaje y de allí definir **las intencionalidades pedagógicas**, por eso, al planear es necesario pensar siempre: **¿Para qué potenciar el desarrollo? ¿Qué se va a potenciar del desarrollo de las niñas y los niños? y ¿Cómo se**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 69 de 137

va a hacer? En este sentido, es necesario establecer las experiencias pedagógicas en los momentos de la cotidianidad más pertinentes para movilizar dichas intencionalidades, teniendo presente que cada uno de ellos puedan explorar, comunicar, construir conocimiento y dar sentido a su mundo a partir de sus propios lenguajes. Para ampliar estas orientaciones tener en cuenta las *Bases curriculares para la educación inicial y preescolar (MEN, 2017)* y *Documento Planeación Pedagógica (MEN, 2018)*.

Cabe resaltar que en la educación inicial se planean experiencias y ambientes pedagógicos que posibiliten a los participantes y sus familias o cuidadores, vivir interacciones significativas y relevantes en torno al bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación y la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños.

Por otro lado, “las interacciones en la educación inicial comprenden las relaciones recíprocas o formas de actividad conjunta que establecen las niñas y los niños consigo mismos, con los demás y con los entornos naturales, físicos, sociales y culturales en los que ocurre su desarrollo. Ocurren tanto de manera natural, en los juegos, las exploraciones y la comunicación, como en medio de las prácticas pedagógicas, y les permiten construirse como sujetos críticos, autónomos, libres, capaces de valerse por sí mismos, con un lugar en el mundo social y cultural que habitan” (MEN, 2016).

Gráfica 8. Proceso de planeación pedagógica



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

Cabe resaltar que en la educación inicial se planean experiencias y se diseñan ambientes pedagógicos que posibilitan a los participantes, sus familias y cuidadores, vivir interacciones significativas y relevantes en torno a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños, así como, el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

Por otro lado, para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas al interior del servicio de educación inicial, se sugiere tener en cuenta los momentos de la organización pedagógica, los cuales otorgan sentido e intencionalidad a la acción pedagógica de los agentes educativos. A continuación, presentamos estos momentos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 70 de 137

Momentos de la organización pedagógica.

Los momentos configuran una unidad y al mismo tiempo se interrelacionan de manera holística, otorgándole sentido e intencionalidad a la acción pedagógica de los agentes educativos.

Gráfica 9. Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos



Fuente. (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos. Ministerio de Educación Nacional – MEN.

Indagar:

Implica conocer a las niñas, los niños y las mujeres o personas en estado de gestación, tomarse el tiempo para observarlos, escucharlos y dejarse sorprender por lo que revelan sobre su identidad, formas de comunicación y los saberes que han construido en sus interacciones con adultos, pares y entorno. También implica interpretar lo que se encuentra detrás de sus balbuceos, gestos, palabras, dibujos, juegos, cantos y exploraciones. El indagar reconoce a las familias, cuidadores y sus perspectivas, basadas en sus conocimientos y prácticas de cuidado y crianza, lo que les permite sentirse reconocidas, acogidas y valoradas, comprometiéndose con la experiencia educativa de las niñas y los niños.

Algunas ideas clave para indagar:

- Reconocer que niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación llegan con una historia de vida, que implica formas particulares de comprender el mundo y de habitarlo. Allí la importancia de vincular las pautas de cuidado y crianza de las familias o cuidadores
- Escuchar, observar y recoger las inquietudes, los intereses y las preguntas de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 71 de 137

- Identificar en qué momento del desarrollo se encuentran las niñas y los niños que acompaña propuesto por las bases curriculares para la educación inicial y preescolar (Entre nacer y caminar, Hablar y explorar, Preguntar y representar el mundo, compartir y crear con otros.)
- Observar las maneras de ser, expresar y explorar de las niñas y los niños que favorezcan la creación de ambientes y experiencias que promuevan su desarrollo y aprendizaje.
- Analizar el contexto sociocultural en el que se desenvuelven las niñas y los niños para promover el desarrollo y aprendizaje. Esto implica valorar la vinculación de las familias y comunidades en el proceso educativo, así como la colaboración con otros actores territoriales para enriquecer las experiencias pedagógicas.
- Identificar escenarios comunitarios enriquecedores o sagrados que puedan ampliar las experiencias pedagógicas de las niñas y los niños desde la gestación.

Proyectar:

Se refiere a las formas en que los agentes educativos organizan, orientan y estructuran los procesos que ocurren en la práctica pedagógica, con miras a potenciar el desarrollo y los aprendizajes²² de las niñas y los niños (MEN 2017).

La proyección se convierte en el punto de partida para construir las propuestas pedagógicas. Es un proceso flexible y abierto que permite tomar decisiones en medio de la acción. Se basa en la garantía de la participación y el protagonismo de las niñas, los niños y las mujeres y personas en estado de gestación, donde su voz y su acción son primordiales para darle sentido a las propuestas pedagógicas, promoviendo la curiosidad, la creatividad, la comunicación, la resolución de problemas, y la interacción con los demás en medio de la convivencia. Todo esto se realiza a partir del acompañamiento oportuno y vinculante del agente educativo, la maestra y maestro para el disfrute de las experiencias pedagógicas, las cuales se fundamentan en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio.

Algunas ideas clave para proyectar:

- Analizar detalladamente los propósitos que la educación inicial busca promover en términos de desarrollo y aprendizaje, según las bases curriculares establecidas por el MEN, para orientar la proyección pedagógica.
- Formular objetivos específicos que reflejen la intencionalidad pedagógica, tomando como referencia los intereses, gustos y capacidades individuales de las niñas, los niños, mujeres y personas en estado de gestación de manera que las propuestas educativas se adapten a sus particularidades y contextos.
- Diseñar ambientes pedagógicos considerando la diversidad de interacciones que se espera promover, ya sea individuales, entre pares o en grupos más amplios, garantizando un espacio inclusivo y que promueva el desarrollo y aprendizaje.
- Identificar y planificar las estrategias pedagógicas más adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos, asegurando que estas sean flexibles y adaptables a las necesidades y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Además, anticipar los recursos y tiempos requeridos para su implementación efectiva.

²² Para este proceso se sugiere la revisión de los propósitos que están llamados a promover la educación inicial en las bases curriculares establecidas por el MEN (2017)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 72 de 137

- Fomentar la participación de las niñas y los niños en la construcción de su propio aprendizaje, brindándoles espacios de autonomía y libertad para explorar, experimentar y expresarse, con el acompañamiento sensible y respetuoso del agente educativo, la maestra o maestro.

Vivir la experiencia:

En este momento, los agentes educativos acompañan a las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación en el disfrute de los ambientes y experiencias diseñados en el marco del momento "Proyectar". Es el momento para promover las interacciones individuales, entre pares, con los adultos acompañantes y con los diferentes objetos o dispositivos que forman parte del ambiente pedagógico y las experiencias diseñadas.

Algunas ideas clave para vivir la experiencia:

Crear momentos de interacción e intercambio colectivo, basados en las propuestas y vivencias de las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación.

Ampliar, complejizar y recoger las indagaciones, preguntas, planteamiento de problemas y propuestas de las niñas y los niños a través del acompañamiento del agente educativo, la maestra o maestro.

Explorar materiales y recursos del contexto que promuevan experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura, asegurando la pertinencia cultural y territorial. Fomentar relaciones respetuosas y armónicas con el territorio y los seres que lo habitan, promoviendo el arraigo y el sentido de pertenencia.

Facilitar la exploración de diferentes situaciones, ambientes, fenómenos naturales, materiales y objetos que se encuentran a su alcance y forman parte de su vida cotidiana.

Valorar el proceso:

Este momento permite que el agente educativo, maestra o maestro observe, escuche, documente e interactúe de diversas maneras con su grupo de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación para conocerlos, valorar y potenciar su desarrollo y aprendizaje. Esta información le ofrece insumos para orientar e involucrar a las familias, cuidadores u otros actores comunitarios para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de las niñas y los niños.

En este momento, el agente educativo, se encuentra siempre atento a las conversaciones y dinámicas propias de las interacciones entre pares que se derivan del ambiente pedagógico que se ha dispuesto. Se trata de un ejercicio de acompañamiento directo en el que, a través de los momentos de trabajo individual, en pequeños grupos y con todo el grupo, se logran evidenciar aspectos importantes respecto a los intereses, avances, retrocesos aparentes y dificultades que se pueden evidenciar y que le permiten ampliar las conversaciones con las familias o cuidadores para generar recomendaciones o nuevas ideas que permitan ampliar e inspirar el enriquecimiento de la vida cotidiana.

Algunas ideas clave para valorar el proceso:

- Realizar registros fotográficos y audiovisuales para documentar las experiencias y avances de las niñas y los niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 73 de 137

- Recoger registros textuales de las expresiones, ideas y preguntas de las niñas y los niños para reconocer su participación.
- Definir preguntas que orienten el acompañamiento a las niñas y los niños, facilitando la reflexión pedagógica y la construcción de saber pedagógico.
- Observar atentamente las interacciones entre pares y con el entorno, identificando intereses, avances y dificultades.
- Escuchar activamente las conversaciones y dinámicas propias de las interacciones entre niñas, niños y adultos para obtener información valiosa sobre su desarrollo.
- Documentar las observaciones y análisis de las experiencias y comportamientos de las niñas y los niños en diferentes momentos y contextos.
- Interactuar de manera directa, respetuosa y afectiva con las niñas y los niños durante las actividades individuales, en pequeños grupos y con todo el grupo para comprender mejor sus procesos de desarrollo.
- Involucrar a las familias o cuidadores en el proceso de valoración, compartiendo observaciones y recomendaciones para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- Reflexionar sobre las observaciones y registros obtenidos, utilizando esta información para ajustar y mejorar las estrategias pedagógicas y el acompañamiento a las niñas, los niños, mujeres y personas en estado de gestación

Planeación pedagógica para el desarrollo de las estrategias

Para realizar la planeación de cada una de las estrategias de atención se debe registrar en los cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario; este debe incluir elementos fundamentales de acuerdo con el momento de curso de vida y proceso de desarrollo, relacionados a continuación:

- Número del encuentro o acompañamiento.
- Fecha y hora.
- Talento humano responsable y rol.
- **Intencionalidades de las experiencias pedagógicas:** hace referencia a los propósitos que los agentes educativos proyectan para potenciar el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en el marco del sentido de la educación inicial.
- **Descripción de las experiencias pedagógicas:** hace alusión a las acciones y momentos que se definen para movilizar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en coherencia con las intencionalidades pedagógicas proyectadas por los agentes educativos. Cabe resaltar que los momentos planteados no son actividades aisladas, no refieren solo a una actividad central, sino a experiencias que pueden ser trascendentales en distintos momentos del día, a su vez, no se conciben como temas predeterminados, que desvirtúan el sentido en la educación inicial. Para la planeación y descripción de estas experiencias se debe tener en cuenta los momentos y acciones descritas para los encuentros en el hogar, encuentros comunitarios, acompañamiento a distancia y redes comunicativas comunitarias que se describen en este estándar y *Cartilla Viajes en Familia*.
- **Estrategias pedagógicas:** configuran el cómo para el desarrollo de la práctica pedagógica, tienen en cuenta el rol de los adultos que acompañan y las posibilidades que ofrecen a las niñas y los niños, así como la disposición del ambiente que se proponen para el potenciamiento de sus procesos de desarrollo. Entre las estrategias más cercanas en la educación inicial se encuentran los cestos de los tesoros, juego heurístico, laboratorios, rincones, talleres, asambleas, caminatas sensoriales, entre otras. Las estrategias permiten dar sentido a la disposición de los materiales en coherencia con la intencionalidad propuesta, es decir, anticipa metodológicamente su hacer pedagógico. Para ampliar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 74 de 137

las comprensiones en relación con las estrategias pedagógicas se sugiere consultar el *Anexo orientaciones para la construcción o ajuste del proyecto pedagógico en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya y *Bases curriculares para educación inicial y preescolar* (MEN, 2017)

- **Recursos o materiales:** definir los materiales que se requieren para desarrollar las estrategias pedagógicas. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del *Estándar 27*.
- **Valoración del encuentro experiencias:** al finalizar cada una, se debe realizar la valoración de las experiencias, en ella se busca reflexionar y analizar las relaciones e interacciones que se dieron en las experiencias vivenciadas, las expresiones y posibilidades de participación, los aprendizajes y las oportunidades en el desarrollo integral de niñas y niños, y desde allí enriquecer sus propuestas iniciales, o proyectar nuevas rutas para responder de manera oportuna a sus intereses y necesidades. Para ello tener en cuenta las orientaciones del *Estándar 28*.
- **Registro de observaciones** al desarrollo infantil.

El agente educativo puede planear y diseñar experiencias colectivas o individuales, de acuerdo con las situaciones y particularidades que observe. Debe considerar el uso de diferentes lugares y materiales dentro de la UCA. Puede hacer uso del entorno espacio público como espacios naturales, huertas, cultivos, lugares sagrados, museos, parques, teatros, bibliotecas, ludotecas, plazas de mercado, entre otros. Para ello se deben tener en cuenta las orientaciones de gestión de riesgos descritas en el *Estándar 41*.

Es importante precisar que el proceso de planeación pedagógica se desarrolla en conjunto con las y los agentes educativas, profesionales psicosociales, de salud y nutrición y la coordinación pedagógica.

En este sentido, a continuación, se describen los momentos metodológicos de las cuatro (4) estrategias de atención definidas para el servicio:

Encuentros en el hogar:

Para la planeación e implementación de estos encuentros se definieron tres (3) momentos metodológicos: a) Conectarnos, b) Construyendo juntos y c) Comprometernos; estos momentos también aplican para el desarrollo de los encuentros a cargo de los profesionales psicosociales y de salud y nutrición. Cada momento no es un segmento o una parte separada del encuentro, sino que, dichos momentos deben estar articulados entre sí y guardar un sentido siempre relacionado con la intencionalidad planteada en coherencia con la práctica y acción de cuidado y crianza priorizada.

A continuación, se detallan las características de cada uno de esos momentos metodológicos para mayor claridad:

Conectarnos:

El propósito de este momento es vivir y disfrutar experiencias pedagógicas que generen una conexión con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores, que facilite su disposición para el desarrollo del encuentro, para ello, al inicio de cada encuentro en el hogar es importante generar un momento de interacción con el participante y su familia o cuidadores impulsada por una acción pedagógica del agente educativo o del profesional que acompaña, ya sea por medio de un objeto evocador, una expresión literaria, o una situación que propicie el diálogo de saberes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 75 de 137

Este momento debe proponer una experiencia pedagógica en coherencia con la práctica y acción de cuidado y crianza priorizada que permitió definir la intencionalidad del encuentro. Es una oportunidad para generar reflexiones por medio de vivencias con la participación de los participantes dando apertura al propósito establecido para ese encuentro en particular. Este momento puede estar mediada por preguntas de la vida cotidiana, por experiencias de juego corporal y tradicionales, experiencias musicales, y de narración que permitan mediar la palabra, el juego y el movimiento necesarios para conocer y vincular a niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación y adultos.

Construyendo juntos:

El propósito de este momento es el de vivir y disfrutar experiencias pedagógicas desde la cotidianidad de las familias o cuidadores que permitan potenciar sus saberes y transformar o fortalecer las prácticas y acciones de cuidado y crianza que inciden en el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación y en el desarrollo integral de las niñas y los niños. Es así como, en el marco del encuentro en el hogar se desarrollarán experiencias pedagógicas intencionadas por el talento humano y con participación de todos los integrantes de la familia incluyendo siempre a los participantes, de forma tal que lo vivido vaya más allá del momento del encuentro y logre con esto que las y los cuidadores principales sean conscientes de otras experiencias en su cotidianidad que promuevan el desarrollo y el aprendizaje.

Es un momento donde el espacio, los objetos, las interacciones y sobre todo la manera como los presentan a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores, les permitirán desplegar su potencial posibilitando la exploración con todos los sentidos. Pueden plantear experiencias que inviten a la escucha, a la observación, a oler, tocar y probar; a explorar los materiales no estructurados, por ejemplo: semillas, hojas, cajas, palos, tubos, ollas, telas, esponjas, alimentos, etc.; a construir juguetes y objetos con los materiales y los recursos con los que se cuenta en el hogar y sus alrededores.

De igual manera, este es un momento para jugar con los espacios, la luz, el sonido, temperaturas y materiales que permitan explorar, construir, investigar, reconocer y fortalecer el hogar como un entorno que promueve el desarrollo de niñas y niños, así como, el cuidado y bienestar de mujeres y personas en estado de gestación. Por consiguiente, es ideal generar experiencias sensoriales, artísticas, científicas, culinarias, musicales, literarias, etc., que se deben alimentar de lo propuesto en las fichas de las prácticas.

Es importante que estas experiencias involucren siempre a los participantes y correspondan a las prácticas y acciones de cuidado y crianza priorizadas para la familia en particular y ello implica involucrar en los acompañamientos las siguientes consideraciones:

- Pensar experiencias que permitan la interacción de todos los presentes, donde el profesional del talento humano del servicio facilita y provoca la experiencia para que la familia la viva.
- Privilegiar el desarrollo de experiencias con las mujeres y personas en estado de gestación y sus familiares, donde el cuidado y apoyo hacia ellas sea el centro de la reflexión. Esto incluye fortalecer las acciones cotidianas durante este periodo y fomentar la construcción de interacciones sensibles.
- Estar siempre atentos a las propuestas corporales y verbales de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, para potenciar la experiencia.
- Que el talento humano se involucre con sus sentidos e interpretaciones en la experiencia, y pongan en diálogo lo que viven con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 76 de 137

- Generar experiencias que involucren los saberes y prácticas culturales de las comunidades campesinas que favorecen el desarrollo de las niñas y los niños.
- Los participantes y sus familias o cuidadores se pueden conectar con la experiencia propuesta de distintas maneras, lo importante es estar atentos para acompañar y potenciar el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.
- Desarrollar la experiencia pedagógica a partir de estrategias que promuevan la participación genuina de las niñas y los niños y el disfrute del juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración; por lo cual las propuestas estarán completamente alejadas de estrategias relacionadas con “clases magistrales” o explicaciones por medio de carteleros, guías, folletos, “exposiciones de expertos”.

Comprometernos:

El propósito de este momento es vivir experiencias que propicien un ejercicio participativo en clave de continuar generando experiencias y promoviendo interacciones que favorezcan el desarrollo y el aprendizaje de niñas y niños en la cotidianidad de sus hogares.

Al momento de proyectar la planeación en el cuaderno de acompañamiento familiar, se debe registrar allí, cómo se propone recoger estos compromisos (por medio de qué experiencia) y una vez vivida esta experiencia, se hace el registro de los compromisos definidos por las familias o cuidadores en el apartado de voces de las familias o cuidadores, su definición debe favorecer la apropiación de las acciones priorizadas en la cotidianidad familiar. Puede ser más de uno (1), pero se recomienda no pasar de tres (3) compromisos tangibles y alcanzables, para evidenciar las transformaciones en el bienestar de mujeres y personas en estado de gestación y en el desarrollo integral de las niñas y los niños y en las prácticas de cuidado y crianza de las familias o cuidadores.

Para definir en conjunto estos compromisos se recomienda:

- Dentro de los compromisos con los adultos es importante que el talento humano proponga acciones alrededor de la observación detallada de procesos específicos del desarrollo de las niñas y los niños, es decir, que los adultos progresivamente se permitan conocer y contemplar las formas de comunicación los participantes, o las formas como conocen los objetos, entre otros. Además, los distintos procesos que se dan en la relación consigo mismo, con los demás y con el mundo.
- No plantear los compromisos por parte del talento humano a manera de tareas o de actividades que resulten una carga o que no sean coherentes con el sentido de la educación inicial.
- Los compromisos deben ir en relación con el cuidado, el acompañamiento a las exploraciones y propuestas de las niñas y los niños. Dicha invitación debe ser coherente con las prácticas de cuidado y crianza priorizadas en el plan de formación y acompañamiento familiar.
- Se establece desde un lenguaje sencillo con la familia y apunta a pequeñas acciones que aportan al fortalecimiento y construcción paulatina de las prácticas y acciones priorizadas para el trimestre
- Reconocer las creaciones propias de las niñas y los niños, por ejemplo, una pintura, un dibujo, una creación, entre otras, es importante darle el valor que merece, exponerlo y compartirlo en algún lugar especial; esto es una manera de evidenciar el proceso y contar diferentes historias.
- El establecimiento del compromiso no debe ser impuesto por el talento humano desde sus impresiones, este es un ejercicio que se construye de manera conjunta con la familia o cuidadores.

En el cuaderno de acompañamiento familiar se debe diligenciar el apartado “Registro de observaciones al desarrollo infantil” donde se podrá registrar cómo fue la participación y el disfrute de las niñas y los niños y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 77 de 137

todos aquellos aspectos relevantes derivados de la observación y la escucha en el marco de los encuentros en el hogar y los acompañamientos a distancia, fundamentales para el proceso de seguimiento al desarrollo.

Encuentros comunitarios

Para la planeación e implementación de los encuentros comunitarios se definieron cuatro (4) momentos metodológicos: a) Bienvenida, b) Crear y conversar, c) Construyendo juntos y d) ¿Qué nos llevamos? ¿En qué quedamos?

Bienvenida:

El propósito de este momento es el de vivir experiencias pedagógicas para construir confianza con los grupos de las UCA y acoger a todos los participantes permitiéndoles sentirse reconocidos.

No siempre la bienvenida debe ser igual o con los mismos elementos como una canción de bienvenida, puede ser por ejemplo la disposición de una instalación, el recorrido por nichos, el relato sensorial de una narración entre otras estrategias pedagógicas que además permiten que cada participante inicie el disfrute de la experiencia sin la necesidad del saludo tradicional o de la espera a la llegada de todos y todas.

Este momento es para vivir una experiencia pedagógica en coherencia con las prácticas y acciones de cuidado y crianza priorizadas que permitieron definir la intencionalidad del encuentro. Es una oportunidad para generar reflexiones por medio de vivencias que cuenten con la participación de las niñas y niños, dando apertura al propósito establecido para ese encuentro en particular y debe estar articulada con los demás momentos del encuentro comunitario.

Crear y conversar:

Este momento tiene la intencionalidad de vivir experiencias pedagógicas que permitan al grupo de la UCA, incluyendo a las niñas y los niños, reconocer las formas como actualmente viven las prácticas y acciones en su cotidianidad familiar y de sus territorios y comunidades que fueron priorizadas y que son la intencionalidad del encuentro. Dichas experiencias privilegian el juego, su relación con el contexto cultural, el territorio y el disfrute de la literatura, las expresiones artísticas y la exploración del medio.

Para ello, no se deben realizar experiencias tipo conferencia o magistrales, sino “promover las de carácter participativo, reflexivo y lúdico, en la que todos aportan y que conduzcan a la construcción de nuevos saberes y prácticas a través del intercambio entre los adultos participantes” (Isaza, 2017, p.41).

Es importante que en el desarrollo de este momento también surjan reflexiones sobre el papel de la comunidad en el cuidado, protección y educación de sus niñas y niños. Para ello, es fundamental que el talento humano tenga una actitud mediadora y crítica que permita profundizar la reflexión y movilizar iniciativas conjuntas, fomentando la participación comunitaria en clave de garantía de derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. Así mismo, este es un buen momento para destacar las acciones y saberes culturales de los territorios, con el fin de construir colectivamente propuestas en favor de la primera infancia y las mujeres y personas en estado de gestación.

Es necesario recordar que las experiencias que se implementen no podrán ser iguales para todas las UCA, pues se deben conectar con el plan de formación y acompañamiento comunitario, el cual parte de reconocer que las capacidades, necesidades y realidades de las familias o cuidadores y comunidades son distintas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 78 de 137

Lo vivido por cada grupo en este momento ha de conectarse y planearse con claridad en relación con la intencionalidad del encuentro; así mismo, se deben vivir experiencias pedagógicas que permitan fortalecer las prácticas y acciones priorizadas de manera comunitaria por medio de estrategias pedagógicas completamente alejadas de acciones relacionadas con “clases magistrales” o explicaciones por medio de carteleras, guías, folletos o “exposiciones de expertos”, ni la elaboración de manualidades.

De acuerdo con las características y particularidades del grupo de la UCA, el equipo interdisciplinario puede decidir si en este momento promueve la conformación de dos grupos; uno de niñas y niños y otro de adultos para desarrollar este momento en el encuentro. Es fundamental tener presente que este espacio dependerá de las particularidades de cada UCA y no se debe forzar a las niñas y los niños a separarse de los adultos cuidadores que le acompañan en el encuentro comunitario; en este sentido, no siempre se debe planear para desarrollar el momento separando niñas, niños y adultos.

Construyendo juntos:

Este momento tiene como propósito vivir y disfrutar experiencias pedagógicas que permitan de manera clara fortalecer o resignificar las prácticas y acciones de cuidado y crianza priorizadas y que son la intencionalidad del encuentro.

Para la materialización de este momento se recomienda concretar las reflexiones en algún tipo de creación (no manualidad) que permita conservar la memoria de la experiencia y su repercusión en la vida familiar, por ejemplo: un juguete, una canción o una narración que actúe como un dispositivo que pueda ser utilizado y recreado en el hogar de acuerdo con las iniciativas y variantes que los participantes propongan.

Para la planeación y vivencia de todos los momentos se debe tener en cuenta:

- Las experiencias pedagógicas se planean para que el adulto cuidador sea el mediador del proceso de desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación; esto “significa que las orientaciones se les dan a los adultos quienes hacen el trabajo con las niñas y los niños” (Isaza, 2017, p.37) posibilitando que los cuiden, los acompañen y provoquen acciones que favorezcan la autonomía, participación y la acción propia de las niñas y los niños.
- Las experiencias deben ser sencillas de comprender, desarrollar y fortalecer en la vida cotidiana de las familias o cuidadores, aprovechando el material del medio.
- Las experiencias deben estar basadas en la cotidianidad de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, y en las formas naturales de ser y estar en la primera infancia: el juego, las expresiones artísticas, la exploración y la literatura, y desde allí enriquecer las interacciones.
- El diseño de las experiencias debe concebir la diversidad en todas sus manifestaciones como una riqueza para el desarrollo de las niñas y los niños, el cuidado y bienestar de la mujer y persona en estado de gestación, a la vez, motivar acciones que permitan el respeto, reconocimiento y disfrute de la diversidad y promuevan la eliminación de situaciones de discriminación y segregación.
- Promover experiencias que permitan el intercambio de saberes intergeneracionales alrededor del cuidado y crianza de los participantes.

Dentro de una misma UCA participan niñas y niños de distintas edades, por ello, es importante que las experiencias contemplen la participación de todos; asimismo que se establezca con claridad las formas de participación de las mujeres gestantes (Isaza, 2019, p.177).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 79 de 137

En los encuentros comunitarios hay un cuarto momento denominado **“Olla comunitaria”**, este momento tiene propósito de vivir experiencias pedagógicas que promuevan el disfrute de los alimentos, el rescate y fortalecimiento de las tradiciones alimentarias campesinas y la cultura gastronómica propias del territorio a través de la vinculación de las familias o cuidadores y las comunidades.

La olla comunitaria debe realizarse a partir del primer encuentro comunitario, promoviendo la alimentación como espacio social e intergeneracional, incentivando la organización y el reconocimiento de cada uno de los integrantes del grupo de la UCA, la identificación y el desarrollo de sus capacidades para ponerlas al servicio de los otros. Aunque este momento se ha denominado “olla comunitaria” podrá nombrarse de otra manera sin perder el sentido de este, en tanto cada comunidad puede tener otras palabras más cercanas a su contexto cultural alimentario.

Este espacio debe promover una alimentación saludable para las mujeres y personas en estado de gestación mediante el intercambio de saberes tradicionales frente a los cuidados y alimentación durante la gestación. En la olla comunitaria las niñas y los niños viven experiencias que les permitirán compartir el momento de alimentación con otros, sus diversas formas de consumo de los alimentos propios de su cultura y que les permiten comenzar a reconocerse en ella, lo que contribuye a consolidar su identidad. Estas experiencias son oportunidades para explorar, jugar, saborear, tocar los alimentos y consumirlos identificando sus gustos y preferencias, permitiendo promover procesos de autonomía e identidad.

En el primero encuentro comunitario y cada tres meses, se llega a acuerdos a partir de unos puntos mínimos que garanticen la calidad de la alimentación ofrecida. Estos acuerdos han de garantizar al menos los siguientes elementos:

- Alimento proteico (carne, pollo, pescado, huevo, leguminosa).
- Prácticas básicas de manipulación de alimentos (lavado de manos, alimentos, uso de agua apta para el consumo humano, etc.)
- Agua y jabón para el lavado de manos
- Agua segura para el consumo humano.
- Personas encargadas de la preparación de los alimentos.
- Lugar de preparación de los alimentos.
- Fogones o estufa.
- Combustible.
- Menaje: ollas, utensilios de cocina, platos, cubiertos.
- Acciones para la prevención de riesgos de accidentes (las cuales deben hacer parte del plan de gestión de riesgos de accidentes de la UA).

Estos acuerdos se registran en el apartado de acuerdos para la implementación de la olla comunitaria contemplado en el cuaderno de acompañamiento comunitario.

¿Qué nos llevamos? ¿En qué quedamos?:

Este momento tiene como propósito vivir experiencias pedagógicas que permitan recoger las voces de los participantes y sus familias o cuidadores y realizar retroalimentación sobre lo vivido, acordando compromisos o acuerdos de las familias o cuidadores, la comunidad y el equipo del talento humano, es decir este momento permite vivir una experiencia para escuchar las voces de las mujeres y personas en estado de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 80 de 137

gestación, niñas, niños y familias o cuidadores, estas voces se registran en el cuaderno de acompañamiento comunitario.

La definición de estos compromisos debe realizarse mediante una experiencia pedagógica y se sugiere acordarlos según la periodicidad de los encuentros.

Acompañamiento a distancia

El propósito de este acompañamiento es el de mantener la conexión con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, y sus familias o cuidadores a través de diferentes medios de comunicación alternativos; este acompañamiento debe fomentar el diálogo de saberes sobre la cotidianidad familiar, posibilitando fortalecer, resignificar y promover las prácticas y acciones priorizadas.

Una vez se realiza el acompañamiento a distancia, se registra en los cuadernos de acompañamiento familiar los aspectos que se identifiquen como insumos importantes para la valoración del desarrollo de las niñas y los niños, la cual se realizará una vez al mes con los insumos finales recogidos en los acompañamientos a distancia y los encuentros en el hogar.

Los acompañamientos a distancia se deben organizar a partir de tres (3) momentos metodológicos que permite tener un orden y evitan que la conversación se desvíe:

a. La conexión desde la conversación:

Es importante compartir con la o el cuidador que recibe el acompañamiento, el propósito de este, acordando el tiempo de duración y los aspectos a conversar y dejar abierta la posibilidad de preguntar y resolver dudas.

Luego de realizar los acuerdos iniciales para desarrollar el acompañamiento, la persona del talento humano inicia buscando que la o el cuidador se conecte con la conversación sobre las experiencias pedagógicas que se esperan vivir con el participante.

b. Provocar la vivencia de experiencias en el hogar:

La intencionalidad de este momento es vivir una experiencia pedagógica que permita:

- El disfrute del juego, la literatura, las expresiones artísticas y la exploración del medio, así como seguir fortaleciendo las prácticas y acciones priorizadas.
- Vivir y disfrutar Interacciones con los participantes.
- Recoger las ideas y aportes de la familia, sobre los materiales a utilizar, la comprensión de lo propuesto, las dudas, entre otros.
- Persuadir a la o el cuidador si dentro de las ideas que propone se identifican acciones que puedan poner en riesgo a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. Esto aplica también, cuando las ideas estén relacionadas con actividades escolarizantes distantes del sentido de la educación inicial.
- En todos los casos y siempre que las niñas y niños lo deseen puede fijarse un momento del acompañamiento a distancia para la conversación e interacción con ellas y ellos. En este espacio, y en coherencia con las prácticas y acciones priorizadas, se pueden proponer juegos, rimas, canciones, recorridos, entre otras experiencias, que promueven el disfrute y la participación de las niñas y niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 81 de 137

c. Acuerdos para vivir mejor:

La intencionalidad de este momento es vivir una experiencia pedagógica que permita establecer acuerdos sencillos sobre como disfrutarán en familia de esta u otras experiencias pedagógicas que se puedan crear a partir de lo vivido en el acompañamiento a distancia.

En los casos donde por dificultades de conexión, no se logre concretar el acompañamiento a través de las llamadas telefónicas, se podrán usar medios alternativos o comunitarios de comunicación.

Para la planeación pedagógica de los acompañamientos a distancia a través de estos medios tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las intencionalidades de estos acompañamientos se deben definir en el marco de las prácticas y acciones de cuidado y crianza priorizadas.
- Se pueden combinar varios medios para fortalecer los acompañamientos y el contacto con las familias o cuidadores.
- Para cada acompañamiento a través de estos medios se deben definir las experiencias pedagógicas que se esperan movilizar. Así como los recursos, materiales, actores comunitarios e institucionales y responsables que permiten concretar el acompañamiento.
- Los acompañamientos a distancia deben planearse y desarrollarse por familia y se recogen en los cuadernos de acompañamiento familiar.
- Es importante organizar estos acompañamientos partiendo de las orientaciones que se encuentran en la descripción operativa de las estrategias de atención de la presente guía.

Redes comunicativas comunitarias:

La planeación y el desarrollo de los contenidos de las Redes comunicativas comunitarias, debe realizarse en clave de experiencia pedagógica, por lo cual no deben presentarse situaciones como; un profesional leyendo las prácticas y acciones, un experto invitado brindando una conferencia técnica o textos extensos, imágenes estereotipadas, contenidos con lenguaje complejo o técnico.

Es muy importante, que no se delegue la planeación a un solo profesional del talento humano, sino que se defina con claridad el rol de cada persona del talento humano en el encuentro. Para la planeación, tenga en cuenta el uso de herramientas alternativas de comunicación para el desarrollo de las experiencias pedagógicas, como perifoneo, radio teléfono, imágenes, pendones, cápsulas, audiogramas, podcast, videos, entre otros, incorporando los ajustes razonables que se requieran para población con discapacidad y /o que no cuenten con código lecto-escrito.

La planeación del contenido a compartir mediante las redes comunicativas comunitarias deberá quedar registrado en el apartado del cuaderno de acompañamiento comunitario.

ESTÁNDAR 26: *Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 82 de 137

Las acciones de cuidado son prácticas que reconocen los contextos sociales, económicos y culturales; que se integran en las interacciones cotidianas de la educación inicial y tienen un impacto significativo en el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación y el desarrollo integral de las niñas y los niños. Estas acciones incluyen la adopción de estilos de vida saludable, tales como, la alimentación, la siesta, las actividades de cuerpo y movimiento, la higiene (cambio de pañal, control de esfínteres, higiene oral, lavado de manos, entre otros); por esta razón, ocupan un lugar importante en la práctica pedagógica y representan una oportunidad para promover la dignidad humana, la construcción de identidad campesina, la autonomía, la autoestima, la participación, el ejercicio de ciudadanía, el reconocimiento propio y de los demás.

Las acciones de cuidado se constituyen como esos momentos, prácticas y vivencias cotidianas que tienen un sentido claro y una intencionalidad orientada a promover interacciones positivas, que proporcionan bienestar físico, bienestar emocional y buen trato, donde la sensibilidad, el cariño y el afecto cumplen un papel relevante. Estas acciones parten del reconocimiento de las particularidades de los participantes, respetando siempre sus ritmos y sus tiempos; permitiendo que las vivencien de forma natural, propiciando la construcción de vínculos, relaciones de afecto y seguridad. El desarrollo de acciones de cuidado para los participantes con discapacidad, deben contar con los ajustes razonables partiendo de las características de la discapacidad, sus capacidades y habilidades.

Las acciones de cuidado y los momentos de la rutina, se deben pensar e intencionar desde el proyecto pedagógico y no es necesario registrarlos de manera repetitiva en la planeación pedagógica; sin embargo, pueden surgir momentos, ideas valiosas o situaciones en las cuales una práctica de cuidado requiera de especial atención y sea pertinente proyectar experiencias pedagógicas alrededor de ellas o entablar diálogos con las familias o cuidadores para generar estrategias frente al desarrollo de la práctica por ejemplo, una niña o niño que le disgusta el momento de ir al baño, manifestación de miedo a la hora de dormir o alimentarse, entre otros; lo cual se debe documentar en el registro de novedades.

Si el talento humano de la UCA ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, la familia o las organizaciones bases de la comunidad, deben seguir las orientaciones de *Estándar 3*.

Las acciones de cuidado son prácticas sociales, que se integran en las interacciones cotidianas de la educación inicial y tienen un impacto significativo en los participantes y la adopción de estilos de vida saludable; por esta razón, ocupan un lugar importante en la práctica pedagógica y representan una oportunidad para promover la construcción de la identidad, la autonomía, la autoestima, la participación, el ejercicio de ciudadanía, el reconocimiento propio y de los demás.

Estas acciones se conectan con varias de las prácticas propuestas como marco pedagógico y metodológico del servicio, por lo tanto, el talento humano debe planear y promover la vivencia de experiencias pedagógicas con la intencionalidad específica de promover y disfrutar las acciones de cuidado en la cotidianidad familiar y comunitaria, partiendo de la priorización técnica realizada en los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores; así mismo, posibilitar la vivencia de estas acciones de cuidado durante los encuentros en el hogar y los comunitarios.

Las acciones de cuidado son transversales en la planeación pedagógica de todas las estrategias de atención y por lo tanto se deben recoger en los cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario. Es clave involucrar experiencias pedagógicas que promuevan de manera cotidiana juegos y exploraciones corporales, exploraciones variadas con los alimentos que les permitan a las niñas y los niños construir una

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 83 de 137

alimentación balanceada y natural, actividades de cuerpo y movimiento, la prevención de enfermedades desde el respeto y la disponibilidad emocional.

ESTÁNDAR 27: *Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Es importante comprender que el ambiente es un proceso central en la educación inicial, por esto, la disposición del ambiente es un aspecto que cobra especial relevancia y debe ser pensado cuidadosamente desde el momento de la planeación pedagógica; en este sentido, los agentes educativos deben pensar de manera intencional la disposición de los espacios, el mobiliario, objetos y materiales siempre con el propósito de generar interacciones y experiencias que potencien el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación.

Los ambientes pedagógicos promueven:

- La igualdad y participación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, y sus familias o cuidadores teniendo en cuenta particularidades, intereses, gustos y características de su cultura.
- La construcción de la identidad campesina, teniendo en cuenta su cultura, saberes, prácticas y contexto territorial.
- El acceso a materiales diversos en línea con su identidad campesina que no presenten riesgos para las personas en estado de gestación, las niñas, los niños y puedan vivir experiencias, propiciando oportunidades de interacción y autonomía.
- La vivencia de experiencias en las que las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños disfruten, creen y doten de sentido su entorno a través de las expresiones artísticas, juegos tradicionales, la literatura, la exploración del medio para conocerlo, apropiarlo y preguntarse sobre él.

Algunas características de los ambientes enriquecidos que se deben tener en cuenta:

- Son flexibles, es decir no son estáticos, están en permanente transformación de acuerdo con las características propias del espacio pedagógico, de los intereses y necesidades de los participantes y sus familias o cuidadores.
- Son funcionales, es decir sirven o funcionan de acuerdo con la intencionalidad pedagógica definida, una mesa por ejemplo puede ser un túnel o un obstáculo para escalar y no necesariamente un mueble para poner objetos.

Algunos aspectos importantes para la generación de ambientes enriquecidos son:

- Se genera de manera colectiva entre las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y talento humano, familia y comunidad.
- El territorio tiene un rol privilegiado en su proceso de desarrollo, por ello es necesario contemplar que la atención se de en los distintos espacios de este (lugares naturales, sagrados, cultivos, cocinas, históricos, comunitarios y públicos) como un condicionante que facilita los procesos de conexión cultural, construcción de identidad y favorece la pervivencia de las comunidades campesinas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 84 de 137

- Deben promover el disfrute del juego, la exploración del medio, la literatura y/o las expresiones artísticas de acuerdo con la planeación de experiencias pedagógicas, incorporando materiales de las identidades y cotidianidad de las comunidades campesinas como semillas, canastos, tejidos, tintes naturales, lanas, herramientas, símbolos representativos, atuendos, sonajeros, instrumentos tradicionales, entre otros.
- Incluyen elementos diversos propios del contexto y de la cultura campesina como calendarios ecológicos y naturales que relacionan los tiempos de lluvia, sequías, tiempos de cosecha, el florecimiento de semillas, entre otros.
- Promueven espacios pedagógicos inclusivos y que no reproduzcan estereotipos de género, incorporando elementos que permitan a las niñas y los niños explorar roles de género igualitarios²³.
- Proponen espacios pedagógicos inclusivos y sin estereotipos, que partan de los intereses de los participantes. Es necesario promover roles femeninos y masculinos igualitarios, dando a conocer, por ejemplo, mujeres líderes, reconocidas en la ciencia e historia, o ejerciendo profesiones en las que normalmente se desempeñan hombres y estos a su vez, en ejercicio de profesiones asociadas al cuidado.
- Visibilizan las producciones de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños en la ambientación.
- Posibilitan la distribución planeada del mobiliario, los materiales y demás recursos con los que se cuenta.
- Los materiales deben estar al alcance de los participantes de modo que se facilite interactuar con ellos de manera autónoma.
- Los materiales y elementos como juguetes, recursos audiovisuales, cuentos y rondas infantiles, disfraces, entre otros, no deben promover estereotipos sociales que generen discriminación y estén asociados al género (roles, identidad), estética (belleza, cuerpo) y cultura (campesinado, etnias, folclor, regiones); deben corresponder además a la edad de los participantes y evitar aquellos contenidos dirigidos a personas adultas.
- Debe incluir una serie de ajustes como señales visuales acondicionadas en colores y contrastes, uso de imágenes reales como fotografías, material texturizado, agendas visuales, entre otros, que favorecerán la participación de todas las personas, pero ajustados e intencionadamente para promover la inclusión y participación de las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación con discapacidad. Consultar *Guía Orientadora para la Inclusión de Niñas, Niños y Mujeres Gestantes con Discapacidad de los Servicios de Atención de Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*.
- Garantiza las condiciones adecuadas de los espacios, mobiliario, dotación y demás elementos, de tal manera que reduzcan cualquier riesgo y permitiendo un espacio saludable, agradable y confortable.
- Contempla condiciones de seguridad de acuerdo con las orientaciones dadas en el componente ambientes educativos y protectores.

Importancia de los materiales, herramientas y objetos:

El contacto que las niñas y los niños establecen con los materiales, las herramientas y los objetos contribuye de manera importante a los procesos de construcción de conocimiento y organización del mundo; con estos apropian saberes y dan nuevos sentidos a la realidad. De esta forma, el contacto con los materiales,

²³ Como referencia conceptual se sugiere la revisión de la *Guía orientadora para la atención de niñas y niños con enfoque de género en los servicios de educación inicial* o el documento que la modifique o sustituya.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 85 de 137

herramientas y objetos de la vida cotidiana, movilizan sus procesos de desarrollo y aprendizaje, fortaleciendo sus habilidades y potencialidades.

Todos estos materiales deben seleccionarse, acondicionados y orientados por el talento humano para que su manipulación no implique un riesgo para los participantes. En este ejercicio es valioso reconocer las categorías de los materiales y las posibilidades que brindan frente a sus procesos de interacción:

- **Materiales estructurados:** elementos que originalmente tienen una finalidad pedagógica, como plastilina, crayolas, marcadores, colores, juegos didácticos, entre otros.
- **Materiales no estructurados:** elementos que originalmente no tenían una finalidad educativa.
 - ✓ De origen natural: semillas, rocas, hojas secas, ramas de árbol, entre otros.
 - ✓ De origen industrial o reutilizables: retazos de tela, tubos de cartón, botellas plásticas, entre otros.
 - ✓ Objetos de la vida cotidiana: vasos de plástico, coladores, cucharas de palo, entre otros.
 - ✓ Herramientas y utensilios: lupas, linternas, pinzas, embudos, entre otros.

Se sugiere consultar para mayor orientación:

- *Ambientes para inspirar. Generación de ambientes pedagógicos para la generación del desarrollo integral en la educación inicial y preescolar o documento que lo modifique o sustituya*

ESTÁNDAR 28: *Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Acompañar el proceso del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños invita a conocer e interpretar sus lenguajes y formas propias de comprender el mundo a partir de las interacciones y manifestaciones que observa el talento humano y que descifra permanentemente en sus reflexiones desde la acogida hasta el egreso de los servicios. Por lo cual, el seguimiento al desarrollo infantil es un proceso y no una acción aislada o eventual, *“tiene el propósito de indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación”* documento 25 *seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial* pág. 20. MEN, (2014).

El seguimiento al desarrollo reconoce a las niñas y a los niños como seres únicos e irrepetibles, con diversidad de intereses, habilidades, ritmos de desarrollo y aprendizajes, contextos, culturas, intereses, necesidades y vínculos afectivos. Identificar estas particularidades, requiere un proceso riguroso de observación, escucha atenta y registro, que permita identificar de forma consciente la singularidad de cada niña y niño con el propósito principal de potenciar su desarrollo integral, tomando decisiones relacionadas con acciones que enriquezcan las experiencias pedagógicas y compartiendo esta información con actores corresponsables para favorecer y promover su desarrollo y sus aprendizajes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 86 de 137

Para el proceso de seguimiento al desarrollo infantil es importante alejarse de todo imaginario relacionado con acciones de evaluación o diagnóstico del desarrollo, comprendiéndolo como un proceso que se realiza en el marco de las interacciones cotidianas, en los entornos que habitan las niñas y los niños desde su gestación.

Es importante precisar que, en el marco del proceso de seguimiento al desarrollo en el servicio Educación Inicial campesina, este se registrará de acuerdo con lo establecido en los cuadernos de acompañamiento familiar, siguiendo las orientaciones establecidas a continuación por cada uno de los momentos.

Gráfica 10. Momentos claves para el proceso de seguimiento al desarrollo



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025

a. Captar.

Se refiere al proceso de observar y escuchar con atención las experiencias, acciones e interacciones de niñas y niños en su vida cotidiana, lo anterior permite captar información significativa en torno a: cómo participan, cómo se expresan, cómo construyen su conocimiento y cómo se plantean preguntas, entre otros. Para este ejercicio de reflexión, es fundamental interesarse por lo que cada niña y cada niño manifiesta ¿Qué hace? ¿Qué dice? ¿Qué se les facilita o dificulta? ¿Qué les preocupa? ¿Qué propuestas hace? ¿sobre qué hablan con otras niñas, niños y con los adultos? ¿cómo se sitúa dentro de las experiencias pedagógicas? ¿qué cuentan las familias o cuidadores del proceso de desarrollo de sus hijas e hijos?

De acuerdo con lo anterior, los acontecimientos diarios se consideran aspectos relevantes que permiten conocer quiénes son las niñas y los niños, lo que constituye información valiosa para hacer seguimiento y valorar su desarrollo y aprendizajes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 87 de 137

b. Registrar.

El talento humano registra lo observado y escuchado de manera atenta; se debe realizar un registro por cada niña o niño que dé cuenta de lo que viven, sienten, preguntan, interpretan, comunican y construyen en su cotidianidad; así como, sus procesos de desarrollo y aprendizaje, por medio de diversos instrumentos como: diario de campo, anecdotario, transcripciones de las voces de niñas y niños, álbumes o museos de fotografías comentadas, bitácoras, grabaciones de voz, cuadernos viajeros, producciones de las niñas y los niños, entre otros. Para el caso del servicio educación inicial campesina, se debe realizar un registro por cada niña o niño una vez se finalice cada estrategia de atención; el talento humano realiza el registro de las observaciones y escucha atenta a cada niña y niño en el cuaderno de acompañamiento familiar en el apartado correspondiente.

Este seguimiento al desarrollo requiere definir conjuntamente los instrumentos de registro y documentación, los cuales se deben describir en el proyecto pedagógico y se deben validar en el primer comité técnico operativo ante el supervisor/interventor del contrato/convenio. El talento humano realizará el registro como mínimo, una (1) vez al mes

En lo registrado dentro del apartado “Registro de observaciones al desarrollo infantil” del cuaderno de acompañamiento familiar, debe contemplar:

- La fecha del suceso o cambio identificado.
- Las anotaciones, informaciones y recorridos de las situaciones que cotidianamente se vivieron, haciendo énfasis en el desarrollo de la niña o el niño.

Los registros de las observaciones del proceso de seguimiento al desarrollo infantil se convierten en insumo para el diligenciamiento de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada - EVCDI-R o documento que lo modifique o sustituya. Para el registro de la ECVDI- R, es importante involucrar y promover la participación de las y los adultos cuidadores de las niñas y los niños. Este registro de la ECVDI- R se debe realizar cada tres (3) meses a partir del ingreso de cada niña o niño al servicio, reposando la hoja de “Registro y respuestas escala de valoración” en el cuaderno de acompañamiento familiar. Para este registro, se contará con cinco días hábiles calendario, posteriores a la fecha correspondiente para su diligenciamiento.

c. Analizar.

El equipo interdisciplinario, debe retomar la información que se consignó en el instrumento seleccionado para el registro mensual del seguimiento al desarrollo y la valoración trimestral de la (EVCDI-R), además debe realizar un diálogo de saberes que tenga en cuenta las observaciones y valoraciones del equipo interdisciplinario con el propósito de analizar esta información y tomar decisiones frente a:

- Actualización de los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores.
- Planeación de las experiencias pedagógicas.
- Gestión intersectorial.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 88 de 137

- Procesos de cualificación al talento humano.
- Diligenciamiento del *Formato Ficha de Caracterización Pedagógica para la Atención a Niñas y Niños con Discapacidad o Alertas en el Desarrollo en los Servicios de Educación Inicial o documento que lo modifique o sustituya*, cuando se identifiquen dos o más alertas en el desarrollo de las niñas y los niños. Esto permitirá promover estrategias de acompañamiento que potencien y fortalezcan el desarrollo.

d. Comunicar.

Luego de realizar el análisis del seguimiento al desarrollo, el talento humano como equipo interdisciplinario debe comunicar a las familias o cuidadores, en lenguaje sencillo y claro, los aspectos relevantes del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, con el ánimo de articular acciones que potencien su desarrollo en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.

Este diálogo debe realizarse de forma presencial mínimo (3) tres veces al año, y se recoge en el cuaderno de acompañamiento familiar. Para esta socialización la EAS o PDS con su talento humano pueden proponer diversas experiencias que permitan a las familias o cuidadores por medio de exposiciones, galería de imágenes, descripciones cualitativas, videos y/o registros fotográficos; reconocer e involucrarse en los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Es importante que, independientemente de la metodología seleccionada para la socialización, se tenga en cuenta lo siguiente:

- Resaltar las potencialidades de las niñas y los niños.
- El contexto en el que se desarrollan las niñas y los niños.
- Las características particulares de cada niña y niño.
- Las experiencias pedagógicas que se han propuesto y materializado.
- Recomendaciones pedagógicas a las familias o cuidadores para continuar potenciando el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Para ampliar las comprensiones relacionadas con este proceso se recomienda profundizar en el *Documento 25 Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial y Orientaciones para el Seguimiento Desarrollo Infantil en los Servicios de Educación Inicial o documento que lo modifique o sustituya*

En caso de que en la UCA existan participantes pertenecientes a comunidades étnicas, es importante reconocer que se tienen otras prácticas propias que se relacionan con el seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños y que inciden en la interpretación de la *Escala de Valoración Cualitativa o documento que lo modifique o sustituya*, reflejando el seguimiento al desarrollo desde un enfoque diferencial.

ESTÁNDAR 29: *Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las jornadas de reflexión pedagógica se realizan en una sesión de cuatro (4) horas de un (1) día del mes. Son espacios participativos de diálogo realizados por el talento humano interdisciplinario, relacionados con

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 89 de 137

el quehacer del proceso pedagógico de las niñas y los niños. La reflexión pedagógica es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica pedagógica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a los participantes, sus familias o cuidadores y comunidades; así como, de los recursos, las estrategias e interacciones que se ponen en función del bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación y el desarrollo integral de las niñas y los niños. Durante las jornadas de reflexión pedagógica, se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo, que no son propios del proceso pedagógico de las niñas y los niños.

Los coordinadores pedagógicos junto con el profesional psicosocial y salud y nutrición tienen un rol importante en la organización y liderazgo de estas jornadas, movilizandoreflexiones que reconozcan los saberes, experiencias y propuestas del talento humano que conforma cada uno de los equipos del servicio.

Las jornadas de reflexión pedagógica deben revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca la pervivencia y fortalecimiento de las prácticas culturales.

Para la documentación de las jornadas de reflexión se debe contar con:

- Un cronograma que especifique las fechas de las jornadas de reflexión pedagógica.
- Registros de asistencia y acta que den cuenta del desarrollo de las jornadas e incluyan los compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, que den cuenta del desarrollo de la jornada.

Participación en los colectivos pedagógicos:

El Plan Nacional de Desarrollo en sus aspectos territoriales, refiere a los colectivos pedagógicos como el conjunto de personas del talento humano de educación inicial involucrados en los procesos pedagógicos, así como otros actores, principalmente líderes o lideresas con conocimientos, prácticas y pedagogías propias, que se organizan en función de fortalecer y resignificar sus prácticas pedagógicas y reivindicar el rol del talento humano como sujetos políticos y de saber, en especial de las maestras y los maestros de educación inicial y agentes educativos “como actor capaz de ser protagonista de su propia transformación y cualificación” (Martínez, 2004). Los colectivos pedagógicos funcionarán en lógica de red y desde el trabajo colaborativo, para movilizar el diálogo, procesos investigativos y de innovación, de incidencia en política pública, construir conectividades y relaciones, fomentar vínculos y alianzas con otros actores, instituciones y colectivos con intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial de las niñas y los niños desde y en sus territorios.

En este sentido, la EAS o PDS debe promover la participación voluntaria de los agentes educativos y demás talento humano interesado en el proceso pedagógico, en los colectivos pedagógicos que existan o se constituyan en el territorio. El tiempo de participación dependerá del plan de trabajo que formule el colectivo en el territorio, vale la pena especificar que el talento humano que participe en el colectivo pedagógico debe:

- Movilizar y compartir los aprendizajes y construcciones pedagógicas que se susciten en los colectivos pedagógicos durante las jornadas destinadas a la reflexión pedagógica.
- Ser constante, con el fin de aportar a las apuestas territoriales que influyan en la garantía del derecho a la educación inicial de las niñas y los niños desde la gestación.
-

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 90 de 137

3.1.4. Componente talento humano

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del Componente Talento Humano

Para este componente se sugiere revisar el numeral 3.2.1.4. Componente Talento Humano de la Guía Orientadora para la atención de niñas y niños campesinos en los servicios de educación inicial del ICBF.

ESTÁNDAR 30: *Cumple con los perfiles del talento humano intercultural que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la prestación del servicio se deben conformar equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y roles específicos en la *Tabla 5. Roles y perfiles del talento humano del servicio Educación Inicial Campesina*, quienes deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias o cuidadores y comunidades con quienes desarrollan la atención. Para ello la EAS o PDS debe tener en cuenta:

- Es fundamental contar con personas idóneas tanto en el ámbito profesional como personal, que tengan una relación respetuosa y afectiva con las niñas y los niños, que no tengan circunstancias jurídicas o penales pendientes y que se hayan desempeñado adecuadamente en su rol laboral.
- Para las madres y padres comunitarios transitados que vienen desempeñando su cargo por dos (2) años o más, en alguno de los perfiles definidos en la relación técnica, no será necesario adelantar el proceso de selección en la medida en que se reconoce su trayectoria y se debe garantizar su incorporación en el equipo del servicio acorde con los perfiles establecidos en la tabla *Roles y perfiles del talento humano* de las Guías en mención, en el cargo que venía desempeñando. Esta condición es válida únicamente cuando se presente la certificación de participación, vinculación o compromiso (en el semestre académico de su contratación o el inmediatamente siguiente) de inicio de los procesos de formación y cualificación²⁴ relacionados con Educación inicial, desarrollo infantil y Política de Estado para el desarrollo integral a la Primera Infancia.
- Las madres y padres comunitarios pueden aplicar a cualquiera de los roles de acuerdo con el cumplimiento de la descripción del perfil y experiencia para cada rol establecidos en la tabla *Roles y perfiles del talento humano*

²⁴ Entiéndase procesos de formación y cualificación que incidan en el mejoramiento de la calidad de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en las siguientes líneas de formación:

Formación inicial: (Ciclos lectivos regulares que permitan culminar los grados de educación básica, media, programas técnicos laborales en atención a la primera infancia, programas de educación superior en el nivel de pregrado – Ciencias de la educación).

Formación en servicio: (cursos y diplomados en temas relacionados con educación inicial, primera infancia, desarrollo infantil, protección integral y garantía de los derechos de las niñas y los niños; o haber participado en el Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 91 de 137

- Es responsabilidad de la EAS o PDS garantizar la contratación de los perfiles 1. Para los casos en que se requiera aprobar otros perfiles, se debe demostrar que se realizó el debido proceso de convocatoria en el territorio y que no se cuenta con el perfil 1, por lo tanto, se debe iniciar el proceso de convocatoria del perfil 2, el cual debe ser aprobado en el comité técnico operativo.
- Para los territorios en los haya dificultad para contar con los perfiles 1 y 2, se llevará el caso al comité técnico operativo, con el fin de analizarlo y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales. Estas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avalada mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo.
- Para los perfiles en los cuales se requiere formación universitaria, tecnológica o técnica, se debe contar con título otorgado por una institución legalmente reconocida en Colombia. Cuando el título fuese obtenido en el exterior, debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
- Se debe registrar y actualizar el talento humano vinculado en la prestación del servicio en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. La actualización, debe incluir las formaciones certificadas, así como los datos de contacto del talento humano.
- En caso de que se presenten reemplazos, quienes los asuman deben cumplir con los mismos perfiles que se solicitan en el manual, con el fin de asegurar la atención con calidad. La EAS o PDS debe prever estas situaciones y tener siempre un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por quien ejerce la supervisión. El tiempo máximo para reemplazar el rol no podrá exceder los quince (15) días calendario para la coordinación, salud y nutrición, psicosocial, profesional administrativo y ocho (8) días para el resto del equipo. En caso de requerirse más tiempo se debe informar al supervisor para evaluar la posibilidad de ampliar los plazos establecidos.
- Para las UCA y los Grupos territoriales que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua y la cultura de la comunidad a la que pertenecen los participantes, dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles.
- Para el rol de coordinador pedagógico, en caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a dos (2) años de experiencia.
- Al realizar el proceso de selección una vez finalizada la recepción de hojas de vida se debe hacer una revisión del cumplimiento de los requisitos de nivel educativo y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en las *Tabla 5. Roles y perfiles del talento humano del servicio Educación Inicial Campesina* respecto a la experiencia relacionada, es válida aquella certificada como prácticas profesionales, de acuerdo con la Ley 2043 de 2020 y el Decreto 616 del 2021 del Ministerio del Trabajo, o normas que los sustituyan, los modifiquen o hagan sus veces.
- Para la vinculación de estudiantes de Instituciones de Educación Superior IES y Escuelas Normales Superiores ENS en las UCA como practicantes, se podrá gestionar la solicitud teniendo en cuenta que la atención directa de los participantes es responsabilidad de la EAS o PDS y el talento humano contratado para ello. La IES y ENS debe enviar una propuesta a la EAS o PDS, garantizando la idoneidad de los estudiantes. La EAS o PDS podrá solicitar los soportes o antecedentes que se relacionan en el *Estándar 33* (según aplique) y una vez validada deberá ser enviada al comité técnico operativo junto con el concepto de aprobación para informar al supervisor. Para la validación de esta propuesta se deberá tener en cuenta:
 - El estudiante practicante no supe los perfiles de la estructura operativa, por lo que, las acciones realizadas son consideradas un valor agregado.
 - Las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños no pueden quedar solos con las practicantes, la responsabilidad es del talento humano de la EAS o el PDS

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 92 de 137

- El estudiante practicante no sule los perfiles de la estructura operativa, por lo que, las acciones realizadas son consideradas un valor agregado.
- Las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños no pueden quedar solos con las practicantes, la responsabilidad es del talento humano de la EAS o PDS.
- La Institución de Educación Superior o la Escuela Normal Superior debe garantizar la afiliación a ARL de los estudiantes practicantes que estarán en el servicio.
- Los estudiantes practicantes deben llevar en un lugar visible su identificación, teniendo en cuenta que son visitantes.
- Los estudiantes practicantes deben seguir el *Protocolo de ingreso de personal ajeno* o el documento que lo modifique o sustituya como indica el *Estándar 41*. Otros que se consideren pertinentes.

Tabla 8. Roles y perfiles del talento humano del servicio Educación Inicial Campesina

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Coordinador pedagógico	Perfil 1	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación de primera infancia, educación inicial, pedagogía infantil, educación infantil o educación preescolar y profesionales en desarrollo familiar, en Educación especial, Educación comunitaria, Psicopedagogía, Básica primaria, artes plásticas, escénicas o musicales o en las áreas de la lingüística y literatura Profesional con titulación en psicología o trabajo social.
	Experiencia	a. Un (1) años de experiencia laboral directa en coordinación pedagógica, en coordinación de trabajo con familias o comunitario alrededor del desarrollo integral de la primera infancia, o como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o instituciones educativas. b. Tres (3) años de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con niñas, niños en primera infancia, mujeres y personas en estado de gestación, o en formación a familias. c. En caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a 2 años de experiencia. Para los literales b y c serán aprobadas por el comité técnico operativo siempre y cuando la EAS o PDS demuestre que no es posible tener el profesional del numeral a.
Agente Educativo	Perfil 1	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación de primera infancia, educación inicial, pedagogía infantil, educación infantil o educación preescolar.
	Perfil optativo 1	Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en Educación especial, Educación comunitaria, Psicopedagogía, básica primaria, artes plásticas, escénicas o musicales o en las áreas de la lingüística y literatura.
	Experiencia	Para el perfil principal y optativo: seis (6) meses de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con primera infancia o formación a familias. Si la o el agente educativo viene prestando los servicios en trabajo pedagógico con primera infancia antes de obtener el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
		título profesional, se podrá tener en cuenta esa experiencia; de lo contrario, deberá cumplir con el año establecido posterior al título.
	Perfil 2	Normalista superior, técnico profesional, tecnólogo y/o técnico laboral en desarrollo infantil, o atención integral a la primera infancia.
	Experiencia	Doce (12) meses de experiencia en trabajo pedagógico con primera infancia o formación a familias.
Profesional Administrativo	Perfil 1	Profesional en el área de economía, administración, contaduría y afines.
	Experiencia	Seis (6) meses de experiencia en proyectos sociales.
	Perfil 2	Técnico en el área de economía, administración, sistemas, contaduría y afines.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral como auxiliar administrativo.
Profesional psicosocial	Perfil 1	Profesional en el área de ciencias sociales y humanas con titulación en Psicología, trabajo social o desarrollo familiar o profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en psicopedagogía.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia profesional de atención con niñas, niños, familia o comunidad.
	Perfil optativo	Sociólogo, antropólogo, profesional en etnoeducación y desarrollo comunitario con 2 años de experiencia relacionada con niñas y niños o familia o comunidad.
	Experiencia	Dos (2) años de experiencia profesional de atención con niñas, niños, familia o comunidad. Se tendrán en cuenta las prácticas universitarias relacionadas con las funciones que van a cumplir.
Profesional en salud y nutrición	Perfil 1	Nutricionista dietista.
	Experiencia	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida la matrícula profesional.
	Perfil optativo	Nutricionista Dietista con certificación de haber culminado el plan de estudio. Una vez se realice la graduación deberá acreditar el trámite ante la Comisión del ejercicio profesional de nutrición y dietética, Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas – COLNUD, o quien cumpla sus veces.
	Experiencia	Certificado de prácticas universitarias en nutrición comunitaria, pública o afines.
	Perfil 2	Profesional en enfermería
	Experiencia	Seis (6) meses de trabajo comunitario relacionado con procesos de promoción y prevención en salud y nutrición y/o programas de atención a la primera infancia.
	Perfil optativo 2	Técnico en auxiliar de enfermería
	Experiencia	Doce (12) meses de experiencia laboral en temas relacionados con salud y nutrición, programas de atención a la Primera Infancia o trabajo comunitario relacionado.
	Para el perfil de profesional en salud y nutrición se debe tener en cuenta: Promover que los profesionales cuenten con formación de Consejería en lactancia humana, así mismo, en los casos donde se soporte una escasa oferta de nutricionistas - dietista o que por costo	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 94 de 137

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
	de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición perfil 1 para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes: - Derivación de los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón. - Planeación de los intercambios de alimentos según las características del territorio. Adicionalmente se deberá notificar para su aprobación al nutricionista del ICBF zonal o regional, el uso de alimentos que no fueron incluidos en la lista de intercambios. - Elaboración y socialización con el talento humano del procedimiento para la identificación de enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles, transmitidas por alimentos y enfermedades de origen cultural. - Valoración inicial y seguimiento nutricional. - Aportar al diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano y de formación a familias. - Elaboración e implementación de actividades de educación para la salud alimentaria dirigidas a familias, participantes y equipo de la UCA. - Diseño del plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufactura al interior de las UCA y seguimiento a su implementación - Diligenciamiento del registro de novedades o el formato que el ICBF disponga y acciones de canalización para la atención en salud, en los casos que se requieran. Adicionalmente, deberá contar con una persona que cumpla el perfil optativo 1 o perfil 2 u optativo 2 y de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar 30. El perfil seleccionado deberá responder al más alto que se encuentra en el territorio y que corresponda al orden establecido en el presente manual, en estos casos, se deberá garantizar que el trabajo se desarrolle de manera articulada y coordinada entre el profesional Nutricionista y el perfil seleccionado teniendo en cuenta la oferta, permitiendo la realización adecuada de cada una de las acciones previstas para la atención de niñas y niños. En este proceso, es necesario adelantar la socialización, capacitación, cualificación de las acciones, procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas que le permitan a la persona seleccionada, conocer y adelantar las acciones pertinentes en el marco del componente de salud y nutrición, para lo cual, el nutricionista deberá realizar el respectivo proceso de capacitación que permita el desarrollo de la actividad de forma apropiada. Así, por ejemplo, si el perfil 2 u optativo realiza la toma de datos antropométricos, este perfil deberá contar con capacitación por parte del nutricionista en las técnicas para la toma de mediciones antropométricas. En el marco de este proceso, deberán construirse de manera conjunta los procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas para el desarrollo de las acciones del Componente de Salud y Nutrición en la UCA. Todo lo anterior con el fin de que el profesional en nutrición pueda evaluar los procesos de manera periódica. No obstante, lo anterior, deberá existir soporte del acompañamiento realizado por el nutricionista de la EAS o PDS sobre las acciones adelantadas para el proceso de canalización a los servicios de salud, incluyendo el respectivo seguimiento y en el cual se evidencie entre otros, la toma de datos antropométricos definida para monitorear al estado nutricional, consignados en el formato dispuesto para tal fin. Para el desarrollo de las acciones que implementa el talento humano del servicio de Educación inicial Campesina, es necesario tener en cuenta lo descrito en <i>el Anexo Habilidades y Acciones del Talento Humano Contratado Para los Servicios de Educación Inicial</i> o documento que lo modifique o sustituya.	

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 95 de 137

ESTÁNDAR 31: *Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Ver proporción del talento humano según el numeral 2.3 *Estructura operativa del servicio Educación Inicial Campesina*.

Cuando por condiciones excepcionales, el número de participantes de la UDS sea diferente a la proporción del talento humano establecido en el esquema operativo, se deberá vincular el talento humano teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para todo el talento humano cuando la proporción de participantes por rol sea menor al 49% por encima de la relación técnica establecida, se conserva la misma proporción de talento humano descrita en la relación técnica con el salario establecido en los costos de referencia, con excepción de las agentes educativas quienes de acuerdo con las condiciones territoriales pueden atender hasta el 20% adicional.
- Cuando la proporción de niñas y niños por adulto del equipo interdisciplinario, administrativo y de servicios sea igual o superior al 50% por encima de la relación técnica establecida, se deberá vincular a otra persona para el mismo cargo, con el salario establecido en los costos de referencia de la canasta.
- Cuando por condiciones excepcionales relacionadas con las condiciones geográficas extremas del territorio, o necesidades de roles y perfiles específicos adicionales a los descritos en el *Estándar 30*,

La EAS o el PDS debe presentar una propuesta técnica que justifique la necesidad, teniendo en cuenta: la relación técnica, actividades específicas a desarrollar con dedicación horaria por rol, ante el comité técnico operativo para la viabilidad técnica, financiera y remisión a la Dirección de Primera Infancia para la aprobación de la propuesta.

ESTÁNDAR 32: *Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La cualificación es un proceso estructurado que permite al talento humano del servicio ampliar sus conocimientos, resignificar sus imaginarios y concepciones, fortalecer sus saberes y sus habilidades, con el fin de mejorar la calidad y pertinencia del servicio.

El ICBF viene promoviendo procesos de formación y cualificación que se han convertido en una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano que contribuye a mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado favoreciendo las interacciones de calidad, el trabajo con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias o cuidadores y las comunidades, el diseño de ambientes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 96 de 137

educativos protectores y enriquecidos y la generación de experiencias significativas innovadoras y retadoras a partir de las actividades rectoras de la primera infancia, en el marco de la diversidad.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato o convenio por parte de las EAS o PDS se debe estructurar un plan de cualificación del talento humano a más tardar al tercer (3) mes del inicio de la atención, a partir del reconocimiento de las capacidades, particularidades, necesidades e intereses del talento humano, teniendo en cuenta lo que se requiera fortalecer en el proceso de atención, el análisis de la caracterización y lo definido en el *Anexo Temáticas para la cualificación del talento humano vinculado a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral o documento que lo modifique o sustituya*. Estas temáticas deben estar armonizadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia, los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, las bases curriculares para la educación inicial y preescolar y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.

Para la proyección del cronograma e implementación del plan de cualificación, se debe tener en cuenta que, este se desarrolla en las cuatro (4) horas contra jornada del día asignado a la jornada de reflexión pedagógica orientado en el *Estándar 29*, garantizando la participación del 100 % del talento humano. Es preciso señalar que, para desarrollar el plan de cualificación, la EAS o PDS puede realizar articulación con diferentes entidades o actores presentes en el territorio que permitan propiciar espacios para favorecer la integración de los saberes propios y profesionales.

Los criterios mínimos para la estructuración del plan de cualificación del talento humano son:

- Temáticas priorizadas
- Metodologías y recursos.
- Cronograma.
- Roles y perfiles del talento humano al que está dirigido cada temática.
- Número de horas de la cualificación.
- Entidad o profesional responsable de la cualificación al talento humano.

En línea con el marco pedagógico del servicio educación inicial campesina, el cual se encuentra definido por las diecisiete (17) prácticas y acciones cuidado y crianza, a continuación, se presentan algunas de las metodologías que se pueden tener en cuenta para el desarrollo del proceso de cualificación al talento humano y de reflexión pedagógica:

- **Grupos de reflexión y aprendizaje:** son espacios pedagógicos que favorecen la reflexión en torno a la promoción del desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación, centrados en la apropiación y fortalecimiento sobre las concepciones y comprensiones alrededor de las 17 prácticas y acciones de cuidado y crianza. Estos encuentros promueven el intercambio de experiencias y son liderados por la coordinación pedagógica, el profesional psicosocial y/o el profesional de salud y nutrición.
- **Talleres creativos:** buscan fortalecer el diseño y el desarrollo de las experiencias pedagógicas con la exploración de distintos materiales, desde las posibilidades de expresión y creación (sonoras, literarias, corporales y plásticas, entre otras) y promueve intercambio de saberes y experiencias, es liderado por la coordinación pedagógica y podrán desarrollarse experiencias pedagógicas concretas.

Para la ampliar las orientaciones de estas metodologías se puede consultar en el documento *Viajes en Familia cartilla de orientaciones para el talento humano* o documento que lo modifique o sustituya.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 97 de 137

Los soportes de la implementación del Plan de cualificación del talento humano, deben ser actas con listado de asistencia, las cuales deben reposar en la sede administrativa de la EAS o PDS. Es importante considerar que el ICBF dispone del Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia - AVISPA, que ofrece varios cursos relacionados con la atención a la Primera Infancia, a los cuales puede acceder el talento humano de las EAS o PDS y UCA para complementar su proceso plan de cualificación. Para poder ingresar, la EAS o el PDS debe realizar la solicitud de acceso a la plataforma de la Dirección de Primera Infancia a través de la Dirección Regional, previa autorización del Centro Zonal en el marco del comité técnico operativo. Adicionalmente, el ICBF oferta e implementa desde la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Centros Zonales, procesos de formación y cualificación en las líneas de: formación inicial (técnico y licenciaturas), formación avanzada (especializaciones y maestrías), formación en servicio (cursos, diplomados, procesos de acompañamiento situado, colectivos pedagógicos, entre otros).

Para garantizar la participación del talento humano en estos procesos, la EAS o PDS debe:

- Permitir el acceso, la permanencia y promover la culminación satisfactoria del talento humano en los procesos de cualificación y formación acorde con las orientaciones del ICBF.
- Promover que el talento humano que participa en los procesos de cualificación y formación, implemente los saberes y prácticas movilizadas desde estos procesos en las UCA.
- Priorizar la contratación del talento humano que curse los procesos de formación con el ICBF, de tal manera, que la inversión en cualificación incida en el mejoramiento de la calidad de la atención a los participantes; así como, en el fortalecimiento del perfil profesional de las personas vinculadas en los servicios de educación inicial del ICBF.
- Permitir y facilitar los procesos de acompañamiento que brindan los tutores o equipos interdisciplinarios en el marco de la formación a través de visitas a las UCA.
- La EAS o PDS una vez el talento humano le informe que ha finalizado el proceso de formación en la línea inicial (técnicos y licenciaturas) y avanzada (especializaciones y maestrías), debe reportar la formación certificada en el módulo de formación y cualificación del sistema de información o herramienta que determine el ICBF.

ESTÁNDAR 33: *Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La gestión del talento humano implica la implementación de los siguientes procesos que se describen a continuación:

Gráfica 11. Procesos de gestión del Talento Humano



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 98 de 137

Selección del talento humano: hace referencia al proceso de elegir entre diversos candidatos el más calificado para un determinado rol. En este proceso, además de verificar el cumplimiento del perfil, se deben evaluar habilidades y actitudes que le permitirá desarrollar las actividades en el marco de la implementación del servicio. La selección del talento humano debe tener en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

- Revisar la *Tabla 5. Roles y perfiles del talento humano del servicio Educación Inicial Campesina del Estándar 30, Anexo habilidades y acciones del talento humano contratado para los servicios de educación inicial del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*, así como, la estructura operativa del servicio. La EAS o PDS debe con base en ello establecer las funciones a desempeñar por cada uno de los roles.
- Definir los mecanismos para la divulgación de la convocatoria (voz a voz, carteleras comunales, publicaciones en internet, en periódicos, en emisoras locales, bolsas de empleo, entre otros) y la ubicación en puntos estratégicos de acuerdo con las dinámicas territoriales.
- Realizar la convocatoria.
- Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.
- Recepcionar y seleccionar las hojas de vida.
- Contactar y convocar a los candidatos que cumplen con los requisitos.
- Aplicar instrumentos de apoyo para la selección, como las entrevistas, las pruebas, entre otros. Con sus respectivos criterios de interpretación de resultados que estén orientados a la identificación y valoración de habilidades, actitudes y capacidades de las personas que participan del proceso de selección, priorizando el uso de herramientas y técnicas que permitan la objetividad del proceso.
- Dejar registro del proceso de selección mediante acta.
- Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de los candidatos a partir de los resultados del proceso de selección.
- Decidir por consenso, entre las personas que participaron en el proceso de selección, la elección del candidato.
- Comunicar a los candidatos la decisión negativa o positiva.
- Verificar la siguiente documentación requerida para el cargo:
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural - Procuraduría.
 - Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural - Contraloría.
 - Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
 - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional.
 - Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
 - Para las profesiones que aplique copia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan.
 - Para el talento humano en salud copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - Rethus.
 - Y los demás que determine la normatividad vigente.
- El proceso de validación del talento humano a contratar por parte de la EAS o PDS debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual, la EAS o PDS debe presentar las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, para ser validado y proceder a su contratación. Es importante tener en cuenta que, la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 99 de 137

presentación de las hojas de vida debe dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor o interventor del contrato o convenio, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS o PDS para proponerlo y considerar que es el idóneo. Lo anterior, debe entregarse mínimo tres (3) días antes de realizar el comité técnico operativo.

- Vincular el talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 52*.
- Para el talento humano que venía vinculado a HCB y HCB FAMI, no es necesario adelantar el proceso de selección en la medida en que se debe garantizar su incorporación al equipo del servicio educación inicial campesina, acorde a los perfiles establecidos.
- Para los casos en que los servicios sean operados directamente por el ICBF, para la contratación del talento humano se debe adoptar lo descrito en el *P2.ABS Procedimiento para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*; la Resolución 6747 de 2023 y la Resolución 2250 de 2024, o las que las modifiquen.

Proceso de inducción: la finalidad es que la persona que ingresa a formar parte del servicio conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las acciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional que le ofrece la EAS o PDS. La inducción se realiza en la fase preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UCA.

La EAS o PDS debe garantizar la participación de todo el talento humano involucrado en la prestación del servicio y destinar el tiempo necesario para la inducción. Las metodologías usadas para este proceso deben ser participativas, reflexivas, lúdico-pedagógicas, teniendo en cuenta los elementos culturales del territorio, adecuándola al contexto, en el marco del diálogo de saberes; con el fin de promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgos, trabajo en equipo, entre otros aspectos, del talento humano contratado.

En el proceso de inducción algunos temas los podrá dirigir la misma EAS o PDS, para otros casos, se pueden articular o gestionar capacitaciones con entes territoriales, entidades, academias, autoridades tradicionales y otras personas presentes en el territorio para su adecuado y oportuno desarrollo.

En la inducción se deben trabajar las siguientes temáticas:

- Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y la EAS. o PDS
- Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.
- Lineamiento técnico para la atención a la primera infancia.
- Manual técnico de la modalidad propia e intercultural y guía operativa del servicio educación inicial campesina.
- Ley 1804 de 2016.
- Documento 20. Sentido de la educación inicial.
- Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados *o documento que lo modifique o sustituya*
- Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 100 de 137

- Guía orientadora para la atención de niñas y niños con enfoque de género en los servicios de educación inicial o documento que lo modifique o sustituya
- En caso de que se atiendan grupos étnicos, se debe incluir el Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados o documento que lo modifique o lo sustituya.
- Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.
- Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años.
- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.
- Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia y mujeres y personas en estado de gestación.
- Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio.
- Formas de evaluación del desempeño.
- Otros temas que la EAS o PDS considere de importancia para el momento de la inducción.

Como soporte se debe contar con el cronograma de la inducción y su implementación con actas y listados de asistencia.

Evaluación de desempeño: constituye el proceso por el cual se estima el rendimiento del talento humano, debe desarrollarse de manera periódica y articulada entre la EAS o PDS y el coordinador de la UCA, este debe caracterizarse por ser riguroso, objetivo y transparente.

Para estructurarlo, los responsables de este proceso deben:

- Identificar los roles y acciones del talento humano.
- Definir los lineamientos básicos del proceso: objetivos, la periodicidad, factores a evaluar, indicadores, los mecanismos e instrumentos a utilizar y criterios de interpretación de resultados del proceso.
- Los factores o criterios por evaluar deben ser coherentes con los roles y acciones que desempeña el talento humano y con los elementos que desde allí aportan de manera individual y comunitaria a la calidad de la atención, entre los que estarían: apropiación del sentido de la educación inicial en el marco de la atención integral, relación con el equipo de trabajo, las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores; asistencia, puntualidad, entre otros.
- Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano.
- Tomar las decisiones que se consideren pertinentes para el mejoramiento continuo, los estímulos y reconocimientos, la permanencia, la promoción y la actualización del plan de cualificación. En los casos en los que se requiera la desvinculación laboral por el resultado de la evaluación de desempeño del talento humano u otras causales determinadas en el reglamento interno de trabajo, la EAS o PDS como empleadora está en potestad de tomar las medidas pertinentes. No obstante, el caso debe ser notificado al supervisor/interventor del contrato o convenio para su debido conocimiento y custodia documental.

Bienestar y satisfacción: busca mejorar la calidad de vida laboral en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 101 de 137

Para este proceso la EAS o PDS debe construir e implementar un plan anual de bienestar del talento humano, en el cual defina los objetivos, las actividades, los tiempos, periodicidad, duración y los recursos físicos y financieros para su desarrollo, a partir de acciones de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento humano pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención, las cuales deben realizarse, como mínimo cada tres (3) meses, sin que esto afecte el tiempo de atención a los participantes, para lo cual se debe tener en cuenta:

- Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano.
- Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.
- Implementar estrategias de cuidado emocional y salud mental de acuerdo con las orientaciones descritas en el *Anexo Autocuidado para la Promoción del Bienestar Emocional del Talento Humano o documento que lo modifique o sustituya*.
- Desarrollar mecanismos internos, como: incentivos materiales, actividades especiales y de integración.
- Desarrollar mecanismos externos, como: alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.
- Estructurar actividades para evaluar los resultados de la implementación de las estrategias diseñadas y ejecutadas.
- Realizar un balance de las actividades que se han desarrollado, referidas al bienestar y satisfacción del talento humano e identificar su nivel de satisfacción con respecto a la función que desempeña, la organización, dinámica de la UCA y el clima laboral.
- Tomar las decisiones que posibiliten mejorar o actualizar el proceso.

De los procesos de selección, inducción, evaluación del desempeño y bienestar del talento humano, las evidencias deben contar con el cronograma y su implementación con actas, listados de asistencia, fotografías, videos, encuesta de satisfacción, entre otros; los cuales, deben estar disponible en la Sede Administrativa de la EAS o PDS. En caso de operación directa en el centro zonal o dirección regional, según corresponda.

3.1.5. Componente Ambientes Educativos y Protectores

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural y el numeral 3.2.1.5. Componente Ambientes educativos y protectores.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del Componente Ambientes Educativos y protectores

ESTÁNDAR 34: *Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normativa técnica vigente.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 102 de 137

La EAS o PDS debe realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación Municipal o la entidad competente, para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se lleve a cabo la atención está localizado fuera de zonas de riesgo, derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales; tales como: inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior, de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta. Así mismo, la EAS o PDS debe entregar copia en medio físico o digital de los conceptos técnicos expedidos a la UCA.

En caso de que la UCA esté ubicada en una zona de riesgo mitigable, riesgo medio o riesgo bajo, el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres que se tiene por cada UCA (*Estándar 45*) debe incluir:

- El análisis de las amenazas y vulnerabilidades asociadas en el concepto técnico expedido.
- Los planes de acción: evacuación, primeros auxilios, contra incendios, continuidad de la prestación del servicio durante la emergencia.
- Los planes de contingencia con los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse los eventos identificados y mencionados en el concepto técnico expedido, por ejemplo, inundación, remoción en masa, entre otros, como se indica en las orientaciones para el cumplimiento del *Estándar 45* y las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia* o en el documento que lo modifique o sustituya.

En caso de que las infraestructuras y/o espacios empleados para la prestación del servicio se encuentren frente a vías de alto tráfico vehicular, se debe incluir el procedimiento y acciones de gestión de riesgos de accidentes para la llegada y salida de las mujeres y personas en estado de gestación, de las niñas y los niños de la UCA, de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 41*.

Si el nivel de riesgo no es mitigable, es muy alto o inminente, la UCA deberá ser reubicada para garantizar la integridad física y psicológica de todas las personas.

Es de aclarar que un riesgo no mitigable, muy alto o inminente es aquel que resulte probable que se materialice de manera inmediata y en un plazo muy breve de tiempo. Además, existe una muy alta probabilidad de que las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, el talento humano, sus familias o cuidadores y cuidadores se vean afectados como consecuencia del impacto de una amenaza, que con la implementación de medidas de mitigación no es posible reducir.

Para ello, la EAS o PDS debe notificar de inmediato al supervisor/interventor del contrato/convenio dando a conocer el concepto expedido por la autoridad competente del municipio y conjuntamente deben definir acciones pertinentes que serán validadas en un comité técnico operativo extraordinario. La situación se debe analizar por parte del supervisor/interventor del contrato/convenio y se otorgará un plazo máximo de tres (3) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación de la UCA. Lo anterior, con base en un análisis del nivel de riesgo definido.

El concepto técnico, certificación o documento expedido que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio de atención a la primera infancia está localizado fuera de zonas de riesgo o en zonas de riesgo alto, muy alto, medio o bajo, se tramita una (1) sola vez. No es necesaria su actualización en cada vigencia del contrato o convenio, a menos de que la UCA se ubique en otro predio. En caso de no contar con este, es necesario que la EAS o PDS adelante las gestiones necesarias, si este no se obtiene en un

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 103 de 137

tiempo no mayor a tres meses desde el inicio del contrato o convenio se deberá reiterar la solicitud cada tres meses hasta la obtención del certificado.

ESTÁNDAR 35: *Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.*

No aplica para este servicio.

ESTÁNDAR 36: *Para inmuebles contruidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles contruidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.*

No aplica para este servicio.

ESTÁNDAR 37: *El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación. Estos espacios donde se presta el servicio deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún participante, especialmente en los espacios donde las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias o cuidadores y cuidadores desarrollan sus actividades diarias en la UCA.

Para esta condición de calidad es importante tener en cuenta que los espacios sean pensados o adecuados de acuerdo con los principios del diseño universal, los cuales se basan en el diseño de espacios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

El diseño universal se caracteriza por:

- **Uso equitativo:** el diseño es útil para todas las personas, lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UCA permitiría que fuera usado por cualquier persona.
- **Uso flexible:** se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta que sirvan tanto para los diestros como para los zurdos y que se adapten al ritmo de uso del participante.
- **Uso simple e intuitivo:** el uso de los objetos que se encuentren en el espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.
- **Información perceptible:** la información que se brinda en la UCA se transmite de forma efectiva al participante, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del participante, utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 104 de 137

- **Tolerancia al error:** en la adecuación se minimizan riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales, los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos y se advierte de los peligros y errores.
- **Mínimo esfuerzo físico:** el diseño puede ser usado de manera cómoda y eficiente.
- **Adecuado tamaño de aproximación y uso:** el tamaño de la adecuación que se le realice a la infraestructura o de avisos informativos, como la señalización de emergencias, proporciona un espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños o adultos.

La EAS o PDS debe demostrar que ha desarrollado adecuaciones y ajustes razonables que mejoran la accesibilidad de los espacios para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención.

Para el caso de las construcciones tradicionales de grupos étnicos, se debe concertar con las comunidades, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura y su accesibilidad, siempre y cuando no afecten la seguridad de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores.

ESTÁNDAR 38: *El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

De acuerdo con las características de los espacios donde se desarrollan los encuentros comunitarios es necesario revisar las siguientes orientaciones que permiten garantizar condiciones básicas de seguridad y realizar los ajustes que se requieran para contar con espacios seguros:

- En caso de contar con ventanas los marcos de estas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma que no se genere un riesgo para los participantes. Por precaución utilizar topes de seguridad para que las ventanas no abran en su totalidad para reducir el riesgo de caídas en altura.
- En caso de que aplique, todos los vidrios deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo mientras que se realiza el cambio. En caso de existir anjeos es necesario que estos se encuentren fijos al marco, completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas que represente riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben contar con algún elemento que minimice el riesgo de accidente.
- En caso de existir puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y los niños, que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.
- En caso de contar con puertas, medias puertas o rejas, estas deben estar fijas a los marcos, sin óxido o astillas que puedan exponer a las niñas y los niños a accidentes como cortes y heridas. Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los machucones.
- Las ventanas ubicadas en pisos diferentes al primero, deben contar con rejas u otros elementos que protejan a los participantes de caídas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 105 de 137

- Todos los balcones y terrazas deben tener protección anticaída como rejas, vidrios templados, mallas y baranda que impiden ser escaladas por las niñas y niños.
- Se debe utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sea escalables.
- El piso del espacio físico donde se desarrollen los encuentros comunitarios debe ser regular, libre de agrietamientos y hendiduras que no generen ningún tipo de riesgos para las niñas, los niños, las familias o cuidadores, y el talento humano, independiente de su material.
- En caso de contar con escaleras y rampas, deben estar provistas de barandas no escalables, con pasamanos, no deben ser resbalosas, en caso de serlo deberán contar con cinta antideslizante. Los pasamanos deben quedar instalados a ambos lados de las escaleras y las rampas deben ser continuos y permitir el uso de las niñas y los niños de estos.
- Todos los muros y techos deben estar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso estructural entendiendo como grietas ranuras paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas y desprendimiento de sus elementos.
- Todos los muros, pisos y techos deben estar libres de deterioro por humedad y goteras.
- El espacio debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente en caso de contar con elementos como el cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores, entre otras, deben estar instalados de una forma segura que impida la caída de esto.
- Las luminarias (bombillos) deben tener una protección que impida algún tipo de accidente por rompimiento de estas, se puede colocar protección en acrílico, en caso de ser un bombillo se puede adecuar un anjeo metálico a su alrededor, o usar bombillos ahorradores con protección.
- En caso de contar con tomacorrientes en los espacios donde tienen acceso las niñas y los niños, deben contar con protección contra contacto o se coloca algún elemento que impida que la niña o niño tenga un accidente por electrocución. En caso de contar con red eléctrica, los cables deben estar fuera del alcance de las niñas y los niños, se pueden cubrir con cinta gruesa en el momento del encuentro.
- Las sustancias tóxicas, por ejemplo, elementos de aseo, gasolina, medicamentos, herramientas peligrosas, pilas, entre otras, deberán estar fuera del alcance de las niñas y los niños, para lo cual se debe disponer en el espacio físico donde se desarrollen los encuentros comunitarios, un lugar para el almacenamiento, puede estar bajo llave o en un lugar alto, es importante que los productos de limpieza no sean re envasados.
- Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones, entre otros, no deben estar al alcance de las niñas y los niños.
- Todos los almacenamientos de agua, como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, deben contar con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos; bastan 2 centímetros de altura de líquidos para que pueda ocurrir un ahogamiento.
- En caso de usar tapetes, estereras u otros elementos, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los participantes se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.
- Cuando se lleve a cabo la implementación del momento de la olla comunitaria es importante contar con las medidas de prevención de accidentes causados por quemaduras y mantener a las niñas y a los niños alejados de las fuentes de calor, no dejar mangos de ollas y sartenes de fácil acceso, no permitir que las niñas y los niños jueguen con fósforos, velas, encendedores y no dejar recipientes como ollas y/o poncheras con líquidos al alcance de las niñas y los niños.

Para las construcciones tradicionales se concertará con las comunidades étnicas, cómo garantizar las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la seguridad de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y se validará en comité técnico operativo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 106 de 137

ESTÁNDAR 39: *Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobados por el comité técnico operativo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de servicios públicos en el territorio o no se puede contar con la disponibilidad de estos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los participantes del servicio. La Dirección Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas, y estos deben ser aprobados en acta por el comité técnico operativo.

El espacio físico en el que se desarrollen los encuentros comunitarios se debe contar con los siguientes servicios públicos:

- **Suministro de agua apta para el consumo humano**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso del acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa, agua hervida, agua de lluvia tratada y sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual se debe gestionar antes de iniciar la prestación del servicio.

Para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano se debe contar con un método de purificación, el cual debe estar especificado en el plan de saneamiento básico, para esto se pueden usar filtros, utilizando alumbre, a través de cloración o se puede hervir. Se recomienda gestionar la asesoría y el acompañamiento de una ONG u oficina competente de la entidad territorial.

- **Alcantarillado o algún sistema para el manejo de aguas residuales**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestor, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Recolección de residuos sólidos o de algún sistema para su manejo temporal y disposición final**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio público en el territorio se puede hacer uso de sistemas alternativos, describiendo en el plan de saneamiento básico las acciones para la recolección y disposición de residuos sólidos y líquidos, además de las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Servicio de energía eléctrica o de algún sistema para garantizar el servicio de energía**, en caso de no contar con este, se pueden plantear sistemas alternativos como paneles solares o planta eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.
- **Sistema de comunicación**, que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso que tenga que ver con la operación del servicio o con los participantes. Se pueden plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible contar con estos sistemas,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 107 de 137

tales como comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.

ESTÁNDAR 40: *Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el desarrollo de los encuentros comunitarios se deben contemplar las siguientes orientaciones:

- **Comodidad térmica:** se da en las situaciones en las que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no haya temperaturas excesivas de calor o frío y evitando acumulación de olores. Por lo anterior, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista un ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y el talento humano. De no contar con ventilación natural, se debe garantizar de manera artificial.
- **Comodidad visual:** los espacios deben contar con la suficiente luz natural, dado que, la iluminación es uno de los elementos principales para que la visión sea óptima y se prevengan, de esta forma, posibles accidentes, se tenga una mejor vivencia de las experiencias pedagógicas y un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en los encuentros. Dichas características se cumplirán si el espacio cuenta con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz y de esta manera evitar el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, se debe garantizar de forma artificial con luminarias.
- **Comodidad acústica:** se da cuando los niveles de ruido en el espacio en el que se desarrollan los encuentros con las personas gestantes, las niñas y niños, permiten tener la sensación de bienestar acústico, en relación con las experiencias que se están desarrollando. Esta condición, se cumple cuando, se puede escuchar claramente la voz de las personas que participan en las experiencias pedagógicas y en los encuentros con las familias o cuidadores y comunidades. Se recomienda la división de espacios pedagógicos y minimizar el ruido externo, entre otros.
- **Disponibilidad de una batería sanitaria:** El espacio físico debe tener la disponibilidad de servicio de batería sanitaria (lavamanos y sanitario) que se encuentre en óptimas condiciones y sean funcionales para todos los participantes y sus familias o cuidadores. En los espacios en los cuales no exista la posibilidad de contar sanitarios, la EAS o PDS debe gestionar y garantizar sistemas alternativos como: sanitario rural, letrina de hoyo ventilado para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio que garanticen el saneamiento e higiene en el espacio.
- **En el servido de alimentos,** cuando aplique, se debe asegurar un puesto para cada niña y niño en el momento de su uso.

Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio deberán ser analizadas y avaladas por el supervisor/interventor de contrato/convenio en el primer comité técnico

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 108 de 137

operativo; se debe contar con una justificación que soporte que la condición de la infraestructura no representa riesgos para la primera infancia.

ESTÁNDAR 41: *Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La protección de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, contra los peligros físicos es un derecho impostergable de la primera infancia. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar; los accidentes en la primera infancia son evitables porque, aunque ocurren de manera repentina e independiente a la voluntad humana, son consecuencia de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.

La gestión de los riesgos de accidentes y de situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes, es un proceso social en el que se involucran todos los agentes de las UCA para planificar e implementar acciones encaminadas a: identificar los factores de riesgo de accidentes, promover una mayor conciencia de la percepción de los riesgos y el cuidado sensible, evitar que se produzcan los riesgos (prevención) y reducirlos cuando existen (mitigación), estar preparados y actuar con pericia si se llegan a presentar (respuesta) y realizar acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas (recuperación).

Durante el primer (1) mes, a partir del inicio de la prestación del servicio, cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros comunitarios debe contar con su propio Plan para la gestión de riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes, que responda al contexto de cada espacio físico de atención. Los procesos de gestión de riesgos de accidentes deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, a partir de un ejercicio de construcción participativa entre la EAS, o PDS el talento humano, los participantes y sus familias o cuidadores aprovechando al máximo los recursos culturales de las mismas.

Para la elaboración e implementación del Plan de gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia se deben seguir las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya*. El Plan de gestión de riesgos de accidentes se debe realizar para cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros comunitarios y debe contener como mínimo:

- Identificación de factores de riesgo de accidentes causados por orden público o por causa natural.
- Acciones de reducción de riesgos de accidentes (prevención y mitigación).
- Procedimiento para la respuesta ante la ocurrencia de un accidente.
- Acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.
- Procedimiento para las salidas y desplazamientos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores para las actividades que se realicen por fuera de las instalaciones.
- Procedimiento para actuar en caso de extravío y muerte.
- Procedimiento para el ingreso de los participantes a la UCA.
- Procedimiento para el ingreso de personal ajeno a la UCA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 109 de 137

- Permanencia de las niñas y los niños en el área recreativa, cuando aplique según el contexto cultural, usos y costumbres campesinas.

En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de éste para salidas pedagógicas, la EAS o PDS debe cerciorarse que la entidad contratada debe estar legalmente autorizada y cumplir con las condiciones definidas por la normativa (revisión técnico-mecánica, SOAT, licencia de conducción vigente), de acuerdo con las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya*.

En caso de hacer uso de piscinas acuáticas a través de un tercero, la EAS o PDS debe cerciorarse que ésta cuente con el certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008 y Decreto 554 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Salud y Protección Social.

El plan de gestión de riesgos de accidentes debe socializarse periódicamente con las familias o cuidadores de los participantes y todo el talento humano del Grupo territorial y UCA y actualizarse cada vez que haya cambios en los espacios donde se realizan los encuentros y otras situaciones que se consideren.

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo que afecte la vida o integridad de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, la UCA cuenta con evidencias de la implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes y debe informar al supervisor/interventor del contrato/convenio o al apoyo a la coordinación en caso de operación directa inmediatamente conozca el evento y diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya* en la hoja denominada lesiones y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna²⁵.

Para el caso en que se presente el fallecimiento de un participante por cualquier motivo, la UCA debe contar con evidencia de reporte a la EAS o PDS y presentar al supervisor/interventor del contrato/convenio o al apoyo a la coordinación en caso de operación directa, máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a dicho reporte, la información y acciones relacionadas a continuación:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la familia o cuidadores.
- Diligenciar *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya* en la hoja de fallecimientos, para su respectivo seguimiento.
- Presentar al supervisor/interventor del contrato/convenio apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, el *Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o documento que lo modifique o sustituya* donde se describe la atención al participante fallecido, las acciones desarrolladas para el acompañamiento a la familia, soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.
- Realizar la desvinculación del participante fallecido del sistema de información o herramienta que el ICBF determine de forma inmediata una vez haya ocurrido el deceso.
- En el caso de participantes que no cuentan con documento de identidad y que habitan en comunidades rurales dispersas donde no es posible obtener algunos documentos aquí relacionados y que hayan fallecido en la comunidad, la EAS o PDS debe buscar alternativas para obtener la

²⁵ El reporte mensual, no exige a la EAS de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o a la coordinación en caso de operación directa y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 110 de 137

información sobre el fallecimiento, por ejemplo, por medio de la autoridad tradicional (para grupos indígenas), presidentes de Junta de Acción Comunal (para población Negra, Afro, Raizal o Palenquera y Campesinas) que certifiquen el fallecimiento y los respectivos soportes frente al deceso.

Este informe debe ser preciso respecto de las acciones que adelantó el talento humano de la UCA incluyendo la activación de rutas y acciones o acompañamientos familiares. Lo anterior, de acuerdo con las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya*.

Las EAS o PDS deberán participar y acompañar al talento humano del servicio en la elaboración, actualización y socialización del documento *Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones* que afecten las vidas o la integridad de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

En caso de no presentarse situaciones de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos al interior de las UCA, se debe diligenciar de manera mensual el *Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios o documento que lo modifique o sustituya*.

Ahora bien, para este servicio es importante que se generen experiencias que permitan el fortalecimiento o resignificación de la *práctica 15: Tomar medidas adecuadas para prevenir accidentes en el hogar y su entorno*, ello en el marco de los planes de formación y acompañamiento a familias o cuidadores cuando se toma la decisión de priorizar esta práctica. A partir de su priorización se espera que el talento humano proponga experiencias y acompañe a las familias o cuidadores y las comunidades en el ejercicio de la gestión de accidentes en el hogar y el entorno comunitario.

ESTÁNDAR 42: *Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes.* (MEN, 2014, p.103)

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el Estándar 3.

ESTÁNDAR 43: *Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y del seguimiento frente a las mismas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El registro de novedades es el mecanismo mediante el cual se ingresa la información de situaciones especiales que se presentan con los participantes. Para el registro de novedades puede emplearse un formato, ficha o el cuaderno de acompañamiento familiar, que debe reposar en medio físico en la UCA, donde se registren novedades y situaciones especiales que se presentan con los participantes.

Como novedad se contempla:

- Accidentes.
- Cambios en el estado de salud.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 111 de 137

- Cambios en el estado emocional.
- Razones de inasistencia, para lo cual se debe realizar llamada telefónica (con información suficiente de la llamada telefónica al que se llamó, como número del teléfono al que se llamó, nombre y parentesco de la persona que se informa, fecha tentativa del retorno) e indagar la razón de inasistencia para registrar la novedad.
- Llegadas tarde.
- Incapacidades.
- Administración de medicamentos por cuidadores principales, bajo fórmula médica.
- Casos en los que las niñas y los niños no cuenten con registro civil o las mujeres y personas en estado de gestación no cuenten con documento de identificación.
- Casos de participantes que no cuentan con soporte de afiliación en salud.
- Casos de niñas y niños que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral en salud o de mujeres y personas en estado de gestación que no cuentan con la consulta de atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).
- Casos de participantes que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad o semanas gestacionales.

Se debe registrar de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias o cuidadores, la EAS o PDS, la UCA, de forma clara y detallada. El formato, ficha o cuaderno debe contener:

- Fecha.
- Datos del participante.
- Descripción del evento en la que se detalle la situación y los involucrados.
- Firma de quien registra el evento.
- Firma de la madre, padre o cuidador principal del participante y de la mujer o persona en estado de gestación cuando sea menor de catorce (14) años.
- Acciones de seguimiento, por ejemplo: atención a madres, padres o cuidadores responsables, remisión al centro de salud, activación de rutas de actuación y/o atención, copia de la incapacidad, copia de la fórmula médica, activación de la póliza, entre otros. Estos soportes deben reposar en la carpeta del participante y los compromisos en los casos que se requieran.
- Asimismo, una vez se haya realizado el seguimiento correspondiente a cada novedad, se deberá proceder con el cierre formal del caso, el cual debe estar debidamente documentado en la carpeta del participante. Para ello, es indispensable contar con el registro de todas las acciones ejecutadas, los soportes respectivos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. El cierre del seguimiento debe estar avalado mediante la firma del responsable del proceso, así como la del participante o su acudiente, según corresponda, dejando constancia de la finalización y conformidad con la atención brindada. Este procedimiento garantiza la trazabilidad y transparencia en la gestión de las novedades presentadas.

Si los cuadernos de acompañamiento son diligenciados de manera física, en estos se puede incluir el registro de novedades en las hojas adicionales existentes asegurándose de consignar toda la información requerida.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 112 de 137

ESTÁNDAR 44: *Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La póliza de seguros es un contrato o convenio que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro en este caso sería la EAS o PDS y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

La EAS debe garantizar que cada participante vinculado al servicio de atención cuente con la póliza de seguro contra accidentes para la vigencia del contrato o convenio. En la UCA se debe contar con el documento físico o digital anexo, donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe describir como mínimo los siguientes amparos:

- a. Muerte accidental.
- b. Muerte por cualquier causa.
- c. Invalidez accidental y/o desmembración.
- d. Rehabilitación integral por invalidez.
- e. Gastos médicos derivados de accidentes.
- f. Riesgo biológico.
- g. Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
- h. Auxilio funerario en caso de fallecimiento del recién nacido.
- i. Enfermedades tropicales infecciosas.
- j. Enfermedades amparadas.
- k. Gastos de traslado por evento no accidental.
- l. Gastos de traslado por accidente.
- m. Renta diaria por hospitalización.
- n. Rehabilitación psicológica por abuso sexual.

Para los literales k y l se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial por cualquier medio de transporte que se requiera, de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad de la EAS o PDS verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro contra accidentes que la aseguradora cubra como mínimo los amparos mencionados y que aplique, tanto para la población atendida, como para la zona en la que se encuentra ubicada la UCA, así mismo, su cobertura deberá ser 24 horas los 7 días de la semana.

El talento humano de la EAS o PDS y la UCA, las familias o cuidadores y las mujeres y personas en estado de gestación, deben conocer los amparos y el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes, por lo que es necesario realizar las jornadas de socialización y se debe soportar mediante actas y listados de asistencia.

ESTÁNDAR 45: *Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 113 de 137

La gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y a la calidad de vida de las personas.

Es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres a la integridad física y psicológica de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias o cuidadores y la comunidad. Para gestionar los riesgos de desastres, es necesario identificar las causas de los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), los factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, con el fin de identificar las posibles medidas de intervención.

El Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (Plan de Emergencia), es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos que abarcan las acciones para el conocimiento del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio natural, antrópico (intencional) y antrópico (no intencional) su reducción, la preparación para la respuesta y la recuperación en casos de materializarse la emergencia o el desastre.

Durante el primer (1) mes, a partir del inicio de la atención cada UCA debe contar con su propio Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (Plan de Emergencia), que responda al contexto, los procesos de gestión de riesgos de desastres deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, teniendo en cuenta un ejercicio de construcción participativa entre la EAS, o PDS el talento humano, los participante, sus familias o cuidadores y la comunidad aprovechando al máximo los recursos culturales de las mismas. Se deben tener en cuenta las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya*, o el documento que lo modifique o sustituya.

El Plan de gestión de riesgos de desastres debe contener como mínimo:

- **Conocimiento de los riesgos:** implica la identificación de amenazas y vulnerabilidades, de acuerdo con el contexto, la población, la infraestructura y lo identificado en el proceso de caracterización del territorio cercano a la UCA y a la comunidad definidos en el *Estándar 2*, así mismo, deberán estar contemplados los riesgos relacionados en el concepto técnico de riesgos emitido en el *Estándar 34*.
- **Reducción de los riesgos:** responde a las acciones de prevención y mitigación a corto, mediano y largo plazo.
- **Respuesta a las emergencias o desastres:** incluye la organización de brigadas de emergencia, planes de acción, en los cuales se evidencie que hacer antes, durante y después, de acuerdo con las amenazas identificadas. La EAS o PDS debe definir la estrategia para dar continuidad a la prestación del servicio en caso de emergencia o desastre, teniendo en cuenta, las orientaciones en el apartado *Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia y/o desastres* del apartado del Manual técnico de la Modalidad Propia e intercultural.

La UCA debe contar con los soportes de la implementación del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, donde se evidencien como mínimo:

- Realización de simulacros de respuesta a los riesgos identificados, como mínimo dos (2) simulacros al año.
- Experiencias pedagógicas con las niñas y los niños para la preparación ante situaciones de emergencias o desastres.
- Rutas de evacuación señalizadas.
- Sistemas/mecanismos de alarma.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 114 de 137

- Directorio de emergencias vigente.
- Conformación del comité o brigadas de emergencia.
- Sistemas de apoyo para la población con discapacidad, (entre otros).

El talento humano debe conocer el plan de gestión de riesgos de desastres y sus acciones de respuesta, debe socializarlo, dejando claridad de las amenazas, vulnerabilidades, acciones de respuesta, acciones para la continuidad del servicio en caso de emergencia o desastre. El plan se debe actualizar cada vez que haya cambios en los espacios donde se realiza la prestación del servicio y en otras situaciones que se consideren.

ESTÁNDAR 46: *Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Los elementos definidos en la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral o documento que lo modifique o sustituya*, en su versión más reciente, son un referente para su adquisición. Estos componen la dotación de los servicios de primera infancia encaminada a que cada componente de atención cuente con los insumos necesarios para garantizar la calidad en el servicio. Es importante recordar que la dotación debe responder a las particularidades de las comunidades atendidas.

Los bienes adquiridos como dotación, en el marco del contrato o convenio, serán objeto de verificación física o en medio magnético por parte del supervisor/interventor del contrato/convenio y de la correspondiente área misional, con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.

En este sentido, la dotación debe responder a las particularidades del servicio y de la apuesta pedagógica de la UCA, debe ser acorde con las necesidades, intereses y cultura de la comunidad campesina. Para estos casos, en comité técnico operativo se debe evaluar y avalar el listado de elementos de acuerdo con los criterios mencionados, y debe quedar portado en acta de comité técnico operativo, los elementos acordados para el servido de alimentos, los elementos de lencería, los elementos de mobiliario, los elementos para la emergencia y el material pedagógico.

Teniendo en cuenta que, en la implementación de las estrategias de atención del servicio de Educación Inicial Campesina se generan desplazamientos por parte del talento humano, se debe contar con la dotación y material pedagógico que se requiere para el encuentro, el resto de la dotación podrá permanecer en un lugar seguro, definido por las EAS o PDS e informado al comité técnico operativo.

La EAS o PDS debe contar con los documentos (original o copia) de los equipos antropométricos e instrumentos de medición, según la estructura operativa acorde con las especificaciones descritas en la *Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*, con relación a:

- Hoja de vida.
- Catálogos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 115 de 137

- Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante.
- Certificados de calibración.
- Verificaciones intermedias.
- Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento (si aplica).

Adicionalmente, en los certificados de calibración, la EAS o PDS se debe asegurar que el proveedor tenga su propia trazabilidad con patrones de medida nacionales, que se encuentren calibrados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, el proveedor de servicios de calibración o recalibración debe garantizar esta exigencia.

A partir del inicio de las actividades en la UCA, se debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el *Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF* o en el documento que lo modifique o sustituya. Este aviso puede cubrirse del rubro gastos operativos.

Para la organización y entrega del **paquete didáctico familiar**, se debe considerar:

- Se entrega un paquete didáctico a cada familia con materiales organizados en cuatro (4) categorías, pueden incluir materiales de una o de varias categorías, los cuales podrán variar sin perder condiciones de calidad y verificando la seguridad industrial necesaria para su uso. Igualmente, podrán variar en función de los contextos culturales y las necesidades particulares de las familias, respetando las categorías de uso de los mismos:
 - Materiales para favorecer el disfrute del juego, arte, exploración del medio y literatura.
 - Materiales para la construcción de proyectos creativos.
 - Materiales para favorecer el cuidado calificado.
 - Materiales de apoyo al cuaderno de memorias familiares.

Los paquetes se deben organizar de acuerdo con las características etarias de los participantes y sus momentos de transformación:

- Para las mujeres y personas en estado de gestación.
- Para niñas y niños de 0 a 3 años.
- Para niñas y niños de 3 a 5 años.

Cada EAS o PDS debe presentar en comité técnico operativo, la propuesta de los paquetes didácticos familiares a entregar especificando los elementos. La selección de estos elementos debe responder a lo identificado durante la caracterización.

- En la organización de los materiales o elementos a entregar se debe buscar equilibrio entre las categorías, en especial entre las tres primeras, por ello, es recomendable que como base se parte de mínimo dos elementos por categoría.
- Se debe privilegiar la entrega de aquellos materiales o elementos que sean de difícil consecución para las familias o cuidadores en las zonas rurales y rurales dispersas.
- En relación con la categoría de "Materiales para favorecer el disfrute del juego, arte, exploración del medio y literatura" se debe entregar a lo largo del año mínimo un libro de literatura especializada para la primera infancia, en los tres grupos de edad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 116 de 137

- Frente a los elementos de la categoría "Materiales para la construcción de proyectos creativos" se deben considerar aquellos que permitan construir diversos elementos que potencian el desarrollo integral, por ejemplo: tapetes de texturas, títeres, móviles, juguetes, botellas sensoriales, etc.
- Es necesario que los elementos que conforman el paquete no fomenten estereotipos de género basados en prejuicios de lo que implica ser niño o ser niña, se ha de evitar que el servicio de educación inicial entregue materiales que induzcan a discriminación de género por colores, roles o literatura infantil con sesgos sexistas.
- Estos elementos han de estar programados como parte de la planeación trimestral y ser entregados a las familias o cuidadores en el marco de las experiencias propuestas en la planeación para dar continuidad de su uso en la cotidianidad familiar, por lo tanto, se deben programar entregas trimestrales y tener como soporte los formatos de entrega en los cuadernos de acompañamiento familiar.

En la *Cartilla viajes en familia* en el apartado *Materiales sugeridos para el paquete didáctico familiar*, se describen unos materiales sugeridos, los cuales podrán variar en función de los contextos culturales y las necesidades particulares de las familias o cuidadores.

Para la organización y entrega de los **insumos para el fortalecimiento de prácticas de autoabastecimiento de alimentos familiar**, se debe considerar:

- Los insumos se organizan de acuerdo con lo identificado en la caracterización previa simplificada (que se encuentra en el cuaderno de acompañamiento familiar) y la caracterización de la práctica 17, respondiendo a las particularidades de cada familia.
- Los insumos se entregarán de manera trimestral con base en lo acordado con cada una de familias o cuidadores frente a la iniciativa o práctica de autoabastecimiento de alimentos que seleccionaron y tener como soporte los formatos de entrega en el cuaderno de acompañamiento familiar.

En la *cartilla viajes en familia* y la ficha técnica de la práctica 17 se recogen otras orientaciones técnicas que deben revisar para organizar la compra y entrega de estos insumos.

ESTÁNDAR 47: *Cuenta con los muebles, enceres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 46*.

ESTÁNDAR 48: *Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 46*.

ESTÁNDAR 49: *En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008. (MEN, 2014, p.113)*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 41*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 117 de 137

ESTÁNDAR 50: *En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio. (MEN, 2014, p.115)*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 41*.

3.1.6. Componente Administrativo y de Gestión

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente

Condiciones de Calidad del Componente Administrativo y de Gestión

ESTÁNDAR 51: *Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Este estándar hace referencia a que la EAS logre una identidad del servicio de atención a la primera infancia de acuerdo con lo siguiente:

- La EAS cuenta con misión, visión, objetivos estratégicos, y principios que le dan identidad.
- La EAS cuenta con el reglamento interno de trabajo o documento equivalente.
- La EAS cuenta con las estrategias organizacionales requeridas para cumplir la misión y alcanzar sus objetivos.
- La EAS apropia la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE del ICBF.
- La EAS define medios, recursos, momentos y responsables para dar a conocer al talento humano la identidad del servicio y, generar un mecanismo de control, reflexionar sobre avances y limitaciones, e incrementar su nivel de compromiso con las actividades y resultados.
- La EAS garantiza que al interior de la UCA no se realicen actividades políticas, electorales, religiosas, sociales o de recaudación de fondos que involucren al talento humano, participantes y familias o cuidadores de los participantes durante la prestación del servicio.
- La EAS garantiza que las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, no se involucren en la búsqueda de recaudación de fondos tanto para la atención como para otros propósitos.
- La EAS garantiza que el uso de las instalaciones de la UCA, la dotación y demás suministros Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN, sean de uso exclusivo para la atención de niñas, niños, las mujeres y personas en estado de gestación en el horario de prestación del servicio.

ESTÁNDAR 52: *Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 118 de 137

Esta condición de calidad hace referencia a las consideraciones que debe tener en cuenta la EAS o PDS para la contratación del talento humano. En este sentido, una vez seleccionado el talento humano que hará parte del servicio, la EAS o PDS debe iniciar el proceso de contratación para vincularlo bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas, según lo estipulado por la ley laboral y civil.

En lo relacionado al contrato o convenio, es importante que, como mínimo se establezca el lugar y fecha de la suscripción, la nacionalidad, fecha de nacimiento, fecha de ingreso de la persona contratada, el lugar y municipio o ciudad donde desempeña el cargo, salario u honorarios, forma y periodicidad para su pago, tipo y tiempo de vinculación, delimitación de funciones u obligaciones a desempeñar, tiempo de dedicación para el desempeño del cargo, firmas y demás aspectos acordados entre las partes.

Es importante aclarar que la relación laboral de las personas contratadas para trabajar en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF se establece directamente entre el individuo y las EAS o PDS, en este sentido, la EAS o PDS debe incluir una cláusula en los contratos o convenios que indique el talento humano no tiene ningún vínculo laboral, ni relación contractual con el ICBF. Asimismo, teniendo en cuenta que la EAS o PDS deben garantizar la capacidad administrativa y financiera para la operación de los servicios, debe realizar el proceso contractual, con sus recursos administrativos y financieros, ya que ICBF, sólo reconoce el aporte para el talento humano establecido para el servicio.

Es importante tener en cuenta en lo relacionado al proceso de contratación del talento humano que, es responsabilidad de la EAS o PDS garantizar la contratación de los perfiles 1 según lo que establece la *Tabla 5. Roles y Perfiles del Talento Humano del servicio educación inicial campesina*. Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles 1, y se requiera la aprobación de perfiles 2, la EAS o PDS debe demostrar que realizó el proceso de convocatoria en el territorio y el caso será cuestión de análisis y toma de decisiones en el marco de comité técnico operativo, lo cual debe quedar soportado con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo.

Igualmente, para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano intercultural establecidos en el *Estándar 30*, será responsabilidad del comité técnico operativo revisar que se haya realizado la convocatoria de forma correcta y exhaustiva y analizar, convalidar y tomar decisiones frente al nuevo perfil teniendo en cuenta las condiciones locales. Este proceso debe quedar correctamente documentado mediante acta firmada y con los soportes adicionales requeridos para soportar la decisión. Para realizar este análisis, el supervisor o interventor, puede solicitar las recomendaciones al enlace de la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General. Estas decisiones no deben ir en detrimento en la calidad del servicio.

Por último, la EAS o PDS debe registrar y actualizar el talento humano vinculado en la prestación del servicio en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine. La actualización debe incluir las formaciones certificadas.

ESTÁNDAR 53: *Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 119 de 137

La EAS o PDS debe contar con un archivo actualizado de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, vinculadas al servicio, así como del talento humano contratado. En relación con lo anterior, la EAS o PDS debe contar con la documentación de todos los participantes organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener lo descrito en la *Tabla 2. Documentos básicos del usuario* del manual técnico de la modalidad propia e intercultural y demás documentos generados durante la atención.

Por otro lado, frente a la documentación del talento humano vinculado al servicio de educación inicial campesina, la EAS o PDS debe contar con los archivos organizados de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener por cada persona:

- Copia de la hoja de vida.
- Copia del documento de identidad.
- Copia de certificados de estudio referidos en la hoja de vida.
- Copia de certificados de experiencia profesional o laboral referidos en la hoja de vida.
- Antecedentes actualizados a la firma del contrato o convenios de acuerdo con lo estipulado en el *Estándar 33*.
- Contrato firmado por ambas partes.
- Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales).
- Documentos que soportan el proceso de selección y demás documentos exigidos para su contratación.
- Soportes de su participación en los procesos de inducción.
- Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño.
- Documentación necesaria para el cargo de acuerdo con lo estipulado en el *Estándar 33*.

Es necesario establecer que, durante todo el proceso documental en el desarrollo de los programas, la organización y entrega de expedientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberá realizarse conforme a los procedimientos archivísticos definidos por la entidad. Esto implica el cumplimiento riguroso de las normas técnicas, guías operativas y lineamientos institucionales vigentes, con el fin de garantizar la integridad, trazabilidad y adecuada conservación de la información, así como facilitar su consulta y uso posterior por parte de los equipos responsables. Para mayor claridad, estos lineamientos pueden ser consultados en el *Procedimiento de organización de archivos* o documento que lo modifique o sustituya.

ESTÁNDAR 54: *Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La información de los participantes y del talento humano vinculado al servicio debe ser registrada en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, de acuerdo con lo indicado en el manual del sistema de información.

La EAS o PDS debe garantizar el registro oportuno, actualizado y con calidad de los datos relacionados con la prestación del servicio en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, los registros deben estar a disposición del supervisor/interventor. Así mismo, garantizar la oportunidad en la recolección de la información en los distintos formatos e instrumentos que soportan la implementación de los demás

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 120 de 137

componentes de calidad y permiten documentar los procesos de atención de las mujeres o personas en estado de gestación, las niñas, los niños.

En caso de atender comunidades étnicas, la EAS o PDS debe garantizar que la información relacionada con la atención de los participantes del servicio reconozca y privilegien los formatos e instrumentos que las comunidades propongan en su lengua materna y cultura.

Para el seguimiento a la atención de las niñas y niños, los agentes educativos, deben diligenciar el Registro de Asistencia Mensual (RAM) y cargarlo en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los participantes a la UCA. Lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión/interventoría determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho instrumento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley.

Los participantes reportados en el RAM deben ser los mismos que están registrados en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, en caso de no ser los mismos, la EAS o PDS debe contar con evidencias para la gestión de la actualización y ajustes de los datos.

ESTÁNDAR 55: *Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestantes en un directorio completo y actualizado.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Tener la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas, los niños y las mujeres y personas en estado de gestación facilita la interrelación y la comunicación del talento humano de la UCA con ellos, para la toma de decisiones, la generación de información y la atención de situaciones de emergencia.

Para ello, cada UCA debe construir un directorio con mínimo:

- Nombre y apellido de la mujer o persona en estado de gestación, de la niña o del niño.
- Nombre de la madre, padre y/o adulto cuidador.
- Dirección o ubicación de la vivienda del participante.
- Teléfonos de contacto (fijo o celular)
- Datos de contacto alternativo (nombre, parentesco y número de contacto)

El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado al servicio, quién debe administrar y actualizar la información; para asegurar la confidencialidad de la información de los participantes se recoge en el cuaderno de acompañamiento comunitario. Debe reposar una copia digital o impresa actualizada en la sede administrativa de la EAS o PDS.

En los casos en que la EAS o PDS que recogió la información no continúe siendo contratada, esta debe garantizar la entrega de la información del directorio con la información de contacto de las familias o cuidadores de los participantes al supervisor/interventor del contrato/convenio de manera inventariada, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y evitar reprocesos administrativos en la EAS o PDS que continúe con el contrato o convenio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 121 de 137

ESTÁNDAR 56: *Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro de las acciones a realizar en el marco de este estándar, la EAS o PDS debe propiciar espacios y crear condiciones que promuevan la participación ciudadana²⁶ de los participantes, sus familias o cuidadores y la comunidad, quienes pueden realizar control social de manera individual o perteneciendo o conformando, de manera autónoma, espontánea y voluntaria, comités de control social, veedurías ciudadanas u otros grupos de participación contemplados en la ley.

En este sentido, tanto la EAS o PDS como el talento humano del servicio debe facilitar el acceso a la información, a los reportes e instalaciones de la UCA, a los comités de control social, a las veedurías ciudadanas y aquellos ciudadanos que ejercen control social a la atención del servicio de educación inicial. Es importante considerar que, si el control social es ejercido por un grupo de participación, las y los integrantes deben estar inscritos oficialmente en el Acta de conformación de este. Para el ingreso a la UCA, la persona que ejerza control social de manera individual debe identificarse con documento de identidad correspondiente, al igual que quienes hacen parte del grupo de participación, y sus números de documentos deben coincidir con el acta, e igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el protocolo de ingreso a la UCA de acuerdo con lo establecido por la EAS o PDS y el ICBF.

En relación con el control social, la EAS o PDS debe contar con las actas y listados de asistencia en la sede administrativa, que evidencien cumplimiento de las socializaciones de los servicios de la primera infancia realizadas por parte del representante legal, según lo establecido en el *Anexo Orientaciones para la Realización de Jornadas de Socialización de los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya*. Es de considerar que, la primera jornada de socialización de los servicios contratados se debe realizar durante el segundo (2) mes de la atención que presta la EAS o PDS. La segunda jornada se realiza durante el mes anterior al que finaliza la atención por parte de la EAS o PDS (es decir en el penúltimo mes de dicha atención). En caso de adición al contrato/convenio o prórroga de este se deberá socializar esta información por medio de una estrategia de información y comunicación como folletos, infografías, cuñas radiales, entre otros. Vale la pena mencionar que estas jornadas de socialización se encuentran asociadas a la prestación del servicio por parte de la EAS o PDS. Así mismo, la EAS o PDS debe contar con los soportes de las actividades para promover y facilitar el control social a los servicios de primera infancia, como publicación de información sobre el contrato o convenio mediante el cual se presta la atención a los participantes, mesas de trabajo sobre prestación de los servicios, entre otros.

Del mismo modo, la EAS o PDS debe contar con los soportes que den cuenta de las acciones realizadas para atender los resultados de control social y los aspectos encontrados durante las visitas realizadas, de acuerdo con lo estipulado en la *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya*.

Igualmente, con el objetivo de permitir la participación ciudadana, la EAS o PDS debe contar con al menos un mecanismo que le permita recibir, registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. En este sentido, la EAS o PDS, en coordinación con el talento humano de las UCA, debe definir el mecanismo de recepción preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias

²⁶ Es un ejercicio autónomo, espontáneo y voluntario.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 122 de 137

- más pertinente para el servicio. Existen diferentes mecanismos para la recepción de las PQRSF, entre las que están:

- Correo electrónico de PQRSF (Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias).
- Buzón de PQRSF.
- Punto de atención al ciudadano de PQRSF.
- Página web con espacio para la recepción de PQRSF.
- Número de teléfono donde se reciben las PQRSF y se da número de radicado de su solicitud.
- Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRSF.

Independiente del mecanismo que se defina, este debe ser accesible al público o socializado por medio de estrategias de comunicación como: jornadas de socialización, cartelera, pancartas, entre otras. Igualmente, la EAS o PDS debe contar con un procedimiento para su trámite de las PQRSF donde se pauten como mínimo: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRSF, el direccionamiento y seguimiento a la respuesta, la asignación de los responsables para gestionar una respuesta oportuna y veraz.

Por último, la UCA debe realizar mínimo dos (2) evaluaciones de satisfacción de los participantes (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado al año, y consolidar un informe con el análisis de los resultados de cada evaluación, de modo que sea un insumo para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, según lo orientado en *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*.

ESTÁNDAR 57: *Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS o PDS debe mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato o convenio de aporte o convenio interadministrativo, así como garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato o convenio.

Cuando se trate de un convenio interadministrativo, la entidad territorial en el marco de la contratación derivada debe garantizar que estas obligaciones sean incorporadas en sus minutas, en los casos que el servicio se preste bajo los lineamientos del ICBF.

La EAS o PDS debe tener en cuenta para el control presupuestal lo siguiente:

- La EAS o PDS debe presentar el presupuesto con anexos y soportes los cuales favorecerán el ejercicio de supervisión con datos sólidos y respaldados.
- En el acta del primer comité técnico operativo debe estar claramente definida la aprobación del presupuesto inicial.
- La EAS o PDS debe incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente, destinados a la ejecución del contrato / convenio, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.
- La EAS o PDS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato / convenio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 123 de 137

- La EAS, por ningún motivo, puede utilizar los recursos del contrato / convenio para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y a la ejecución de este.
- La EAS debe contar con soporte de consignaciones de los rendimientos financieros, no aplica para las cuentas que no generen dichos rendimientos.
- Se deberá revisar el saldo de la cuenta bancaria y verificar que no sea inferior al valor total de las provisiones mensuales acumuladas de nómina y el valor total de la remuneración del talento humano del mes en curso o el siguiente.
- En relación con los proveedores de alimentos, se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por capacidad y la responsabilidad que tiene la EAS o PDS en el fortalecimiento de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen, como huertas caseras, avicultura, especies menores, entre otros, en línea con lo anterior, para el abastecimiento de alimentos es necesario priorizar la selección de productores locales pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y de sus organizaciones con enfoque diferencial, de conformidad con la normatividad vigente, la *Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya* y las orientaciones definidas en el apartado Proceso de selección de proveedores de alimentos.

ESTÁNDAR 58: *Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Contar con los requisitos básicos de la contabilidad permite tener información veraz y oportuna sobre los movimientos y necesidades financieras que se dan en la prestación del servicio. Para esto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos, con los soportes correspondientes para la realización de los pagos, de manera periódica y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el contrato / convenio. En los casos en los que no se cumpla con los tiempos, en el comité técnico operativo se acordará la nueva fecha de entrega, dentro del mismo periodo.
- Junto con los informes financieros la EAS o PDS deberá anexar todos los soportes correspondientes, a la ejecución del periodo ya sea en copia física de los originales o la copia en medio magnético. Sin embargo, los documentos originales correspondiente a facturas, facturas electrónicas, documento soporte electrónico, factura equivalente, comprobantes contables, contratación derivada, etc., deben quedar en los archivos documentales de la EAS o PDS durante los tiempos establecido por la ley para su retención, igualmente, esta documentación debe estar disponible cuando sea requerida por la supervisión/interventoría del contrato/convenio o las entidades de control. Para el caso de las facturas, estas deben cumplir con las condiciones de legalidad establecidas en el estatuto tributario o las leyes o normas que las regulen.

Cuando la supervisión / interventoría del contrato/convenio, para efectos de validar un soporte, considere necesaria la consulta del documento original, puede solicitarlos a la EAS o PDS para su verificación.

ESTÁNDAR 59: *Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 124 de 137

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS debe definir, documentar e implementar procesos de evaluación de gestión, de resultados de cada uno de los componentes de calidad del servicio educación inicial campesina y, a partir de ello, implementar las acciones de mejora correspondientes. En este sentido, cada UCA, con apoyo de la EAS, o PDS debe contar con el *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, el cual surge del análisis de lo orientado en cada uno de los componentes e identificar si se está cumpliendo; igualmente, en este se debe tener en cuenta los aspectos identificados mediante las acciones para posibilitar la participación ciudadana²⁷.

El *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Acciones de mejora a realizar.
- Responsables de la EAS o PDS o UCA.
- Fecha programada para realizar la acción de mejora.
- Observaciones.

De manera cuatrimestral, se debe generar una revisión, de este plan con el fin de los avances obtenidos producto de la implementación de las acciones de mejora; y, a su vez, actualizar con base en los retos persistentes. La UCA y la EAS o PDS deben contar con evidencias del seguimiento y avance cuatrimestral del desarrollo del *Plan de la Gestión de la Calidad en la Atención*.

3.2. Requisitos para la operación

Los requerimientos jurídicos para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF y su puesta en marcha están definidos en el *Manual de contratación vigente del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Los requisitos técnicos para la operación del servicio se encuentran descritos de manera detallada en el *capítulo 3. Componentes del Servicio* de la presente guía.

Los requisitos financieros para la operación del servicio se encuentran descritos de manera detallada en el *numeral 3.3 Estructura de costos* de la presente guía.

Dado el caso que por condiciones propias de infraestructura y/o particularidades propias del territorio se dificulte total o parcialmente el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Entidad Administradora del Servicio o PDS deberá implementar acciones que permitan mitigar el riesgo frente a la ejecución del proceso en las diferentes etapas, éstas enmarcadas en un plan de acción a corto, mediano y largo plazo donde se definan: las acciones, los responsables y fechas de implementación y seguimiento, para así dar cumplimiento con las condiciones de higiene e inocuidad exigidas por la normatividad legal vigente. De igual forma el operador tendrá que validar el plan de acción con el Supervisor del Contrato.

3.2.1. Establecimiento del valor del contrato y/o convenio

El valor de los contratos de aporte y/o convenios interadministrativos a celebrarse con las EAS para la prestación del servicio de educación inicial campesina se establece cuantificando el aporte del ICBF para el

²⁷ Control social, PQRFS y las evaluaciones de satisfacción de las familias o cuidadores de los participantes. Es importante tener en cuenta los tiempos establecidos para cada acción.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 125 de 137

concepto o conceptos de la atención de los usuarios con base en los costos de la canasta respectiva, adicionando los recursos de contrapartida que aporte la EAS (cuando aplique). Para el caso de los convenios interadministrativos, adicionalmente, la contrapartida podrá contener cualquier otra línea de política relacionada en la Ley 1804 de 2016.

Las consideraciones generales y específicas uso y administración de los recursos financieros de los contratos de aporte de los servicios de Primera Infancia deben ser consultado en el **Anexo gestión de recursos financieros contratos de aporte servicios primera infancia**.

3.3. Estructura de costos

3.3.1. Fuente de financiación

La EAS o PDS puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para la prestación de los servicios:

a) Aportes del ICBF: corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el ICBF para el funcionamiento del servicio. El valor del aporte estará destinado a diferentes objetos de gasto, como se precisa en el presente capítulo, y responderá a los siguientes criterios:

- Servicio de atención a desarrollar
- Cupos contratados
- Número de meses de atención
- Talento humano a cargo
- Condición de propiedad o arriendo de la infraestructura
- Entrega y tipo de dotación
- Entrega de la alimentación

En general, los rubros de la canasta respectiva contemplados en el clasificador de gastos del servicio de los lineamientos de programación vigentes.

b) Contrapartida: son los recursos que aporta la EAS a la operación del servicio, de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor o interventor del contrato/convenio y avaladas en el primer comité técnico operativo. En el transcurso de la ejecución del contrato/convenio y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato/convenio de aporte pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación. Se reitera que, con el cambio de la línea de inversión o de acciones respecto a la destinación de los aportes de las EAS, no podrán modificarse (disminuirse) respecto al porcentaje del aporte convenido dentro del contrato inicial, de allí que se deberán guardar las condiciones económicas ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos o convenio.

c) Recursos de cofinanciación: están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales
- Entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 126 de 137

- Recursos de la comunidad: entendidos como aquellos aportes voluntarios de padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, que no corresponden a los recursos reglamentados por cuota de participación.
- Recursos aportados por la EAS o PDS que no hacen parte de la contrapartida
- Recursos por cuotas de participación.

Si bien es cierto que el Artículo 2 de la Resolución 1908 del 2014 faculta a las Asociaciones de Padres de Usuarios del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar a establecer, si lo consideran necesario para la mejora de la calidad del servicio, el cobro de la cuota de participación, la falta de pago de dicha cuota no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo del mismo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios prestados por el ICBF se rigen por el principio de gratuidad. La EAS no está autorizada para realizar cobros o solicitudes de recursos a madres, padres o cuidadores para útiles de aseo, material didáctico o cualquier otro insumo.

Para incorporar recursos de cofinanciación al presupuesto cuando se requiera, la EAS debe presentar el documento que dio origen a la cofinanciación e informarlo al comité técnico operativo para el control de su uso y ejecución. El seguimiento y verificación de la utilización de estos recursos se harán en los formatos financieros establecidos por el ICBF.

Para incorporar estos recursos de cofinanciación al presupuesto, en los casos en los que se requiera, deberá firmarse un documento privado entre la EAS y el cofinanciador, en el que quede constancia del origen y del destino de los recursos.

Para este servicio se espera que las EAS aporten contrapartida para aspectos como:

- Fortalecimiento de la dotación de la UCA.
- Vinculación de auxiliares comunitarios en casos de asistencia de niñas y niños menores de dos (2) años y/o con discapacidad a los encuentros diarios con el entorno y las prácticas tradicionales.
- Adecuación de las UCA.
- Costos adicionales de transporte.
- Apalancamiento de refrigerios para los encuentros comunitarios de las mujeres y personas en estado de gestación y niños menores de dieciocho (18) meses.

Si bien, en la invitación para operar el servicio la EAS debe proyectar algunos de los ítems antes enunciados para la contrapartida, en el transcurso de la ejecución del contrato o convenio bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte, pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación.

3.3.2. Canasta de atención y costos de referencia

Fuentes de financiación

Las EAS pueden contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para la atención en la modalidad:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 127 de 137

Aportes del ICBF: corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el ICBF para el funcionamiento de la modalidad, el valor del aporte estará destinado a diferentes objetos de gasto, como se precisa en el presente capítulo, y responde a los siguientes criterios:

- Los cupos contratados.
- El número de meses de atención.
- La entrega y tipo de dotación. (cuando aplique)

En general los rubros de la canasta respectiva o los contemplados en el clasificador de gastos del servicio de los lineamientos de programación vigentes.

Contrapartida: son los recursos que aporta la EAS a la operación del servicio, de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor o interventor del contrato/convenio y avaladas en el primer comité técnico operativo. En el transcurso de la ejecución del contrato/convenio y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida (cuando aplique) para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato/convenio de aporte pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación. Se reitera que, con el cambio de la línea de inversión o de acciones respecto a la destinación de los aportes de las EAS, no podrán modificarse (disminuirse) respecto al porcentaje del aporte convenido dentro del contrato inicial, de allí que se deberán guardar las condiciones económicas ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos.

Recursos de cofinanciación: están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales.
- Entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional.
- Recursos de la comunidad, entendidos como aquellos aportes voluntarios de padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas.

Las EAS no están autorizadas para realizar ningún cobro o solicitudes de recursos a madres, padres o cuidadores de los usuarios para elementos de aseo, material didáctico o cualquier otro insumo.

Para incorporar recursos de cofinanciación al presupuesto cuando se requiera, la EAS debe presentar el documento que dio origen a la cofinanciación e informarlo al comité técnico operativo para el control de su uso y ejecución. El seguimiento y verificación de la utilización de estos recursos se hará en los formatos financieros establecidos por el ICBF.

5.2 Canasta de atención y costos de referencia

La estructura de costos de la modalidad y sus servicios está dada por el presupuesto asignado en la **canasta de atención**. La canasta del servicio está diseñada para cumplir con las respectivas relaciones técnicas. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas.

Costos fijos y variables de la canasta de atención

- Se entiende por costos fijos, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato o convenio, aun cuando no se esté atendiendo directamente al participante.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 128 de 137

- Por su parte los **costos variables** son aquellos cuya magnitud fluctúa (aumenta o disminuye) de manera proporcional al número de niñas y niños atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa no se reconocen.

Los gastos operativos no pueden incluir pagos por concepto de:

- Tiquetes aéreos.
- Pagos por transporte de mensajería de los auxiliares administrativos.
- Asesorías jurídicas o contratación de abogados
- Compra de insumos para cafetería
- Gastos de la sede administrativa de la EAS (Pago recibos de consumo de teléfono, agua, luz, internet, pago a recepcionista, aseo de la sede administrativa)
- Exámenes pre ocupacionales del talento humano.
- Refrigerios para actividades de atención al personal a cargo de la EAS.
- Arriendos para la sede administrativa de las EAS.
- Transporte del talento humano para acudir a la Sede Administrativa de la EAS, cuando esta los requiera.
- Gastos de viaje del personal administrativo.
- Gastos de hotel u hospedaje
- Gastos de alimentación.
- Pago de la póliza del contrato.
- Pago de talento humano para actividades tales como: Salud ocupacional, contaduría o finanzas, coordinación, asesorías de cualquier índole, etc.
- Gastos para la celebración de fechas especiales para el talento humano (día del docente, de la mujer, etc.).
- Compra de equipos de cualquier índole que no estén incluidos dentro de las guías de dotación de la modalidad respectiva.

El material didáctico de consumo debe ser entregado a cada unidad de servicio los cinco (5) primeros días de cada mes, a fin de que el talento humano cuente con el material para el desarrollo de las actividades proyectadas con los participantes, si dentro del contrato/convenio de aporte se destina recurso para la compra de dotación no fungible, este rubro desaparecerá del valor a reconocer una vez se reconozca su ejecución toda vez que es un rubro de ejecución única y no periódica.

Teniendo en cuenta que la canasta, por regla general es indicativa, se podrá en casos especiales y excepcionales, presentar ajustes a la distribución de la canasta, así como a las relaciones técnicas financiadas con los aportes del ICBF. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta las particularidades del territorio que influyan en la prestación del servicio, las atenciones garantizadas en el marco de la RIA de los territorios, los aportes de cofinanciación que permitan cualificar y atender según las necesidades de los participantes, entre otros factores. Esta condición estará sujeta a las orientaciones que se definan desde la Dirección de Primera Infancia.

Los costos de referencia del talento humano son definidos por el ICBF para el reconocimiento de los honorarios o salarios del personal contemplado en la canasta. Estos valores deberán ser reconocidos por parte de la EAS en los términos indicados en los “*Manuales, guías operativas y sus anexos*” (canasta y costos de referencia del talento humano - escala de perfiles y sus costos de referencia), salvo que por las particularidades de la región o porque una entidad territorial, cajas de compensación u otros, en el marco de un convenio decida fortalecer algún rubro o porque las condiciones de oferta de un perfil (ejemplo,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 129 de 137

nutricionista), no sea posible la vinculación del personal y sea necesario ajustar el valor, caso en el cual, se debe presentar la justificación ante el comité técnico operativo y/o comité directivo en convenios interadministrativos, para su aprobación, la cual estará sujeta a la disponibilidad de recursos del contrato o convenio.

La canasta del servicio está costeadada para meses de atención efectiva, y un periodo de no atención (o receso) en el cual se reconocen quince (15) días que corresponde a la Fase I. Preparatoria, donde se reconocen el 25% del valor mensual del talento humano más un mes de gastos operativos y la fase de cierre que cubre el incluye el 25% del valor mensual de los perfiles, coordinador, agente educativo, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo más un mes de gastos operativos.

Los Lineamientos de programación y sus anexos (canasta y costos de referencia del talento humano intercultural), son adoptados por Resolución y publicados para cada vigencia.

La canasta de atención para el servicio de EDUCACION INICIAL CAMPESENA se encuentra estructurada de acuerdo con la siguiente conformación:

Tabla 9. Relación técnica de la canasta EIC

EDUCACION INICIAL CAMPESENA - PROPIA E INTERCULTURAL EIC		
Componentes	Concepto de gasto	Descripción
Talento Humano	Coordinador/a pedagógico	Un coordinador de tiempo completo por cada 320 participantes
	Agente educativo	Un agente educativo de tiempo completo por cada 20 participantes
	Profesional de atención Psicosocial	Un profesional psicosocial de tiempo completo por cada 160 participantes
	Profesional de Nutrición	Un profesional de salud y/o nutrición de tiempo completo por cada 160 participantes
	Profesional administrativo	Un profesional administrativo de tiempo completo por cada 320 participantes
Seguro	Póliza participante	Póliza seguro participante
Gastos operativos	Gastos operativos	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales técnicos.
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Elementos de aseo personal.
Transporte	Transporte	Aporte para desplazamiento de TH a los encuentros comunitarios y en el hogar.
Acompañamiento	Acompañamientos	Acompañamientos a distancia.
		Redes comunicativas comunitarias

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 130 de 137

Alimentación	Ración para preparar (RPP)	Paquete de Complemento alimentario para el mes. De acuerdo con lo establecido en el manual técnico, el 40% está destinado para RPP de mujeres o personas en estado de gestación y periodo de lactancia y el 60% está destinado para RPP de niñas/niños hasta los 5 años.
	Olla Comunitaria	Aporte Olla Comunitaria: para preparación comunitaria de alimento en encuentro(s) comunitario(s) por cupo al mes.
Autoabastecimiento	Practica de autoabastecimiento	Práctica de autoabastecimiento para aportar al mejoramiento de la disponibilidad de Alimentos Naturales Nutritivos Sanos y Variados para Niñas, Niños y Mujeres Gestantes.
Kit pedagógico	Paquete didáctico familiar	“Paquete didáctico familiar” que apoya las vivencias de las experiencias pedagógicas en las estrategias de atención de encuentro en el hogar y el acompañamiento a distancia
Dotación única	Cuadernos de acompañamiento familiar y comunitario. (Una entrega por vigencia).	
Dotación no fungible		

Fuente: Dirección Primera Infancia, 2025.

El rubro del talento humano incluye todos los costos requeridos para su contratación.

Para mayor descripción del costo, remitirse a las orientaciones registradas en el “Lineamiento Técnico de Programación” vigente, o documento que lo modifique o sustituya, que aplique para este servicio.

Es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes rubros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando, se garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad y en ningún evento se supere la asignación presupuestal del contrato/convenio, lo anterior con previa autorización y aprobación en el comité técnico operativo.

En los casos en que las condiciones geográficas sean de difícil acceso y dispersas, y en donde la prestación del servicio se vea afectada por el alto costo del transporte, es viable el reconocimiento de un mayor valor por este concepto, con previa presentación de los respectivos soportes y justificación validados y aprobados en comité técnico operativo. El valor adicional será reconocido a partir del momento en que se realice la respectiva reinversión, redistribución de los recursos o la adición. Reconocimiento que se hará exclusivamente para casos excepcionales y con aprobación de la Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia.

La canasta contempla el rubro de alimentación, sin embargo, en los casos donde el ICBF contrate la compra de alimentos a través de otro proveedor, este rubro no hará parte del costeo integral del contrato/convenio de aporte a ejecutar y se le realizará la supervisión correspondiente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

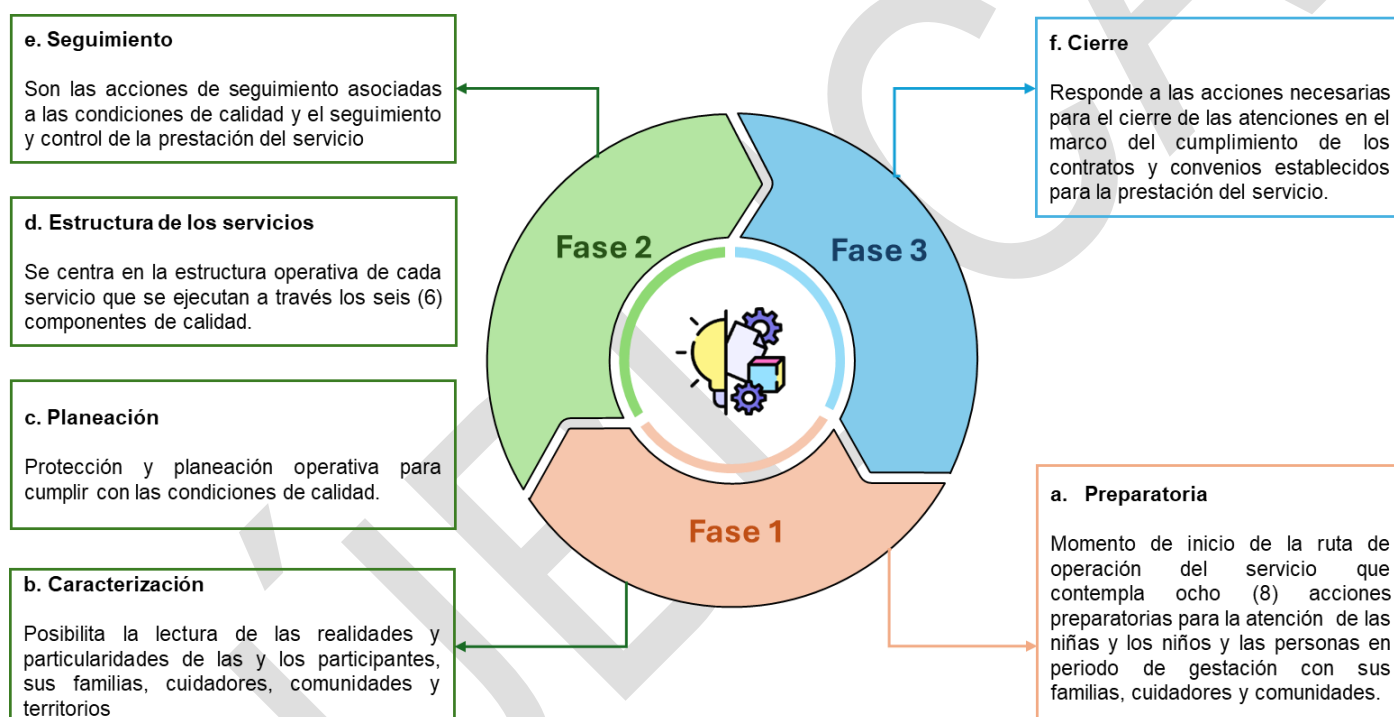
	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 131 de 137

4. Proceso de Atención

Ruta Operativa del servicio educación inicial campesina

El proceso de atención para el servicio educación inicial campesina de la modalidad propia e intercultural se estructura en tres (3) fases: preparatoria, implementación y cierre, para la fase de implementación se contemplan cuatro (4) momentos, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 12. Ruta Operativa del servicio educación inicial campesina



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025

En el proceso de atención se hace un recorrido por estas fases, se detalla la fase preparatoria y se desarrollan sus ocho (8) actividades claves; así mismo, se definen orientaciones operativas relacionadas con las fases de implementación y cierre; las cuales se complementan con el desarrollo técnico presentado a lo largo de los seis (6) componentes de calidad descritos en el capítulo 3 de la presente guía, donde se definen con mayor claridad las acciones requeridas para cumplir con los cuatro (4) momentos de la fase de implementación.

Con el fin de garantizar que los servicios de educación inicial se acojan y ajusten al reconocimiento de las particularidades y necesidades de los participantes y sus familias o cuidadores, el ICBF cuenta con el MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD en su versión vigente, para garantizar su

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 132 de 137

protección integral desde una perspectiva de derechos, mediante una atención que promueva la igualdad, equidad, la no discriminación y la acción sin daño, respetando las características culturales y contextuales de los territorios.

5. Monitoreo y seguimiento

Los mecanismos implementados para el monitoreo y seguimiento de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos de aporte, convenios celebrados u otras formas de contratación, así como las estrategias de control social que apoyan el ejercicio para el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones o compromisos, se detallan en el manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural para la Atención a la primera infancia.

5.1. Indicadores

La evaluación y el control del seguimiento a la operación del servicio Educación inicial Campesina en los diferentes niveles de la entidad a nivel Nacional, Regional y Zonal, se realizará, entre otros, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el 'Tablero de control institucional' formulados por la Dirección de Primera Infancia. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

6. Documentos de referencia

ICBF. (2017). Manual Sistema de Información – Cuéntame.

ICBF. (2023). Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

ICBF. (2020). Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.

ICBF. (2020) Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.

ICBF (2024) Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales

7. Referencias bibliográficas

Blanco, R. Coll, C. Marchesi, A. Tedesco, J. (2009). La atención educativa a la diversidad: las escuelas inclusivas. en Calidad, equidad y reformas en la enseñanza. Madrid: Fundación Santillana, OEI, 87-89.

Campbell, Catherine. (2014). Community mobilisation in the 21st Century: Updating our theory of social change? Journal of Health Psicología, 19(I), 46-59

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 133 de 137

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2013). Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2016). Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI) (2017). Manual técnico operativo servicio de educación inicial en el marco de atención integral para la primera infancia - Modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.

Comisión Intersectorial para la atención integral de la primera infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia, 2013.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Atenciones especializadas para las niñas y los niños que presentan alteraciones nutricionales en su primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2016.

Congreso de la República de Colombia. Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.

DANE. (2014). 3er Censo Nacional Agropecuario, Tomo 2. Bogotá.

Decreto 936 de 2013: "Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 26 de mayo, 2015. D.O. No. 49523.

Decreto 554 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. 27 de marzo de 2015.

Decreto 1071 de 2015, parte 20 libro II, Adicionado por el Decreto 248 de 2021.

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 29 de agosto de 2017.

Decreto 1416 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 4875 de 2011 y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 2018.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 134 de 137

Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la transformación del campo colombiano. SALDAR LA DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo.

Departamento Nacional de Planeación (2018) Informe de resultados de la evaluación y tercera entrega de la documentación de la base de datos de la evaluación institucional y de resultados de la política de atención integral a la primera infancia de cero a siempre, con el fin de determinar sus efectos sobre la población beneficiada.

Departamento para la Prosperidad Social. Decreto 936 de 2013: Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Engle, S.; Griffiths, J.; Tamana, B.; (2007) *Pluralismo Jurídico*. Bogotá. Uniandes, Pensar y Siglo del Hombre Editores.

Fundación Saldarriaga Concha y Universidad Javeriana, Convenio 1375 de 2015 (2016). Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada- EVCDI-R versión 2016.

Fundación Saldarriaga Concha en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento técnico relacionado con violencias asociadas al conflicto armado a las que están expuestos niños y niñas en primera infancia en Colombia. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá. D.C. 2015.

Fundación Saldarriaga Concha en el marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamientos sobre situaciones de maltrato, abuso y violencia intrafamiliar a las que están expuestos los niños - niñas en la primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá. D.C. 2015.

Fundación Saldarriaga Concha en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento técnico para la atención integral de niños y niñas de primera infancia con alertas del Desarrollo o con discapacidad. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.

Fundación Saldarriaga Concha Convenio 1375 de 2015. Lineamiento desórdenes nutricionales. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.

Fundación Saldarriaga Concha - Universidad Javeriana Convenio 1375 de 2015. Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada EVCDI-R versión 2016.

Fundación Plan en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamientos para el acompañamiento a familias o cuidadores de niñas y niños en primera infancia en el marco de una atención integral. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.

Fundación Plan en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 135 de 137

Gobierno de Colombia. (2018). Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

Gobierno de Colombia. (2021). Cartilla Viajes en familia. Orientaciones metodológicas para el talento humano del servicio de educación inicial rural. Bogotá. D.C.

Gobierno de Colombia. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

Ibañez, M. y Mendoza, M. (2015) La apropiación de territorio en la construcción del sujeto social infantil (trabajo de grado). Universidad Nacional y CINDE, Bogotá D.C.

Heckman, J.J. (2004). Importancia del desarrollo en la primera infancia: invertir en la primera infancia. En Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia. EEUU: University of Chicago.

Isaza, Leonor (2017). Lineamiento Técnico Operativo de la Modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI) en la formulación y validación de los lineamientos de la Modalidad Familiar de educación inicial., Bogotá.

Lamas, M. (1996). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001

Ley 2046 de 2020. Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ley 1209 de 2008. Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas. 14 de julio de 2008.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2007. D.O. No. 48.281

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1484 de 2011. Por medio de la cual se autoriza la incorporación del Banco de la República al Banco de Pagos Internacionales. 12 de diciembre de 2011

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de agosto de 2016. D.O. No. 49.953.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 136 de 137

Ley 2046 de 2020. por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

Merayo, Arturo. (2000). Identidad, sentido y uso de la radio educativa. En III Congreso Internacional Cultura y Medios de Comunicación. Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Abecé de la Atención Integral a la Desnutrición Aguda [Archivo PDF].

Ministerio de educación Nacional (2014). Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). ¿Quiénes son los agentes educativos?

Montero, Patricia. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires. Editorial Paidós.

OMS. (2000). Medición tradicional: Definición.

Resolución No. 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. 11 de julio de 2007.

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 22 de julio de 2013.

Resolución 1908 del 2014. Por la cual se regula la cuota de participación que deben pagar los Padres de Familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar. 3 de mayo de 2014.

Resolución No. 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. 14 de junio de 2016.

Sentencia No. T-349. (1996). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-660. (2015). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-466. (2016). Corte Constitucional de Colombia.

USAID (2005). Hagamos control ciudadano. Guía para su ejercicio. Bogotá.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESENA- EIC	GO4.MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 137 de 137

Vargas – Trujillo, E. (2014). Sexualidad... mucho más que sexo. Introducción. La sexualidad: ¿mucho más que sexo? (2ª ed.) Bogotá: Ediciones Uniandes.

8. Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio
25/11/2024	V1	- Se sustituye la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF por la <i>Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF</i>. - Se incluye el Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. - Se establece la orientación de dejar soporte por registro de novedades o acta, para los casos en que se realiza sensibilización del proceso de vacunación, pero la familia no acepta esta atención en salud. - Se establecen los responsables del desarrollo de las acciones concernientes al componente de salud y nutrición en las cuales no había claridad. - Se incluyen orientaciones para la participación del talento humano que opera los servicios en los Comités Internos de Emergencia Nutricional del ICBF, comités de Emergencia Nutricional Intersectoriales u otras instancias desarrolladas para el seguimiento a casos de niñas y niños con desnutrición. - Se establece que el documento de Plan de Saneamiento Básico debe entregarse al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución. - Se realizan ajustes de organización y redacción de los párrafos del componente salud y nutrición.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.